



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Universidad de Extremadura**

**Libre designación.** Resolución de 5 de abril de 2019, de la Gerencia, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo vacante en el Organismo ..... 16719

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Presidencia de la Junta**

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Decreto del Presidente 2/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional



para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019 ..... 16723

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Extracto del Decreto del Presidente 2/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019 ..... 16784

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Decreto del Presidente 3/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de educación para la ciudadanía global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019 ..... 16787

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Extracto del Decreto del Presidente 3/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de educación para la ciudadanía global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019 ..... 16845

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Decreto del Presidente 4/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019 ..... 16847

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Extracto del Decreto del Presidente 4/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019 ..... 16929

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Decreto del Presidente 5/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019 ..... 16932

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Extracto del Decreto del Presidente 5/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019 ..... 16977

## **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 10 de abril de 2019 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería Economía e Infraestructuras ..... 16980



**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 107/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 340/2018 ..... **16993**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 87/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 330/2018 ..... **16994**

### **Consejería de Economía e Infraestructuras**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea aérea de media tensión de alimentación a CT "El Batán" n.º 140303200, en El Batán, término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres)". Término municipal: El Batán, dependiente de Guijo de Galisteo. Expte.: AT-9114 ..... **16995**

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Protección Civil. Subvenciones.** Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019 ..... **16999**

**Protección Civil. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Sublínea A ..... **17019**

**Protección Civil. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Sublínea B ..... **17021**

**Actividades taurinas. Subvenciones.** Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019 ..... **17023**

**Actividades taurinas. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Modalidad A ..... **17042**



**Actividades taurinas. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Modalidad B ..... **17044**

**Impacto ambiental.** Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola de una superficie de 13 hectáreas en la finca Cogosal", en el término municipal de Abadía (Cáceres), cuyo promotor es D. Javier Rivero Garrido. Expte.: IA17/02020 ..... **17046**

**Autorización ambiental.** Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación porcina de cebo, promovida por D.<sup>a</sup> Paola Moreno Fernández de Córdoba, en el término municipal de Táliga ..... **17056**

**Autorización ambiental.** Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación porcina de cebo, promovida por D.<sup>a</sup> Paola Moreno Fernández de Córdoba, en los términos municipales de Táliga y de Olivenza ..... **17078**

**Autos. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del auto, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 147/2018 ..... **17100**

**Academia de Seguridad Pública. Plan de formación.** Resolución de 11 de abril de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convoca el "VII Curso de formación de médicos y personal sanitario para la asistencia médica y de enfermería en los festejos taurinos populares de Extremadura" ..... **17101**

## **Consejería de Educación y Empleo**

**Formación Profesional Ocupacional. Subvenciones.** Orden de 1 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019, dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura ..... **17112**

**Formación Profesional Ocupacional. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 1 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019, dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura ..... **17146**

**Educación. Ayudas.** Resolución de 2 de abril de 2019, de la Consejera, por la que se designan a los miembros de la Comisión de valoración de las ayudas para la realización de Progra-



mas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020 ..... 17149

### **Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

**Salud. Subvenciones.** Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria para los ejercicios 2019 y 2020 de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2019 ..... 17150

### **Consejería de Cultura e Igualdad**

**Deportes. Ayudas.** Orden de 8 de abril de 2019 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional para el ejercicio 2019 ..... 17152

**Deportes. Ayudas.** Extracto de la Orden de 8 de abril de 2019 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional ..... 17171

## **IV**

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3 de Badajoz**

**Notificaciones.** Edicto de 9 de enero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 714/2018 ..... 17173

## **V**

### **ANUNCIOS**

#### **Consejería de Economía e Infraestructuras**

**Información pública.** Anuncio de 25 de marzo de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación posición de línea 20 kV "BAGCLR0035\_1PFV Olivenza 5 MW 20 kV"". Término municipal: Olivenza. Expte.: 06/AT-1788-17825 ..... 17175



**Información pública.** Anuncio de 26 de marzo de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión, por zona urbana y cambio de centro de transformación de pórtico a caseta prefabricada, en la localidad de Torrequemada (Cáceres)". Término municipal: Torrequemada. Expte.: AT-3489-1 ..... **17177**

**Información pública.** Anuncio de 26 de marzo de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea de media tensión de 264 m de longitud para interconectar los centros de transformación CT "Cervantes" y CT "Canónigo Sánchez Bustamante"". Término municipal: Coria. Expte.: AT-9128 ..... **17179**

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Información pública.** Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la gestión de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura ..... **17181**

**Deslinde.** Anuncio de 11 de febrero de 2019 por el que se inicia trámite de audiencia y vista de la segunda fase del expediente de deslinde del monte público n.º 138, denominado "Barroco Porquera I", ubicado en el término municipal de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres ..... **17182**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de marzo de 2019 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 3 para los expedientes acogidos a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **17183**

### **Ayuntamiento de Ahigal**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 29 de marzo de 2019 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2019 ..... **17186**

### **Ayuntamiento de Cáceres**

**Planeamiento.** Anuncio de 1 de abril de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal, norma zonal 7.4 ..... **17187**



### **Ayuntamiento de Esparragalejo**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 5 de abril de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias. .... **17188**

### **Ayuntamiento de Miajadas**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 9 de abril de 2019 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local . **17189**

### **Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Campiña Oliventina**

**Cooperativas.** Anuncio de 3 de abril de 2019 sobre disolución y liquidación simultánea de la sociedad ..... **17190**



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2019, de la Gerencia, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo vacante en el Organismo. (2019060848)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 38 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, esta Gerencia, en uso de la delegación de las competencias que tiene atribuidas del Rector, de acuerdo con el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

##### **Primera.**

El puesto de trabajo podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

##### **Segunda.**

Los interesados dirigirán su solicitud, ajustándose al modelo que figura como anexo II, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Diario Oficial de Extremadura" y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10003 Cáceres y Avda. de Elvas, s/n, 06006 Badajoz) o en la forma establecida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley.

***Tercera.***

A las citadas solicitudes deberán acompañar el currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

***Cuarta.***

Para la resolución del proceso podrá disponerse la celebración de entrevista a todos los aspirantes que concurran, a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.

***Quinta.***

La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desierto el puesto convocado.

Badajoz, 5 de abril de 2019.

El Gerente,  
JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

**ANEXO I**

1. Código RPT: PFR0002. Denominación del puesto: Secretario/a del Gerente. Nivel: 20. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG14. Localidad: Badajoz/Cáceres. Administración: AG05 o AG06\*. Tipo Jornada: Jornada Partida.

\* AG05 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas).

AG06 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas).

De acuerdo con las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, la participación de empleados de otras Universidades o Administraciones Públicas estará supeditada a la existencia de convenio de reciprocidad con la Universidad de Extremadura.



**ANEXO II**

SOLICITUD

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o Escala a la que pertenece:		Número de Registro Personal:	
Domicilio (Calle y Número):		Provincia:	Localidad:		Teléfono:

**DESTINO ACTUAL**

Ministerio/Comunidad Autónoma/Universidad:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo	Nivel C. Destino	C. Especifico	Grado Consolidado	Fecha de posesión	

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (<<DOE>> de .....) para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de Trabajo	Nivel	Centro Directivo/Unidad/OO.AA.	Localidad

Se autoriza a la Universidad para que puedan verificarse los datos académicos oportunos en los medios oficiales que procedan.

En ....., a ..... de ..... de .....

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO del Presidente 2/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019. (2019030007)*

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero). Esta disposición se estructura en dos Títulos: el primero que regula las disposiciones generales y el segundo Título, Disposiciones específicas, subdividido sistemáticamente en cuatro Capítulos, conteniéndose en el Capítulo I las subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019,

DISPONGO:

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto del presente decreto del Presidente es realizar la convocatoria periódica para la concesión de subvenciones, en régimen ordinario de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de acuerdo con



lo dispuesto en el Título I (Disposiciones Generales) y en el Capítulo I (Subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo) del Título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28, de 11 de febrero).

2. Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos de la población de los países socios.
3. Los proyectos que se presenten en el marco de este decreto se implementarán conforme a las modalidades de cooperación indirecta, prevista en el artículo 3.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
4. El ámbito geográfico de actuación de estos proyectos se circunscribirá a países socios y zonas geográficas receptoras de ayuda oficial al desarrollo.

### **Artículo 2. Entidades Beneficiarias.**

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Solo a efectos interpretativos y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.

Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en su caso, haber cumplido con la obligación de solicitar la inscripción de hechos que supongan modificación de los datos inscritos, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 36/2005, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- b) Disponer de sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación aquella que cuente en Extremadura, permanentemente, con personal de la organización, voluntario o contratado.
  - c) Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
  - d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.
2. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y estar legalmente constituidas.
  - b) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
  - c) Las entidades privadas habrán de contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
  - d) Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.
3. En todo caso, las agrupaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Salvo para las agrupaciones de entidades públicas o privadas de los países socios, reunir por sí mismas, cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, los requisitos exigidos para su concurrencia a título individual previstos en el apartado 1 de este artículo.
  - b) Las agrupaciones de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro residentes en los países socios sin personalidad jurídica, reunir por sí mismas, los requisitos previstos, para cada una de ellas, en el apartado 2 del presente artículo.
  - c) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y ser única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como se establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- d) Nombrar un representante único, persona física expresamente elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.
- e) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
- f) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:
- La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
  - La identificación del representante legal.
  - Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
  - Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidad de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
  - El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 3. Requisitos de los proyectos.**

1. Podrán ser subvencionados los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Tratándose de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo u otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como las agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro sin personalidad jurídica:



- Acreditar la existencia de un compromiso con, al menos, un socio o contraparte local sin ánimo de lucro, pública o privada, que esté legalmente constituida y/o inscrita como entidad nacional en los correspondientes Registros oficiales del país o países en el que se desarrolle la intervención, mediante presentación de acuerdo escrito con el/los socio/s o contraparte/s local/es, que incluya la indicación del título del proyecto y que tenga vigencia a lo largo del periodo de implementación del mismo. El acuerdo deberá estar suscrito por la representación legal de el/los socio/s o contraparte/s local/es y la representación legal de la entidad o, en su caso, la persona que ejerza la representación de la entidad en el país de ejecución del proyecto.
  - Incluir declaración responsable de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura conforme al modelo normalizado. Anexo III.
  - Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad que se integrará dentro del anexo I, en la que consten los extremos indicados en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del anexo I, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.
  - En el caso de proyectos presentados por agrupaciones de entidades, acreditación de la existencia de un acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades que deberá recoger lo establecido en el artículo 2.3.f del presente decreto y que deberá realizarse conforme al modelo normalizado anexo IV.
- b. Tratándose de Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como las agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro:
- Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del anexo I, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.
  - En el caso de proyectos presentados por agrupaciones de entidades, acreditación de la existencia de un acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades que deberá recoger lo establecido en el artículo 2.3 del presente decreto y que deberá realizarse conforme al modelo normalizado. Anexo IV.



2. Los proyectos deberán presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.
3. Prever gastos indirectos no superiores al 10 % del total de la subvención.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.2 del 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo ya citado, los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución, sin que, en ningún caso, la duración máxima prevista pueda ser superior a 24 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.
5. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder de lo establecido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	250.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	340.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	425.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

6. Para el caso de agrupaciones:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	260.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	350.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	435.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.



7. Las subvenciones concedidas por la AEXCID podrán alcanzar el 100 % del coste total del proyecto, siempre que el total de la subvención solicitada no supere:

Duración del proyecto	Importe a solicitar
Hasta 12 meses	180.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	240.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	310.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 180.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 130.000 euros.

8. Para la solicitud de subvenciones superiores a lo indicado en el apartado 7 de este artículo será necesaria la aportación del 5 % sobre el importe de la subvención, que deberá ser sufragado con aportación de fondos propios, con un mínimo del 1 %, o procedentes de otros financiadores. En todo caso, estas aportaciones serán siempre dinerarias y se aplicarán íntegramente a la financiación de gastos directos.

**Artículo 4. Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación administrativa.**

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 25 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, del que se dará traslado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
2. Cada entidad podrá presentar una solicitud actuando en solitario y una más cuando forme parte de una agrupación de entidades.
3. La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.
4. Todas las entidades participantes deberán aportar modelo de solicitud normalizado (anexo I) que incluirá el documento de formulación de proyecto, la matriz de planificación, en el cual se cumplimentaran las declaraciones responsables:
  - a) Para el caso de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones.
    - No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Disponer de Sede Social o Delegación Permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de Cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- b) Para las Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, así como sus agrupaciones.
- No tener obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impida obtener la condición de entidad beneficiaria (Sólo para Entidades que no tengan residencia fiscal en España).
  - Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación administrativa:
- a) Para el caso de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones.
- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, cuándo se haya denegado expresamente el consentimiento para recabarlos de oficio.
  - Acuerdo con el socio local o socios locales, conforme a lo establecido en el artículo 26.1.a.1 del Decreto 5/2019, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
  - En su caso, Documentación acreditativa de que el socio o socios locales están legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país o países donde se desarrolle la intervención, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.
  - Declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado. Anexo III.



- b) Para las Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, así como sus agrupaciones.
- En su caso, estatutos de la entidad (salvo que la documentación exigida obre en poder de la AEXCID, y no haya sufrido modificación alguna desde su presentación).
  - En su caso, certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente.
  - Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
6. En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades, se deberá presentar acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a modelo normalizado. Anexo IV.
7. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.
8. El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.
9. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID. En el supuesto de agrupaciones de entidades, la solicitud será firmada por la representación legal de la agrupación y se acompañará de la documentación prevista en el artículo 4.2 del decreto de bases reguladoras. La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/> y deberán presentarse en papel acompañados de su respectiva copia en formato digital en los formatos que corresponda a cada tipo de archivo (.pdf.doc o similar y hoja de cálculo para los cuadros presupuestarios).
10. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto



257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a excepción del apartado a).

11. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.
12. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley citada.

#### ***Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento.***

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la Gerencia de la AEXCID que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:
  - a) Presidencia: la persona titular de la Gerencia de la AEXCID.
  - b) Vocalías: una Jefatura de Sección de Régimen Jurídico de Cooperación y una Jefatura de Sección de Gestión en Cooperación adscritas a la AEXCID o personal funcionario del grupo A1 o A2 adscritos a la AEXCID que le sustituyan, uno/a de los cuales actuará como Secretario.
3. La función de esta Comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en este decreto y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 30 del decreto 5/2019, de 5 de febrero, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.
4. El régimen de constitución y funcionamiento de esta Comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del



Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los órganos colegiados.

5. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesoría técnica o personas expertas con conocimientos y experiencia profesional acreditada en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.
6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y Evaluación formulará propuesta de resolución provisional que se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
7. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En todo caso, la solicitud reformulada deberá contener una subvención por parte de la AEXCID que no supere el importe contenido en la propuesta de resolución provisional ni los límites establecidos en el artículo 9 y 26 del Decreto 5/2019 de 5 de febrero, sin perjuicio, mantener el objetivo general y específico del proyecto original y respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
8. Una vez analizadas las reformulaciones presentadas se formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración y Evaluación.
9. La composición de la Comisión de Valoración y Evaluación se publicará en la página web de la AEXCID con anterioridad a la celebración de cada sesión de la misma.

#### ***Artículo 6. Resolución del procedimiento de concesión.***

1. Instruido el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en el artículo anterior, la persona titular de la Dirección de la AEXCID, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará y notificará la resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada.



2. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del plazo anteriormente mencionado, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La resolución incluirá la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiarias, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración. En este supuesto, si alguna entidad beneficiaria renunciara a la subvención, se concederá a la entidad solicitante que corresponda por orden de puntuación previa aceptación de éste, atendiendo, no obstante, a las limitaciones presupuestarias para cada anualidad.
4. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó, ésta comprenderá, entidad beneficiaria, en su caso, sus socias en agrupación, a la que se concede la subvención, actividad subvencionada, importe concedido, obligaciones o condiciones impuestas, plazo de ejecución, forma de pago, plazo y forma de justificación y las menciones de identificación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se motivará con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo se deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

#### ***Artículo 7. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.***

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relaciona:



- a. Contenido y relevancia del proyecto: Formulación y coherencia interna del proyecto (45 puntos).
- a.1. Claridad y concreción en la definición de los distintos apartados del documento de proyecto (0-4 puntos).
- Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados (4 puntos).
  - La mitad o más de la mitad de los apartados se definen con claridad y concreción (1-3 puntos).
  - Más de la mitad de los apartados no se definen de forma clara o concreta (0 puntos).
- a.2. El objetivo y los resultados son concretos (0-4 puntos).
- Existe concreción en el objetivo y los resultados (4 puntos).
  - El objetivo o los resultados no están definidos de manera concreta (1-3 puntos).
  - No se define con concreción ni el objetivo ni los resultados (0 puntos).
- a.3. Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y población destinataria (0-4 puntos).
- Todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y población destinataria (4 puntos).
  - La mitad o más de la mitad de los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y población destinataria (1-3 puntos, según la proporción).
  - Más de la mitad de los indicadores no son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y población destinataria (0 puntos).
- a.4. Las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (0-4 puntos).
- Todas las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (4 puntos).
  - La mitad o más de la mitad de las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (1-3 puntos).
  - Más de la mitad de las fuentes de verificación no son imparciales y objetivas (0 puntos).



- a.5. Las actividades previstas en el proyecto son suficientes para conseguir los resultados previstos (0- 4 puntos).
- Todas las actividades previstas en el proyecto contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (4 puntos).
  - La mitad o más de la mitad de las actividades contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (1-3 puntos).
  - Más de la mitad de las actividades no contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (0 puntos).
- a.6. Coherencia interna (0- 4 puntos).
- Existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (4 puntos).
  - Alguno de los apartados (resultados, actividades o presupuesto) no tiene una relación coherente con el objetivo (1-3 puntos).
  - No existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0 puntos).
- a.7. Concreción y detalle del presupuesto (0-4 puntos).
- Presupuesto claro y desglosado en todas sus partidas (4 puntos).
  - La mitad o más de la mitad del presupuesto es claro y está desglosado en algunas de sus partidas (1-3 puntos, según la proporción del presupuesto total).
  - Más de la mitad del presupuesto no es claro o no está desglosado en sus partidas (0 puntos).
- a.8. Adecuación de personal, servicios técnicos y equipos y materiales a las actividades previstas (0-7 puntos).
- Todo el personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (7 puntos).
  - La mitad o más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (1-6 puntos).
  - Más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales no se adecuan a las actividades y exceden de lo estrictamente necesario (0 puntos).



a.9. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos destinados para su implementación (0-10 puntos).

- Presupuesto adecuado a todas las actividades y a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (10 puntos).
- Presupuesto no adecuado a todas las actividades o a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (1-9 puntos según la parte de presupuesto inadecuado).
- Presupuesto no adecuado a ninguna de las actividades ni a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (0 puntos).

b. Capacidad y coherencia institucional de la entidad solicitante (0-12 puntos).

b.1 Experiencia en proyectos de desarrollo (0-8 puntos). En el caso de agrupaciones de entidades, se tendrá en cuenta la experiencia de la entidad coordinadora y sus socias en agrupación.

- La entidad solicitante y, en su caso, sus socias en agrupación tienen experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de desarrollo financiados por Administraciones públicas europeas en los últimos 4 años (0-4 puntos, 1 punto por proyecto hasta un máximo de 4).
- La entidad solicitante y, en su caso, sus socias en agrupación tienen experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de desarrollo en la zona de intervención financiados por Administraciones públicas europeas en los últimos 4 años (0-4 puntos, 1 punto por proyecto hasta un máximo de 4).

b.2 Compromiso de la entidad con la equidad de género (0-4 puntos). En el caso de agrupaciones, la puntuación se otorgará proporcionalmente a las entidades que cumplan y acrediten lo siguiente:

- La entidad solicitante y, en su caso, sus socias en agrupación cuentan con un Plan de Igualdad en vigor y/o una Política de Género y se acredita (2 puntos).
- La entidad solicitante y, en su caso, sus socias en agrupación cuentan con, al menos, un 40 % de mujeres en sus órganos de gobierno y se acredita (2 puntos).

c. Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña (0-21 puntos).

c.1. Ámbito estratégico al que se orienta el proyecto (0-4 puntos).

- El proyecto se orienta hacia alguno de los ámbitos estratégicos que recoge el Plan General de la Cooperación Extremeña (4 puntos).



- El proyecto no se orienta hacia ninguno de los ámbitos estratégicos que recoge el Plan General de la Cooperación Extremeña (0 puntos).

c.2. Adecuación geográfica (0-10 puntos).

- Adecuación al área regional de asociación prioritaria para la Cooperación Extremeña (5 puntos).
- Adecuación al país de asociación prioritario para la Cooperación Extremeña (5 puntos).
- Adecuación al país de asociación preferente para la Cooperación Extremeña (3 puntos).
- Resto de regiones y países (0 puntos).

c.3. La integración de la perspectiva de género en desarrollo es transversal a todo el proyecto (0-7 puntos).

- El proyecto cuenta con un análisis previo sobre las relaciones de género en el lugar de intervención, desde una mirada interseccional, que repercute en la acción del proyecto reflejándose en todos sus apartados, la matriz cuenta con resultados e indicadores de género bien definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en todos sus apartados (7 puntos).
- El proyecto cuenta con un análisis previo sobre las relaciones de género, desde una mirada interseccional, que repercute en la acción del proyecto reflejándose en algunos de sus apartados, la matriz cuenta con resultados e indicadores de género poco definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en algunos de sus apartados (1-6 puntos).
- El proyecto no contiene elementos relacionados con el género suficientes para considerar integrada la perspectiva de género (0 puntos).

d. Pertinencia, coordinación y sostenibilidad (0-22 puntos).

d.1. Compromiso y grado de participación de la población destinataria y las instituciones locales (0-7 puntos).

- La entidad acredita que se ha realizado un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales necesarias para la identificación de las necesidades y el diseño del proyecto (7 puntos).
- La entidad acredita compromisos de participación y/o financiación por parte de la población destinataria y/o las instituciones locales pero no realiza ningún diagnóstico participativo (1- 6 puntos).



- La entidad no acredita compromisos de participación y/o financiación por parte de la población destinataria y/o las instituciones locales (0 puntos).
- d.2. Coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona y su inserción en el marco de políticas públicas de la zona (0-5 puntos).
- Existe y se acredita coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y zona y el proyecto se inserta en el marco de políticas públicas de la zona (5 puntos).
  - Existe y se acredita coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región o zona o el proyecto se inserta en el marco de políticas públicas de la zona (1-4 puntos).
  - No existe y no se acredita coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y zona y el proyecto no se inserta en el marco de políticas públicas de la zona (0 puntos).
- d.3. Sostenibilidad de la propuesta de desarrollo (7 puntos): Los impactos de la actuación prevista tienen una continuidad más allá de la ayuda externa y las actuaciones están diseñadas para promover resultados que se puedan autoalimentar.
- El proyecto cuenta con medidas y recursos suficientes para garantizar, desde un enfoque de género, la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención (7 puntos).
  - El proyecto cuenta con algunas medidas y recursos para garantizar, desde un enfoque de género, la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención (1- 6 puntos).
  - El proyecto no cuenta con medidas y recursos para garantizar, desde un enfoque de género, la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención (0 puntos).
- d.4. Comunicación y transparencia del proyecto (0-3 puntos):
- El proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de los resultados en Extremadura (3 puntos).
  - El proyecto incluye acciones de comunicación y socialización de los resultados en Extremadura pero no forman parte de ningún plan (1-2 puntos).



- El proyecto no contempla acciones de comunicación y socialización de los resultados en Extremadura (0 puntos).

El límite máximo de la valoración se establece en 100 puntos. El límite inferior por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de cooperación para el desarrollo se fija en 70 puntos.

Además, para que un proyecto sea subvencionable, será requisito indispensable que, por la aplicación del criterio a., se obtengan, al menos, 28 puntos y que para ninguno de los subcriterios del criterio a. se obtengan 0 puntos.

### **Artículo 8. Financiación.**

1. El crédito total destinado a la convocatoria es de 6.155.017,00 €, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma, imputándose 3.985.539,00 € al ejercicio 2019 y 2.169.478,00 € al ejercicio 2020, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo" y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
02.08.252C.489.00	3.144.359,00 €	1.674.000,00 €
02.08.252C.490.00	301.080,00 €	105.378,00 €
02.08.252C.789.00	540.000,00 €	390.000,00 €
02.08.252C.790.00	100,00 €	100,00 €
TOTAL	3.985.539,00 €	2.169.478,00 €
	6.155.017,00 €	

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán aumentarse hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de crédito-



tos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

3. Los supuestos previstos en el apartado anterior, así como la distribución distinta entre los proyectos y las aplicaciones presupuestarias determinadas en las convocatorias, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de las convocatorias distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.

Asimismo, los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a cualesquiera de las restantes previstas en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero (DOE n.º 28, de 11 de febrero), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, una vez resuelto el procedimiento de concesión, y sin perjuicio, de lo dispuesto para los casos de renuncia previstos en el artículo 6.3 de la presente convocatoria.

#### ***Artículo 9. Régimen jurídico.***

En lo no previsto en el presente decreto de convocatoria regirá lo dispuesto en el 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

#### ***Disposición final primera. Efectos.***

El presente decreto del Presidente producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### ***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra el presente decreto del Presidente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración



de la Comunidad Autónoma de Extremadura concordante con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

En Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

### ANEXO I *Solicitud de subvención*

<b>PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO</b>  <b>CONVOCATORIA COMPETITIVA</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
---	----------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad solicitante</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
	Cargo:	Teléfono:	Email:



1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad agrupada</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
Cargo:		Teléfono:	Email:

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOCIO LOCAL (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)			
<b>Datos del socio local</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio		
	Localidad		Provincia
	Departamento, o similar		País
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	Fecha de constitución dd/mm/aaaa	
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Administración pública Cooperativa Otras (especificar)
	Representante legal		Número de identificación fiscal
	Cargo		
	Responsable del proyecto		Cargo Experiencia



A. DECLARACIONES RESPONSABLES <sup>1</sup>
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra inmersa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con:  <input type="checkbox"/> <b>SEDE SOCIAL</b>  <input type="checkbox"/> <b>DELEGACIÓN PERMANENTE <sup>2</sup></b> en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.
<input type="checkbox"/> Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/> Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

<sup>1</sup> En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.

<sup>2</sup> Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante <b>el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento</b> , debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.
<b>NO autorizo</b> al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:  <input type="checkbox"/> Hacienda Estatal <u>por lo que apor to junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u> <input type="checkbox"/> Seguridad Social <u>por lo que apor to junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u> <input type="checkbox"/> Hacienda Pública Autonómica <u>por lo que apor to junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u>



<b>C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE *</b>
a) Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 26.1.a.1 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Documentación acreditativa del socio local conforme a lo establecido en el artículo 28.2.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>		
a) Estatutos de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 28.3.a del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia conforme a lo establecido en el artículo 28.3.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa conforme a lo establecido en el artículo 28.3.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



<b>D. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE A EFECTOS DE VALORACIÓN</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE *</b>
a) Currículum de la persona responsable del proyecto de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Currículum de la persona responsable del proyecto del socio local o socios locales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Acreditación, por parte de la representación legal, de la vinculación de los/as socios/as con la entidad solicitante así como su residencia en Extremadura, y en su caso, sus socias de agrupación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Certificado de la representación legal de la entidad, y en su caso, sus socias de agrupación, en el que aparezca la composición actual de los órganos de gobierno.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Plan de Igualdad y/o Política de género de la entidad y, en su caso, sus socias en agrupación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Acreditación de la finalización y justificación de los proyectos de Cooperación para el desarrollo, financiados por una Administración Pública Europea <sup>3</sup> y, en su caso, sus socias en agrupación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Cartas de apoyo / aval al proyecto <sup>4</sup> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g.1)		

<sup>3</sup> Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas, serán emitidas por los entes públicos cofinanciadores de los proyectos.

<sup>4</sup> Sólo se admitirán aquellas fechadas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

**E. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN**

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación
			dd/mm/aaaa

Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

**F. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)**

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

**\* ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

**2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL****A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)**

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización (2.000 caracteres como máximo).**

2. <u>Personal remunerado</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. <u>Personal voluntario</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. <u>Número de socios/as</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en la zona y en el sector de intervención (2.000 caracteres como máximo).**

6. **Relacionar los proyectos de cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud <sup>5</sup>.**

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA	AÑO	PAÍS DE INTERVENCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

<sup>5</sup> Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la administración financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEEXCID serán comprobados de oficio.

**B. ENTIDAD AGRUPADA** (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización** (2.000 caracteres como máximo).

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en la zona y sector de intervención** (2.000 caracteres como máximo).

6. **Relacionar los proyectos de cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA	AÑO	PAÍS DE INTERVENCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

**C. SOCIO LOCAL** (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. Fecha de constitución, misión del socio local y relación con la entidad solicitante (2000 caracteres como máximo).

	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
2. Personal remunerado				
3. Personal no remunerado				
4. Número de socios/as				

5. Experiencia en gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y sectores en los que trabaja (2000 caracteres como máximo).

6. Relación con la población destinataria y las autoridades locales (2000 caracteres como máximo).

7. Proyectos anteriores del socio local.

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES <sup>6</sup>	AÑO	ZONA DE INTERVENCIÓN	SECTOR	IMPORTE

<sup>6</sup> Se deberá aportar certificación de la Administración Pública, en el caso de que ésta haya cofinanciado.



<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>			
<b>3.1. Datos generales del proyecto.</b>			
Título del proyecto:			
País(es) de intervención:                      Zona específica de intervención:                      Área geográfica: <div style="text-align: center;">...</div>			
<b>Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.</b>			
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): ...			
Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo: ...			
Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): ...			
Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo: ...			
<b>Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña</b>			
<b>Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> ... </div>	<b>Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> ... </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> ... </div>		
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible.</b>			
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> ... </div>	<b>Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> ... </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> ... </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> ... </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> ... </div>		
<b>Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> dd/mm/aaaa </div>	<b>Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto</b> (dd/mm/aaaa) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> dd/mm/aaaa </div>		
*(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria).			
<b>3.2. Población destinataria del proyecto.</b>			
<b>a. Grupo de población mayoritario destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100%;"> ... </div>			
<b>b. Estimación de población destinataria directa del proyecto:</b>			
Nº de Mujeres:	Nº de Hombres:	Otras opciones o no binario:	Total:

**c. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**d. Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**e. Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto:****3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):**

€

FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>					

**3.4. Breve descripción del proyecto (3.000 caracteres como máximo).****3.5. Contexto y justificación del proyecto (6.000 caracteres como máximo).**

- a. ¿A la resolución de qué problemática general de la zona de intervención se pretende contribuir a través del objetivo general del proyecto? Contexto en el que se interviene.
- b. Motive la decisión de implementar el proyecto en la zona referenciada.
- c. Explique la lógica de intervención de la matriz de planificación.

**3.6. Ámbito estratégico al que se orienta el proyecto. Describir cómo la intervención presentada se orienta hacia alguno de los ámbitos estratégicos establecidos en el actual Plan General de la Cooperación Extremeña (2.000 caracteres como máximo).****3.7. Equidad de género (4.000 caracteres como máximo).**

- a. Análisis previo sobre las relaciones de género.



**b. Describir cómo se integra la perspectiva de género en las actuaciones previstas considerando el análisis previo descrito anteriormente.**

**3.8. Pertenencia, apropiación, alineamiento, coordinación y complementariedad (6.000 caracteres como máximo).**

**a. Detalle la participación de los grupos implicados, en particular, de la población destinataria en la identificación y diseño del proyecto, en su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales necesarias<sup>7</sup>.**

**b. Alineación con políticas públicas de desarrollo de la zona y vinculación con el proyecto que se presenta.**

**c. ¿Existe en la zona de intervención algún plan o estrategia por parte de alguna Administración Pública del país de intervención que tenga como objetivo alguno relacionado con el objetivo específico del proyecto? En caso de respuesta afirmativa, acreditar dicha actuación.**

**d. Describa los mecanismos de coordinación previstos con los diferentes actores que trabajen en la zona.**

**e. Relacione otras actuaciones de cooperación internacional y específicamente de la cooperación extremeña y/o la cooperación española, que se estén desarrollando en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID.**

**3.9. Sostenibilidad. Indicar las medidas y recursos previstos para la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en condiciones de equidad para hombres y mujeres, tras la finalización del proyecto financiado (4.000 caracteres como máximo).**

**3.10. Comunicación y transparencia del proyecto. Indicar si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña. (3.000 caracteres como máximo).**



4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
<b>RESULTADOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)</b>	<b>RIESGOS / HIPÓTESIS</b>
R.1			
Resultados	Actividades(A)		Coste
RE. 1:	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)		
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)			



<b>5. ACTIVIDADES</b> (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)	
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)</b>	
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	
Fecha inicio identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
Fecha fin identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
<b>Actividades para el resultado 1</b>	
Actividad 1.1 - Denominación:	
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)	



<b>6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES <sup>8</sup></b>												
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN</b> (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)												
	1	2	3	4	5	6						
<b>PERIODO DE INTERVENCIÓN I</b>												
<b>PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>9</sup></b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>RESULTADO 1</b>												
Actividad 1.1												
<b>PERIODO DE INTERVENCIÓN II (a cumplimentar en caso de proyectos de duración superior a 12 meses)</b>												
<b>PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>10</sup></b>	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
<b>RESULTADO 1</b>												
Actividad 1.1												

<sup>8</sup> Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.

<sup>9</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

<sup>10</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

**7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.****7.1. Personal y servicios técnicos profesionales.****7.1.1. Titulación y/o perfil profesional del personal del proyecto así como criterios de selección.**

*Aportar el curriculum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*

**a. Personal local:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*

**b. Personal en sede en Extremadura:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*

**c. Personal expatriado:**

*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*

**d. Personal voluntario:**

*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*

**e. Personal becado:**

*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*

**7.1.2. Funciones del personal del proyecto.**

*Indicar las funciones del personal contratado y voluntario previsto en el proyecto. Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales que realizará cada trabajador/a identificado/a.*

**a. Personal local:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*

**b. Personal en sede en Extremadura:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*

**c. Personal expatriado:**

*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*

**d. Personal voluntario:**

*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*

**e. Personal becado:**

*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*

**7.1.3. Servicios técnicos y profesionales.**

- a. En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida de Servicios técnicos y profesionales. Indique perfil profesional así como criterios de selección.**

*Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*

- b. En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar**

**7.2. Recursos materiales.**

- 7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.**

**8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

- 8.1. Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto (3.000 caracteres como máximo).**

- 8.2. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.**



8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

## 9. VIABILIDAD.

9.1. Disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales — aquellos necesarios para el proyecto no incluidos en el presupuesto—, financieros con los que cuenta la entidad solicitante y/o el socio local (2.000 caracteres como máximo).

9.2. Indicar si existe compromiso o avales de otras entidades, públicas y/o privadas que garantizan el desarrollo del proyecto o si existen medidas en el proyecto para potenciar el mismo (2.000 caracteres como máximo).

9.3. Viabilidad medioambiental: Impacto medioambiental (1.000 caracteres como máximo).

9.4. Viabilidad jurídica (2.000 caracteres como máximo).

9.4.1 Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).

9.4.2. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inmuebles del proyecto durante el mismo y al finalizar éste?

9.4.3. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles inventariables con un valor de mercado superior a 300 € adquiridos con cargo total o parcial a la subvención?

10. Indicar los aspectos que se consideren más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que se desee realizar (máximo 3.000 caracteres).

**11. PRESUPUESTOS.**

TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ESTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: [www.juntaex.es/aexcid](http://www.juntaex.es/aexcid)

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora <sup>11</sup>.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora<sup>12</sup>. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.

<sup>11</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

<sup>12</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

**AYÚDANOS A MEJORAR**

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD	
D/D <sup>a</sup> CON DOMICILIO EN	, con D.N.I:
En                      a 16 de                      abril                      de 2019	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: (Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)	
Firma digital	<input type="text"/>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO II Informe de Justificación**

<b>PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>  <b>CONCURRENCIA COMPETITIVA</b>  <b>SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/> FINAL <input type="checkbox"/></b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
---	----------------------------

A. DATOS GENERALES		
<b>Nombre del Proyecto:</b>		
<input style="width: 100%;" type="text"/>		
<b>Número de Expediente:</b> <input style="width: 100px;" type="text"/>		
<b>Período Cubierto:</b> _ de ____ de 20__ a _ de ____ de 20__		
<b>Entidad Beneficiaria:</b>		
<b>Nombre de la entidad:</b>	<b>Siglas:</b>	
<b>N.I.F.:</b>		
<b>Domicilio:</b>	<b>Nº</b>	<b>Piso</b>
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Teléfonos:</b>	<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>Persona responsable del proyecto:</b>		
<b>Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación):</b>		
<b>Nombre de la entidad:</b>	<b>Siglas:</b>	
<b>N.I.F.:</b>		
<b>Domicilio:</b>	<b>Nº</b>	<b>Piso</b>
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Teléfonos:</b>	<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>Persona responsable del proyecto:</b>		
<b>Socio en el país de intervención (añadir tantos como socios locales tenga el proyecto)::</b>		
<b>Nombre del socio local:</b>		
<b>Dirección:</b>		
<b>País</b>	<b>Departamento/ Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Teléfonos:</b>	<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>Persona responsable del proyecto:</b>		

**B. INFORME TÉCNICO****1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.****1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.****1.2. Fechas:**

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

**1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.****1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.****2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)**

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	N. <sup>01</sup>	% <sup>2</sup>
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	N. <sup>03</sup>

<sup>1</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

<sup>2</sup> Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.

<sup>3</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.



**3. Bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención**

**3.1. Para Informe de Seguimiento:**

- Relación de todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención en este periodo.
- En su caso, justificación documental establecida en las Normas de Seguimiento y Justificación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados relacionados anteriormente.

**3.2. Para Informe Final:**

- Relación de todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención en todo el periodo de ejecución del proyecto.
- Justificación documental establecida en las Normas de Seguimiento y Justificación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados relacionados anteriormente, así como la justificación documental que no procediera en el Informe de Seguimiento.

**4. Para Informe Final:**

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

**4.1. Estrategia de la intervención:** ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

**4.2. Eficacia:** ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

**4.3. Eficiencia:** Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

<b><u>Financieros</u></b>
<b><u>Materiales</u></b>
<b><u>Humanos</u></b>

**4.4. Pertinencia:**

- Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.
- Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).

**4.5. Impacto:** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

<b>Previstos</b>	<b>Positivos</b>
	<b>Negativos</b>
<b>No previstos</b>	<b>Positivos</b>
	<b>Negativos</b>



**4.6. Impacto de género.** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

**4.7. Viabilidad/Sostenibilidad:** Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

**Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:**

**Sostenibilidad:**

**4.8. Población destinataria:**

- a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

- b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						



**4.9. Análisis DAFO:** puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
<b>Otros comentarios</b>	

**C. INFORME ECONÓMICO**

	Indicar fechas y datos solicitados		
<b>a) Fecha de percepción de los fondos.</b> Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
<b>b) Fecha de inicio real.</b> (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
<b>c) Fecha de finalización</b> del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
<b>d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.</b>	<b>Ejecutado (€)</b>	<b>Concedido (€)</b>	<b>% Solicitado/ Concedido</b>

**TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: <http://www.juntaex.es/aexcid/>**

**C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS:** información de las distintas operaciones de cambio.

**C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:** información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

**C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

**C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

**RELACIÓN DE ANEXOS**

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

**FIRMA DEL INFORME**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I.: .....

CON DOMICILIO EN .....

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En ..... a ..... de ..... de 20....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)*

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

(Solo para ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.a.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, D/Dª ....., con DNI:.....

**DECLARA**

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad.....
2. Que ha participado en la redacción del proyecto “.....” presentado por dicha entidad al amparo del Decreto .../2019, de ... de ....., por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019, y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.
3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.
4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En.....a.....de ..... de 20....

Fdo.: El/La responsable del proyecto

V. ° B. °: Representante legal de la entidad

D/Dª.....

D/Dª.....

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO IV****MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

**REUNIDOS/AS**

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

*(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)*

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

**EXPONEN**

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de las ayudas convocadas mediante Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como las convocatorias de ayudas para 2019, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cooperación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- Educación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- Cooperación para el desarrollo, investigación, sensibilización y formación mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.



- Acción humanitaria mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.

2.- Que el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que cuando expresamente se prevea en las bases reguladoras podrán obtener la condición de beneficiario, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3.- Que las entidades representadas por los firmantes que tienen la condición de ONGD o entidad sin ánimo de lucro, pretenden llevar a cabo el proyecto de cooperación para el desarrollo: “.....”.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el expositivo tercero de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero.

**Segunda.-** Las partes identifican como representante legal de la agrupación a.....

**Tercera.-** Con la firma del presente acuerdo los representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto de Bases Reguladoras. En especial, declaran no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarta.-** La entidad coordinadora responsable de la agrupación ante la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo será .....

La responsabilidad de dicha entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

**Quinta.-** Se nombra como representante con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación.....

**Sexta.-** Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes de la subvención y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

- 
- 
- ...



**Séptima.**- Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En                      a                      de                      de 20....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

Fdo.: .....

*(Será necesario indicar nombre y  
apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*(Será necesario indicar nombre y  
apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*\*El documento debe firmarse por los/as representantes de todas las entidades en todas sus páginas.*



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

**ANEXO V**  
**COMUNICACIÓN DE INICIO y CUENTA EXCLUSIVA**

<p style="text-align: center;"><b>PROYECTOS DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</p> <p><input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</p> <p><input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> ACCIÓN HUMANITARIA</p> <p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> CONCURRENCIA COMPETITIVA</p> <p><input type="checkbox"/> CONCESIÓN DIRECTA</p>	<p><i>REGISTRO DE ENTRADA</i></p>
---	-----------------------------------

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha de recepción de la subvención:

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

Salvo los casos previstos en el artículo 6.12 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.

Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:

En....., a.....de.....de 20....

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:.....  
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO VI**  
**SOLICITUD DE CONFORMIDAD**

<b>CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA</b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
<b>PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AEXCID</b>	

Año convocatoria:

Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

<b>1</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>

<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		
Título:		N.º de expediente:	

<b>3</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN</b>	
Nombre de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación:		
Coste propuesto de la evaluación:		



4 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE	
En cumplimiento del artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero la entidad aporta:	
Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.	<input type="checkbox"/>
Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.	<input type="checkbox"/>
Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.	<input type="checkbox"/>
Términos de referencia de la prestación de servicio.	<input type="checkbox"/>
Otra documentación aportada voluntariamente por la entidad ..... .....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
D/Dª....., con D.N.I.:....., con domicilio en.....	
<b>SOLICITA:</b>	
le sea autorizada la contratación de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación final	
En.....a..... de..... de 20...	
<b>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
Fdo.:.....	
<i>(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)</i>	

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aexcid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.



JUNTA DE EXTREMADURA  
Presidencia

**ANEXO VII**  
**MODELO DE ESTRUCTURA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA**  
**EVALUACIONES FINALES**

**CONTENIDO**

<b>I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO .....</b>	<b>2</b>
<b>II. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL .....</b>	<b>2</b>
<b>II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS .....</b>	<b>2</b>
<b>IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO .....</b>	<b>3</b>
<b>VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA .....</b>	<b>4</b>
<b>VII.1. ESTRUCTURA .....</b>	<b>4</b>
<b>VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD .....</b>	<b>5</b>
<b>VIII. EQUIPO EVALUADOR .....</b>	<b>5</b>
<b>IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS .....</b>	<b>6</b>



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES DE LA AEXCID

<b>I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO</b>			
Título del Proyecto		Nº Expediente	
Entidad Beneficiaria NIF			
Contraparte Local			
Modalidad de concesión de la subvención			
Lugar de ejecución		País	
Fecha de resolución concesión		Fecha inicio proyecto:	
		Fecha fin proyecto:	
Subvención AEXCID concedida		Coste total del proyecto	

<b>II. INTRODUCCIÓN</b>
<b>II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL</b>
<p>El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Debe proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes<sup>1</sup>.</p> <p>Deben incluirse los objetivos específicos de la evaluación (preguntas de evaluación). Así mismo, la evaluación debe posibilitar la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación al proyecto evaluado y de los objetivos y ámbitos estratégicos del Plan General 2018-2021 de la política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo.</p>
<b>II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN</b>
<p>Incluye lógica de la intervención, periodo de ejecución, presupuesto, colectivo beneficiario, contraparte y breve referencia al contexto institucional y socio-económico de la intervención.</p>

<b>III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Toda evaluación final debe ser externa y debe solicitarse la conformidad de la AEXCID sobre la persona física o jurídica propuesta para la realización de la evaluación.</li><li>• Se incluirán las dimensiones de la intervención: geográficas, institucionales,</li></ul>

<sup>1</sup> OCDE/CAD (2002), Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados, OCDE, París.



temporales, sociales y temáticas o sectoriales.

- Deben participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluida la población destinataria. Debe especificarse el papel desempeñado por cada una de las partes implicadas en la evaluación y el uso que se espera del resultado de la evaluación para cada uno de ellos.
- Debe incluirse una matriz de documentación. Recopilación de documentos e información disponible para la evaluación.
  - Matriz de Planificación.
  - Informe de seguimiento e informe final.
  - Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.
  - Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo.
  - Toda documentación de interés para la realización de la evaluación.

#### **IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN**

- Preguntas clave y objetivos específicos de la evaluación.
- Niveles del estudio que comprenden:
  - Análisis del diseño/formulación del proyecto.
  - Implementación del proyecto.
  - Resultados del proyecto.

Se desarrollarán los temas y áreas en las que se centrará el estudio, especificando, si precisa, los sub-temas que se consideren sean relevantes para que la evaluación los analice (preguntas sobre el diseño, procesos o resultados).

#### **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios que deben ser contemplados en las evaluaciones poseen un valor agregado y responden a las distintas dimensiones de las intervenciones. Toda evaluación debe contener al menos los siguientes criterios:

- Pertinencia.
  - Apropiación.
  - Alineamiento.
  - Armonización-Complementariedad.
  - Coherencia interna y política.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Género.
- Impacto.
- Sostenibilidad.

**VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**

- Las técnicas metodológicas cualitativas y participativas que servirán para la realización de la evaluación serán al menos:
  - Estudio de gabinete: el análisis documental.
  - Trabajo de campo: las entrevistas, observación (discreta, indiscreta y/o participativa) y grupos de discusión (se podrán incorporar otras técnicas participativas).
- La persona física o jurídica encargada de la evaluación elaborará y presentará el Plan de Trabajo.
- Las fases y los plazos previstos para la realización de la Evaluación son los siguientes:

Fases de la Evaluación		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Productos
Estudio de Evaluación	Establecimiento del Plan de trabajo							Plan de trabajo definitivo
	Estudio de Gabinete							Informe preliminar
	Trabajo de Campo							Memoria de campo
	Informe de Evaluación							Informe borrador e Informe Final
Comunicación de resultados	Difusión de los resultados							Materiales divulgativos, audiovisuales

**VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La elaboración del Informe de Evaluación será realizada por parte del equipo evaluador. Seguirá la estructura propuesta y contemplará los criterios de calidad detallados.

**VII.1. ESTRUCTURA**

Todo Informe de Evaluación debe contener al menos los siguientes apartados:

- Datos generales del proyecto (según cuadro presentado en apartado 1).
- Resumen ejecutivo que incluye:
  - Descripción breve del proyecto.
  - Contexto y propósito de la evaluación.
  - Resumen de las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.
- Introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación).
- Descripción del objeto de evaluación y su contexto.
- Enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada).
- Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación.



7. Análisis del impacto de género de la intervención evaluada.
8. Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación.
9. Recomendaciones de la evaluación.
10. Lecciones aprendidas.
11. Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
12. Anexos:

TdR.  
Itinerario.  
Lista de personas entrevistadas.  
Resumen de visitas de campo.  
Lista o matriz de documentos revisados.  
Cuestionario utilizado y resumen de resultados.  
Formato de Acuerdo del Consultor de la Evaluación.

El Informe Final de Evaluación no excederá de 30 páginas en total (anexos aparte), debe estar redactado en castellano y se entregará a la AEXCID una copia en versión papel y otra en versión electrónica.

#### **VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD**

Todo Informe de Evaluación debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- Idoneidad del análisis del contexto.
- Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Fiabilidad de las fuentes de información.
- Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

#### **VIII. EQUIPO EVALUADOR**

Los requisitos de la persona física o jurídica prestadora de los servicios de evaluación son:

- No haya tenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
- Experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

#### **IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN**

- El equipo evaluador debe poseer un comportamiento ético y profesional que se caracterice por: mantener el anonimato y la confidencialidad, responsabilidad, integridad, independencia y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.



- La titularidad de los Informes de Evaluación corresponde a la AEXCID, pudiendo difundir y divulgar, en todo o parte, su contenido mediante cualquier medio que estime oportuno.
- La posible aparición de problemas durante el desarrollo de la evaluación que comprometa cualquier aspecto del Informe de Evaluación Final debe ser comunicado inmediatamente a la AEXCID, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al año de aprobación del proyecto evaluado. En caso contrario, este hecho no podrá justificar el incumplimiento de los resultados establecidos en el presente documento.
- Junto a la solicitud de conformidad debe aportarse:
  - Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
  - Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.
  - Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.
  - Plan de trabajo que respete estos TdR.
- Los elementos para la baremación de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas por parte de la entidad beneficiaria serán:
  - Cualificación y experiencia de la persona física o jurídica.
  - Oferta económica.
- En todo caso, la AEXCID se reserva el derecho a dirigir la evaluación y a decidir sobre cualquiera de sus componentes.

## **X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS**

Establecer:

- Plazo para la presentación de solicitudes para la realización de la evaluación.
- Plazo para la adjudicación de la evaluación.
- Presupuesto máximo de adjudicación.

• • •



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 2/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019. (2019030014)*

BDNS(Identif.):450289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán tener acceso a la condición de beneficiario de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en artículo 4 del Decreto 5/2019 de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero).

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de la convocatoria es la financiación de proyectos que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos de la población de los países socios.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 5/2019 de 5 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero de 2019).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder de lo establecido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe máximo a solicitar: 250.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe máximo a solicitar: 340.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe máximo a solicitar: 425.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Para el caso de agrupaciones:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe máximo a solicitar: 260.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe máximo a solicitar: 350.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe máximo a solicitar: 435.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Las subvenciones concedidas por la AEXCID reguladas en esta convocatoria podrán alcanzar el 100 % del coste total del proyecto, siempre que el total de la subvención solicitada no supere:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe a solicitar: 180.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe a solicitar: 240.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe a solicitar: 310.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 180.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 130.000 euros.



Para la solicitud de subvenciones superiores a lo indicado en el apartado anterior de será necesaria la aportación del 5 % sobre el importe de la subvención, que deberá ser sufragado con aportación de fondos propios, con un mínimo del 1 %, o procedentes de otros financiadores. En todo caso, estas aportaciones serán siempre dinerarias y se aplicarán íntegramente a la financiación de gastos directos

Cada entidad solicitante o agrupación de entidades solo podrá presentar una solicitud.

El crédito total destinado a la convocatoria es de 6.155.017,00 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma, imputándose 3.985.539,00 euros al ejercicio 2019 y 2.169.478,00 euros al ejercicio 2020, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo" y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:, AÑO 2019;, AÑO 2020:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.489.00, AÑO 2019; 3.144.359,00 euros, AÑO 2020: 1.674.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.490.00, AÑO 2019; 301.080,00 euros, AÑO 2020: 105.378,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.789.00, AÑO 2019; 540.000,00 euros, AÑO 2020: 390.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.790.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

#### ***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

EL plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

#### ***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •





*DECRETO del Presidente 3/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de educación para la ciudadanía global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019.* (2019030008)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero). Esta disposición se estructura en dos títulos: el primero que regula las disposiciones generales y el segundo título, disposiciones específicas, subdividido sistemáticamente en cuatro capítulos, conteniéndose en el capítulo II las subvenciones a proyectos de educación para la ciudadanía global, tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto del presente decreto es aprobar la convocatoria periódica para la concesión de subvenciones, en régimen ordinario de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos educativos que contribuyan a la generación de una ciudadanía extremeña global con conciencia crítica sobre la realidad mundial, comprometida con la paz y los derechos humanos, generando herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia social y solidaridad internacional desde un enfoque feminista e intercultural, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (Disposiciones Generales) y en el Capítulo II (Subvenciones a proyectos de educación para la



ciudadanía global) del Título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero).

2. Los proyectos que se presenten en el marco de este decreto del Presidente se implementarán conforme a las modalidades de cooperación indirecta, prevista en el artículo 3.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del presente decreto del presidente, los proyectos se desarrollarán íntegramente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 2. Entidades Beneficiarias.**

Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto, cumpliendo con los requisitos previstos por el artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil. Éstas deberán:
  - Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, haber cumplido con la obligación de solicitar la inscripción de hechos que supongan modificación de los datos inscritos, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 36/2005, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Disponer de sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura, permanentemente, con personal de la organización, voluntario o contratado.
  - Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
  - Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.



2. Las agrupaciones de ONGD u otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, sin personalidad jurídica, con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán:
- a) Reunir por sí mismas, cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, los requisitos exigidos para su concurrencia a título individual previstos en el apartado 1 de este artículo.
  - b) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - c) Nombrar una representación única, persona física expresamente elegida por todas las ONGD o entidades participantes de la agrupación, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.
  - d) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
  - e) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:
    - La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
    - La identificación de la representación legal.
    - Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
    - Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidad de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.



- El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 3. Requisitos de los proyectos.**

1. Podrán ser subvencionados los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.
  - b) Prever gastos indirectos no superiores al 10 % del total de la subvención solicitada.
  - c) Incluir declaración responsable de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura conforme al modelo normalizado (anexo III).
  - d) Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad que se integrará dentro del anexo I de solicitud, en la que consten los extremos indicados en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - e) Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del anexo I de solicitud, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.
  - f) En el caso de proyectos presentados por agrupaciones de entidades, acreditación de la existencia de un acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades que deberá recoger lo establecido en el artículo 4.2.e del presente decreto y que deberá realizarse conforme a modelo normalizado (anexo IV).
2. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución, sin que, en ningún caso, la duración máxima prevista pueda ser superior a 24 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.
3. Los proyectos regulados en este capítulo se desarrollarán íntegramente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no obstante, podrán considerar actividades fuera de Extrema-



dura (resto de España y países relacionados con el objeto del proyecto) siempre que los gastos de éstas estén vinculados a alguno de los resultados del proyecto y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que no supongan un gasto de más del 10 % de la subvención.
- b) Que no se destinen a gastos de personal.
- c) Que no se destinen a la identificación y formulación de intervenciones.

4. Para aquellos proyectos que tengan actividades que se realicen en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (centros de educación infantil, primaria, secundaria, Institutos, Universidad de Extremadura), será necesario presentar ante el órgano gestor escrito firmado por una persona del equipo directivo del centro en el que se impartan dichas actividades. En dicho escrito, que se remitirá con copia a la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura, constará, como mínimo, que las actividades a impartirse en el centro han sido subvencionadas por la AEXCID, examinadas por el equipo directivo y que éste valora favorablemente su celebración. El plazo para presentar el escrito será de 2 meses, a contar:

- Para aquellas entidades que hubieran iniciado el proyecto con carácter previo a la notificación de la resolución, a partir de la fecha de recepción de la resolución.
- Para aquellas entidades que, en el momento de recibir la notificación de la resolución, no hubieran iniciado la ejecución del proyecto, a partir de la fecha real de inicio del mismo.

5. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder los importes recogidos en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto.

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	40.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	55.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	70.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 40.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá superar los 30.000 euros.



6. Cuando se trate de agrupaciones de dos o más organizaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder los importes recogidos en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	50.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	65.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	80.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 50.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá superar los 30.000 euros.

**Artículo 4. Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación administrativa.**

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, del que se dará traslado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
2. Cada entidad podrá presentar una solicitud actuando en solitario y una más cuando forme parte de una agrupación de entidades.
3. La falta de presentación de la solicitud en el plazo indicado en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.
4. Todas las entidades participantes deberán presentar modelo de solicitud normalizado (anexo I) debidamente cumplimentado que incluirá el documento de formulación de proyecto y en el que se cumplimentarán las declaraciones responsables de:
  - No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Disponer de Sede Social o Delegación Permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - No tener obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma



de Extremadura que impida obtener la condición de entidad beneficiaria (Sólo para Entidades que no tengan residencia fiscal en España).

- Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

5. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación administrativa:

- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, cuándo se haya denegado expresamente el consentimiento para recabarlos de oficio.
- Declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado (anexo III).
- En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades, se deberá presentar acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a modelo normalizado (anexo IV).

6. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

7. El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.

8. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID. En el supuesto de agrupaciones de entidades, la solicitud será firmada por la representación legal de la agrupación y se acompañará de la documentación prevista en el artículo 4.2 del decreto de bases reguladoras. La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/> y deberán



presentarse en papel acompañados de su respectiva copia en formato digital en los formatos que corresponda a cada tipo de archivo (.pdf.doc o similar y hoja de cálculo para los cuadros presupuestarios).

9. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a excepción del apartado a).
10. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.
11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

#### ***Artículo 5. Gastos subvencionables.***

En los proyectos que se financien con cargo a esta convocatoria, serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 19 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a excepción de:

- Adquisición de terrenos e inmuebles.
- Construcción y reformas.
- Todo tipo de gasto inventariable cuyo valor de mercado sea igual o superior a 300 euros.
- Gastos de personal local y expatriado.
- Funcionamiento.
- Fondo rotatorio.
- Gastos indirectos de cualquier delegación de la entidad beneficiaria o sus socias de agrupación que se realicen fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 6. Ordenación e instrucción del procedimiento.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la Gerencia de la AEXCID que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:
  - a) Presidencia: la persona titular de la Gerencia de la AEXCID.
  - b) Vocalías: una Jefatura de Sección de Régimen Jurídico de Cooperación y una Jefatura de Sección de Gestión en Cooperación adscritas a la AEXCID o personal funcionario del grupo A1 o A2 adscritos a la AEXCID que le sustituyan, uno/a de los cuales actuará como Secretario.
3. La función de esta Comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en este decreto y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 39 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.
4. El régimen de constitución y funcionamiento de esta Comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los órganos colegiados.
5. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesoría técnica o personas expertas con conocimientos y experiencia profesional acreditada en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo y la educación para la ciudadanía global o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.
6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y Evaluación formulará propuesta de resolución provisional que se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
7. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la



subvención otorgable. Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En todo caso, la solicitud reformulada deberá contener una subvención por parte de la AEXCID que no supere el importe contenido en la propuesta de resolución provisional ni los límites establecidos en el artículo 9 y 35 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, mantener el objetivo general y específico del proyecto original y respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

8. Una vez analizadas las reformulaciones presentadas se formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración y Evaluación.
9. La composición de la Comisión de Valoración y Evaluación se publicará en la página web de la AEXCID con anterioridad a la celebración de cada sesión de la misma.

#### ***Artículo 7. Resolución del procedimiento de concesión.***

1. Instruido el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en el artículo anterior, la persona titular de la Dirección de la AEXCID, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará y notificará la resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada.
2. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del plazo anteriormente mencionado, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La resolución incluirá la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser entidades beneficiarias, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración. En este supuesto, si alguna entidad beneficiaria renunciara a la subvención, se concederá al solicitante que corresponda por orden de puntuación previa aceptación de éste, atendiendo, no obstante, a las limitaciones presupuestarias para cada anualidad.
4. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó, ésta comprenderá, entidad beneficiaria, en su caso, sus socias en agrupación, a la que se concede la subvención, actividad subvencionada, importe concedido, obligaciones o condiciones impuestas, plazo de ejecución, forma de pago, plazo y forma de justificación y las menciones de identificación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se motivará con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo se deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

#### **Artículo 8. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.**

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en el Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relaciona:

a. Calidad del proyecto (0-40 puntos):

a.1. Ámbito del proyecto (0-4 puntos):

- Ámbito regional: 3 puntos.
- Ámbito supralocal: 2 puntos.
- Ámbito local: 1 punto.
- Ámbito rural: 1 punto sumado a la puntuación obtenida por alguno de los ámbitos anteriores (siendo rural poblaciones iguales o menores a 3.500 habitantes).

a.2. Formulación del proyecto (0-36 puntos):

a.2.1. Claridad y concreción en la definición de los distintos apartados del documento de proyecto (0-4 puntos).

- Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados (4 puntos).
- La mitad o más de la mitad de los apartados se define con claridad y concreción (1-3 puntos, según la proporción de apartados no definidos concretamente).

- Más de la mitad de los apartados no se definen con claridad ni concreción (0 puntos).
- a.2.2. El objetivo y los resultados son concretos (0-4 puntos).
- Existe concreción en el objetivo y los resultados (4 puntos).
  - El objetivo o los resultados no están definidos de manera concreta (1-3 puntos).
  - No se define con concreción ni el objetivo ni los resultados (0 puntos).
- a.2.3. Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0-4 puntos).
- Todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (4 puntos).
  - La mitad o más de la mitad de los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (1-3 puntos, según la proporción de indicadores objetivos y verificables).
  - Más de la mitad de los indicadores no son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0 puntos).
- a.2.4 Las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (0-4 puntos).
- Todas las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (4 puntos).
  - La mitad o más de la mitad de las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (1-3 puntos, según la proporción de fuentes de verificación imparciales).
  - Más de la mitad de las fuentes de verificación no son imparciales ni objetivas (0 puntos).
- a.2.5 Las actividades planeadas en el proyecto son suficientes para conseguir los resultados previstos (0-4 puntos).
- Todas las actividades previstas en el proyecto contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (4 puntos).
  - Hay actividades que no contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos o bien faltan actividades necesarias para alcanzar los resultados previstos o bien no son estrictamente necesarias para el alcance de los resultados (1-3 puntos según la proporción).



- Más de la mitad de las actividades no contribuyen sustancialmente al alcance de los resultados previstos o bien son innecesarias para la consecución de los mismos (0 puntos).

a.2.6 Relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0- 4 puntos).

- Existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (4 puntos).
- Alguno de los apartados (resultados, actividades o presupuesto) no tiene una relación coherente con el objetivo (1-3 puntos).
- No existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0 puntos).

a.2.7 Concreción y detalle del presupuesto (0-3 puntos).

- Presupuesto claro y desglosado en todas sus partidas (3 puntos).
- La mitad o más de la mitad del presupuesto es claro y está desglosado en algunas de sus partidas (1-2 puntos, según la proporción del presupuesto total).
- Más de la mitad del presupuesto no es claro o no se encuentra desglosado en sus partidas (0 puntos).

a.2.8 Adecuación de personal, servicios técnicos y equipos y materiales a las actividades previstas (0-4 puntos).

- Todo el personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (4 puntos).
- La mitad o más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (1-3 puntos).
- Más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales no se adecuan a las actividades y exceden de lo estrictamente necesario (0 puntos).

a.2.9 Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos destinados para su implementación (0-5 puntos).

- Presupuesto adecuado a todas las actividades y a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (5 puntos).



- Presupuesto no adecuado a todas las actividades o a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (1-4 puntos según la parte de presupuesto inadecuado).
  - Presupuesto no adecuado a ninguna de las actividades ni a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (0 puntos).
- b. Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña (0-13 puntos):
- b.1. Ámbito estratégico al que se orienta el proyecto (0-4 puntos).
- El proyecto se orienta hacia alguno de los ámbitos estratégicos que recoge el Plan General de la Cooperación Extremeña (4 puntos).
  - El proyecto no se orienta hacia ninguno de los ámbitos estratégicos que recoge el Plan General de la Cooperación Extremeña (0 puntos).
- b.2. La integración de la perspectiva de género en desarrollo es transversal a todo el proyecto (0-9 puntos).
- El proyecto cuenta con un análisis previo sobre las relaciones de género en el lugar de intervención, desde una mirada interseccional, que repercute en la acción del proyecto reflejándose en todos sus apartados, la matriz cuenta con resultados e indicadores de género bien definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en todos sus apartados (7-9 puntos).
  - El proyecto cuenta con un análisis previo sobre las relaciones de género, desde una mirada interseccional, que repercute en la acción del proyecto reflejándose en algunos de sus apartados, la matriz cuenta con resultados e indicadores de género poco definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en algunos de sus apartados (1-6 puntos).
  - El proyecto no contiene elementos relacionados con el género suficientes para considerar integrada la perspectiva de género (0 puntos).
- c. Capacidad y coherencia institucional (0-10 puntos).
- c.1. Experiencia en Educación para la Ciudadanía Global (0-6 puntos). En el caso de agrupaciones de entidades, se tendrá en cuenta la experiencia de la entidad coordinadora y sus socias en agrupación.
- Existencia de un departamento o persona responsable de EpCG dentro de la entidad (1 punto) y dispone de un programa o estrategia más amplia por parte de la entidad en materia de EpCG en la que se enmarque este proyecto (1 punto).
  - La entidad solicitante, y en su caso, sus socias en agrupación tiene experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de Educación para la Ciudadanía Global



desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos 4 años (0-4 puntos, 1 punto por proyecto hasta un máximo de 4).

c.2. Compromiso de la entidad con la equidad de género (0-4 puntos). En el caso de agrupaciones, la puntuación se otorgará proporcionalmente a las entidades que cumplan y acrediten lo siguiente:

- La entidad solicitante y, en su caso, sus socias en agrupación cuentan con un Plan de Igualdad en vigor y/o una Política de Género y se acredita (2 puntos).
- La entidad solicitante y, en su caso, sus socias en agrupación cuentan con, al menos, un 40 % de mujeres en sus órganos de gobierno y se acredita (2 puntos).

d. Pertinencia, coordinación y sostenibilidad (0-20 puntos).

d.1. Compromiso y grado de participación de la población destinataria y las instituciones (0-6 puntos):

- La entidad acredita que se ha realizado un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones necesarias para la identificación de las necesidades y el diseño del proyecto (6 puntos).
- La entidad acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención pero no realiza ningún diagnóstico participativo (1-5 puntos).
- La entidad no acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria ni de las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención (0 puntos).

d.2. Coordinación: coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial (municipio/s) y/o en el mismo ámbito sectorial (0-5 puntos):

- Existe coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (5 puntos).
- Existe coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (1-4 puntos).
- No existe coordinación ni complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial o no se acredita (0 puntos).



d.3. Sostenibilidad del proyecto (0-6 puntos).

- El proyecto incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (6 puntos).
- El proyecto incluye medidas que aseguran una sostenibilidad parcial de los impactos (1-5 puntos).
- El proyecto no incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (0 puntos).

d.4. Comunicación y transparencia del proyecto (0-3 puntos).

- El proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de los resultados en Extremadura (3 puntos).
- El proyecto incluye acciones de comunicación y socialización de los resultados en Extremadura pero no forman parte de ningún plan (1-2 puntos).
- El proyecto no contempla acciones de comunicación y socialización de los resultados en Extremadura (0 puntos).

e. Enfoques transversales (0-17) puntos:

e.1. Dimensión sociopolítica de la intervención (0-4 puntos):

- La intervención cuenta con la participación del tejido social local (entidades sociales y/o movimientos sociales) en las acciones planteadas por el proyecto (0-3 puntos).
- La intervención cuenta con acciones para la promoción de la coherencia de políticas en el ámbito regional/local en el marco de sus competencias (1 punto).
- No existen acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas ni a la participación del tejido social local (0 puntos).

e.2. Integración del enfoque basado en derechos humanos (0-4 puntos):

- Se integra un enfoque basado en Derechos Humanos de forma transversal a todo el proyecto (4 puntos).
- Se tienen en cuenta aspectos relacionados con los Derechos Humanos pero no se aplica un enfoque basado en Derechos Humanos a todo el proyecto (1-3 puntos).
- El proyecto no integra ningún aspecto relacionado con el enfoque basado en Derechos Humanos (0 puntos).



e.3. Integración de la sostenibilidad ambiental (0-3 puntos):

- Se integran estrategias que promueven modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente (3 puntos).
- Se realizan acciones que promueven respeto con el medio ambiente, uso de tecnología apropiada, eficiencia en los recursos y consumo eficiente (1-2 puntos).
- No se integra ningún aspecto relacionado con la sostenibilidad ambiental (0 puntos).

e.4. Comunicación para el desarrollo (0-3 puntos):

- La intervención cuenta con acciones de comunicación para el desarrollo, con criterios de comunicación inclusiva, en espacios de televisión, radio, prensa escrita, blogs, sitios webs o redes sociales (1-3 puntos).
- No existen acciones de comunicación para el desarrollo (0 puntos).

e.5. Interculturalidad (0-3 puntos).

- Se promueve la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos presentes en el lugar de ejecución (1-3 puntos).
- No se integra ningún aspecto relacionado con la interculturalidad (0 puntos).

El límite máximo se establece en 100 puntos, mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de educación para el desarrollo, se fija en 70 puntos.

No serán subvencionados aquellos proyectos que, en el criterio a. obtengan una puntuación inferior a 25 puntos o que, en cualquiera de los subcriterios del subcriterio a.2 obtengan una puntuación igual a cero.

La cuantía de la subvención podrá ser del 100 % del coste total del proyecto.

### **Artículo 9. Financiación.**

1. El crédito total de la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma, es de es de 1.176.000,00 €, imputándose 840.000,00 € al ejercicio 2019 y 336.000,00 € al ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán aumentarse hasta un



veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

3. Los supuestos previstos en el apartado anterior, así como la distribución distinta entre los proyectos y las aplicaciones presupuestarias determinadas en las convocatorias, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de las convocatorias distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.

Asimismo, los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a cualesquiera de las restantes previstas en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, una vez resuelto el procedimiento de concesión, y sin perjuicio, de lo dispuesto en los supuestos de renuncia en el artículo 7.3 de la presente convocatoria.

#### ***Artículo 10. Régimen jurídico.***

En todo lo no previsto en el presente decreto de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, (DOE n.º 28, de 11 de febrero por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

#### ***Disposición final primera. Efectos.***

El presente decreto del Presidente producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### ***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra el presente decreto del Presidente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario



General de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura concordante con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

En Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Presidencia

## ANEXO I *Solicitud de subvención*

<b>PROYECTOS DE          EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL</b>  <b>CONVOCATORIA COMPETITIVA</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
---	----------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad solicitante</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
	Cargo:	Teléfono:	Email:



1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad agrupada</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
	Cargo:	Teléfono:	Email:



<b>A. DECLARACIONES RESPONSABLES <sup>1</sup></b>
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra inmersa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con:  <input type="checkbox"/> <b>SEDE SOCIAL</b>  <input type="checkbox"/> <b>DELEGACIÓN PERMANENTE <sup>2</sup></b> en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.
<input type="checkbox"/> Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

<sup>1</sup> En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.

<sup>2</sup> Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

<b>B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante <b>el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento</b> , debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.
<b>NO autorizo</b> al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:  <input type="checkbox"/> Hacienda Estatal <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u> <input type="checkbox"/> Seguridad Social <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u> <input type="checkbox"/> Hacienda Pública Autonómica <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u>



<b>C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE *</b>
a) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>D. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE A EFECTOS DE VALORACIÓN</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE *</b>
a) Currículum de la persona responsable del proyecto de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Acreditación de la vinculación de los socios/as con la entidad solicitante, y en su caso, sus socias de agrupación, así como su residencia en Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Acreditación de la existencia de un departamento o persona responsable de Educación para la Ciudadanía Global dentro de la entidad, y en su caso, sus socias de agrupación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Certificado de la representación legal de la entidad en el que aparezca la composición actual de los órganos de gobierno, y en su caso, sus socias de agrupación, .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Plan de Igualdad y/o Política de género de la entidad y, en su caso, sus socias de agrupación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Acreditación de las acciones de Educación para la Ciudadanía Global realizadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y relacionadas en esta solicitud <sup>3</sup> , y en su caso, sus socias de agrupación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Cartas de apoyo / aval al proyecto <sup>4</sup> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g.1)		

<sup>3</sup> Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas, serán emitidas por los entes públicos cofinanciadores de los proyectos.

<sup>4</sup> Sólo se admitirán aquellas fechadas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

**E. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN**

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación
			dd/mm/aaaa

Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

**F. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)**

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

**\* ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

**2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL****A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)**

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización** (2.000 caracteres como máximo).

2. <u>Personal remunerado</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. <u>Personal voluntario</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. <u>Número de socios/as</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Educación para la Ciudadanía Global en la localización del proyecto** (1.000 caracteres como máximo).

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa de Educación para la Ciudadanía Global. ¿Cuenta con un departamento especializado en EpCG y/o con alguna persona responsable de EpCG en su entidad?** (1.000 caracteres como máximo). Deberán acreditarse estas circunstancias.

7. **Relacionar los proyectos en Educación para la Ciudadanía Global desarrollados en Extremadura, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**<sup>5</sup>

TÍTULO DEL PROYECTO/ N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

<sup>5</sup> En el caso de proyectos cofinanciados por administraciones públicas, sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por éstas. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

**B. ENTIDAD AGRUPADA** (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización** (2.000 caracteres como máximo).

2. <b>Personal remunerado</b>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. <b>Personal voluntario</b>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. <b>Número de socios/as</b>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Educación para el Desarrollo en la localización del proyecto** (1.000 caracteres como máximo).

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/ programa de Educación para la Ciudadanía Global. ¿Cuenta con un departamento especializado en EpCG y/o con alguna persona responsable de EpCG en su entidad?** (1.000 caracteres como máximo). **Deberán acreditarse estas circunstancias.**

7. **Relacionar los proyectos en Educación para la Ciudadanía Global desarrollados en Extremadura, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**<sup>6</sup>

TÍTULO DEL PROYECTO/ N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

<sup>6</sup> En el caso de proyectos cofinanciados por administraciones públicas, sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por éstas. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.



<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>3.1. Datos generales del proyecto.</b>		
<b>Título del proyecto:</b>  		
<b>Localización geográfica de la intervención (indicando localidades):</b>  	<b>Ámbito geográfico del proyecto:</b>  ...	Marcar en el caso de ámbito rural (poblaciones iguales o menores a 3.500 habitantes)  <input type="checkbox"/>
<b>Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.</b>		
<b>Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):</b> ...		
<b>Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:</b> ...		
<b>Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):</b> ...		
<b>Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:</b> ...		
<b>Dimensión Educación para la Ciudadanía Global:</b>  	<b>Ámbito de actuación:</b>  En el caso de indicar ámbito formal incluir la relación de Colegios, Institutos, CPR o Facultades participantes	<b>Temática principal del proyecto (incluya sólo una):</b>  <b>Temática secundaria del proyecto (incluya sólo una):</b>
<b>Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña</b>		
<b>Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:</b>  ...	<b>Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:</b>  ... ...	
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible.</b>		
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:</b>  ...	<b>Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:</b> ... ... ... ...	
<b>Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto</b>  dd/mm/aaaa *	<b>Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto</b> (dd/mm/aaaa)  dd/mm/aaaa	
*(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria).		
<b>3.2. Población destinataria del proyecto.</b>		
<b>a. Grupo de población mayoritario destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.</b>  ...		

**b. Estimación de población destinataria directa del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**c. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**d. Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):**

€

FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>					

**3.4. Breve descripción del proyecto (3.000 caracteres como máximo).****3.5. Contexto y justificación de la intervención (3.000 caracteres como máximo).****3.6. Ámbito estratégico al que se orienta el proyecto. Describir cómo la intervención presentada se orienta hacia alguno de los ámbitos estratégicos establecidos en el actual Plan General de la Cooperación Extremeña (2.000 caracteres como máximo).****3.7. Metodología que se va a utilizar en la implementación del proyecto (2.000 caracteres como máximo).****3.8. Equidad de género (5.000 caracteres como máximo).****a. Análisis previo sobre las relaciones de género.****b. Describir cómo se integra la perspectiva de género en desarrollo en las actuaciones previstas considerando el análisis previo.**



**3.9. Pertenencia, apropiación, alineamiento, coordinación y complementariedad** (5.000 caracteres como máximo).

a. **Detalle la participación de los grupos participantes, en particular, de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención en la identificación y diseño del proyecto, en su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo<sup>7</sup>.**

b. **¿Conoce otras actividades/proyectos/programas que se estén desarrollando en la misma zona? En caso afirmativo, relacione éstos y describa resumidamente en qué consisten.**

c. **Describa los mecanismos de coordinación previstos con los diferentes actores que trabajen en la misma zona de implementación, particularmente otras ONGD.**

**3.10. Análisis de impacto del proyecto.**

a. **Explique la lógica de intervención de la matriz de planificación** (2.000 caracteres como máximo).

b. **¿Incluye el proyecto una estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo(s) participante(s)? Detalle las medidas a tomar al respecto y la previsión de sostenibilidad** (3.000 caracteres como máximo).

**3.11. Comunicación y transparencia del proyecto. Indicar si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña.** (3.000 caracteres como máximo).

**3.12. Líneas transversales.**

a. **Dimensión sociopolítica del proyecto** (2.000 caracteres como máximo).

*Describir cómo se integra el tejido social en la intervención. En su caso, acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas.*

b. **Derechos humanos** (2.000 caracteres como máximo).

*Describir cómo se integra el enfoque basado en derechos humanos en las actuaciones previstas.*

c. **Sostenibilidad ambiental** (1.500 caracteres como máximo).

*Describir estrategia o acciones para la integración de la sostenibilidad ambiental en el proyecto.*



**d. Comunicación** (1.500 caracteres como máximo).

*Describir las acciones de comunicación previstas en el proyecto.*

**e. Interculturalidad** (1.500 caracteres como máximo).

*Describir cómo se promoverá la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos.*

---

<sup>7</sup> Sólo se admitirá el diagnóstico participativo cuando se haya realizado dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la convocatoria.



4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
<b>RESULTADOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)</b>	<b>RIESGOS / HIPÓTESIS</b>
R.1			

Resultados	Actividades(A)	Coste
	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)	
RE. 1:		

COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)



<b>5. ACTIVIDADES</b> (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)	
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)</b>	
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	
Fecha inicio identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
Fecha fin identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
<b>Actividades para el resultado 1</b>	
<b>Actividad 1.1 -</b>	Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)	

**6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES <sup>8</sup>**
**IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN**

(rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)

1	2	3	4	5	6
<input type="checkbox"/>					

**PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>9</sup>**
**PERIODO DE INTERVENCIÓN I**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<input type="checkbox"/>											

**RESULTADO 1**

Actividad 1.1

**PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>10</sup>**
**PERIODO DE INTERVENCIÓN II (a cumplimentar en caso de proyectos de duración superior a 12 meses)**

13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
<input type="checkbox"/>											

**RESULTADO 1**

Actividad 1.1

<sup>8</sup> Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.

<sup>9</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

<sup>10</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

**7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.****7.1. Personal.****7.1.1. Titulación y/o perfil profesional del personal del proyecto así como criterios de selección.**

*Aportar el curriculum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*

**a. Personal en sede en Extremadura:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*

**b. Personal voluntario:**

*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*

**c. Personal becado:**

*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria.*

**7.1.2. Funciones del personal del proyecto.**

*Indicar las funciones del personal contratado y voluntario previsto en el proyecto. Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales que realizará cada trabajador/a identificado/a.*

**a. Personal en sede en Extremadura:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*

**b. Personal voluntario:**

*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*

**c. Personal becado:**

*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria.*

**7.1.3. Servicios técnicos y profesionales.**

- a. En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida de Servicios técnicos y profesionales. Indique perfil profesional así como criterios de selección.

*Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*

- b. En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar

**7.2. Recursos materiales.**

- 7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.

- 7.2.2. En caso de que el proyecto contemple la creación de materiales educativos, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tengan que ver con la intervención, aportar guión o esquema del diseño, si lo tuviere, y su adecuación al proyecto.

- 7.2.3. En caso de que el proyecto contemple la utilización de materiales educativos editados con anterioridad, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tengan que ver con la intervención, aportar información sobre éstos y su adecuación al proyecto.

**8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

- 8.1. Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto (3.000 caracteres como máximo).

- 8.2. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

- 8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.



**9. Indicar los aspectos que se consideren más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que se desee realizar (*máximo 3.000 caracteres*).**

--

**11. PRESUPUESTOS.**

TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ESTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: [juntaex.es/aexcid](http://juntaex.es/aexcid)

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora<sup>11</sup>. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.

<sup>11</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

**AYÚDANOS A MEJORAR**

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD	
D/Dª	, con D.N.I:
CON DOMICILIO EN	
En a 16 de abril de 2.019	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: (Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)	
Firma digital	<input type="text"/>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

## ANEXO II Informe de Justificación

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  CONCURRENCIA COMPETITIVA  SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/> FINAL <input type="checkbox"/>	REGISTRO DE ENTRADA
---	---------------------

### A. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Periodo Cubierto: \_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ a \_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:		Siglas:	
N.I.F.:			
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Persona responsable del proyecto:			

Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación):

Nombre de la entidad:		Siglas:	
N.I.F.:			
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Persona responsable del proyecto:			

**B. INFORME TÉCNICO****1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.****1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.****1.2. Fechas:**

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

**1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.****1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.****2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)**

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº <sup>1</sup>	% <sup>2</sup>
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	Nº <sup>3</sup>

<sup>1</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

<sup>2</sup> Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.

<sup>3</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

**3. Para Informe Final:**

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

**3.1. Estrategia de la intervención:** ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

**3.2. Eficacia:** ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

**3.3. Eficiencia:** Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

Financieros

Materiales

Humanos

**3.4. Pertinencia:**

- Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.
- Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).

**3.5. Impacto:** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

<b>Previstos</b>	<b>Positivos</b>
	<b>Negativos</b>
<b>No previstos</b>	<b>Positivos</b>
	<b>Negativos</b>

**3.6. Impacto de género.** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

**3.7. Viabilidad/Sostenibilidad:** Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

**Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:**



**Sostenibilidad:**

**3.8. Población destinataria:**

- a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
<b>Población destinataria directa prevista</b>				
<b>Población destinataria directa real</b>				
<b>Población destinataria indirecta prevista</b>				
<b>Población destinataria indirecta real</b>				

- b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
<b>Población destinataria directa</b>						
<b>Población destinataria indirecta</b>						
<b>Otros (indicar cuáles)</b>						

**3.9. Análisis DAFO:** puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
<b>Otros comentarios</b>	

**C. INFORME ECONÓMICO**

	Indicar fechas y datos solicitados		
<b>a) Fecha de percepción de los fondos.</b> Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
<b>b) Fecha de inicio real.</b> (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
<b>c) Fecha de finalización</b> del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
<b>d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.</b>	<b>Ejecutado (€)</b>	<b>Concedido (€)</b>	<b>% Solicitado/ Concedido</b>

**TODOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: <http://www.juntaex.es/aexcid/>**

**C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS:** información de las distintas operaciones de cambio (solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).

**C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:** información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

**C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

**C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

**RELACION DE ANEXOS**

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

**FIRMA DEL INFORME**

D/Dª..... con D.N.I.:.....,

CON DOMICILIO EN .....,

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En a de de 20

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
Calle Cárdenas, nº 11  
06800 MÉRIDA



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

(Solo para ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, D/Dª ..... , con DNI:.....

**DECLARA**

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad.....
2. Que ha participado en la redacción del proyecto “.....” presentado por dicha entidad al amparo del Decreto .../2019, de ... de ....., por la que se convocan subvenciones a proyectos de educación para la ciudadanía global por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019, y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.
3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.
4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En.....a.....de ..... de 20....

Fdo.: El/La responsable del proyecto

V. ° B. °: Representante legal de la entidad

D/Dª.....

D/Dª.....

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO IV****MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

**REUNIDOS/AS**

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

*(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)*

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

**EXPONEN**

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de las ayudas convocadas mediante Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como las convocatorias de ayudas para 2019, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cooperación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- Educación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- Cooperación para el desarrollo, investigación, sensibilización y formación mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.



- Acción humanitaria mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.

2.- Que el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que cuando expresamente se prevea en las bases reguladoras podrán obtener la condición de beneficiario, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3.- Que las entidades representadas por los firmantes que tienen la condición de ONGD o entidad sin ánimo de lucro, pretenden llevar a cabo el proyecto de cooperación para el desarrollo: “.....”.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el expositivo tercero de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero.

**Segunda.-** Las partes identifican como representante legal de la agrupación a.....

**Tercera.-** Con la firma del presente acuerdo los representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto de Bases Reguladoras. En especial, declaran no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarta.-** La entidad coordinadora responsable de la agrupación ante la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo será .....

La responsabilidad de dicha entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

**Quinta.-** Se nombra como representante con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación.....

**Sexta.-** Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes de la subvención y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

- 
- 
- ...



**Séptima.**- Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En                      a                      de                      de 20....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

Fdo.: .....

*(Será necesario indicar nombre y  
apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*(Será necesario indicar nombre y  
apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*\*El documento debe firmarse por los/as representantes de todas las entidades en todas sus páginas.*



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

**ANEXO V**  
**COMUNICACIÓN DE INICIO y CUENTA EXCLUSIVA**

<p style="text-align: center;"><b>PROYECTOS DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</p> <p><input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</p> <p><input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> ACCIÓN HUMANITARIA</p> <p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> CONCURRENCIA COMPETITIVA</p> <p><input type="checkbox"/> CONCESIÓN DIRECTA</p>	<p><i>REGISTRO DE ENTRADA</i></p>
---	-----------------------------------

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha de recepción de la subvención:

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

Salvo los casos previstos en el artículo 6.12 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.

Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:

En....., a.....de.....de 20....

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:.....  
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO VI**  
**SOLICITUD DE CONFORMIDAD**

<b>CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA</b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
<b>PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AEXCID</b>	

Año convocatoria:

Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

<b>1</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		
Título:		N.º de expediente:	
<b>3</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN</b>		
Nombre de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación:			
Coste propuesto de la evaluación:			



4 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE	
En cumplimiento del artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero la entidad aporta:	
Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.	<input type="checkbox"/>
Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.	<input type="checkbox"/>
Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.	<input type="checkbox"/>
Términos de referencia de la prestación de servicio.	<input type="checkbox"/>
Otra documentación aportada voluntariamente por la entidad	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
D/D <sup>a</sup> ....., con D.N.I.:....., con domicilio en.....
<b>SOLICITA:</b>
le sea autorizada la contratación de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación final
En.....a..... de..... de 20...
<b>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>
Fdo.:.....
<i>(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)</i>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aexcid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO VII****MODELO DE ESTRUCTURA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
EVALUACIONES FINALES****CONTENIDO**

<b>I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO .....</b>	<b>2</b>
<b>II. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL.....</b>	<b>2</b>
<b>II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO .....</b>	<b>3</b>
<b>VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA .....</b>	<b>4</b>
<b>VII.1. ESTRUCTURA .....</b>	<b>4</b>
<b>VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD .....</b>	<b>5</b>
<b>VIII. EQUIPO EVALUADOR.....</b>	<b>5</b>
<b>IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS .....</b>	<b>6</b>



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES DE LA AEXCID

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO			
Título del Proyecto		Nº Expediente	
Entidad Beneficiaria NIF			
Contraparte Local			
Modalidad de concesión de la subvención			
Lugar de ejecución		País	
Fecha de resolución concesión		Fecha inicio proyecto:	
		Fecha fin proyecto:	
Subvención AEXCID concedida		Coste total del proyecto	

II. INTRODUCCIÓN
<b>II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL</b>
<p>El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Debe proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes<sup>1</sup>.</p> <p>Deben incluirse los objetivos específicos de la evaluación (preguntas de evaluación). Así mismo, la evaluación debe posibilitar la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación al proyecto evaluado y de los objetivos y ámbitos estratégicos del Plan General 2018-2021 de la política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo.</p>
<b>II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN</b>
<p>Incluye lógica de la intervención, periodo de ejecución, presupuesto, colectivo beneficiario, contraparte y breve referencia al contexto institucional y socio-económico de la intervención.</p>

III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Toda evaluación final debe ser externa y debe solicitarse la conformidad de la AEXCID sobre la persona física o jurídica propuesta para la realización de la evaluación.</li><li>• Se incluirán las dimensiones de la intervención: geográficas, institucionales,</li></ul>

<sup>1</sup> OCDE/CAD (2002), Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados, OCDE, París.



temporales, sociales y temáticas o sectoriales.

- Deben participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluida la población destinataria. Debe especificarse el papel desempeñado por cada una de las partes implicadas en la evaluación y el uso que se espera del resultado de la evaluación para cada uno de ellos.
- Debe incluirse una matriz de documentación. Recopilación de documentos e información disponible para la evaluación.
  - Matriz de Planificación.
  - Informe de seguimiento e informe final.
  - Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.
  - Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo.
  - Toda documentación de interés para la realización de la evaluación.

#### **IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN**

- Preguntas clave y objetivos específicos de la evaluación.
- Niveles del estudio que comprenden:
  - Análisis del diseño/formulación del proyecto.
  - Implementación del proyecto.
  - Resultados del proyecto.

Se desarrollarán los temas y áreas en las que se centrará el estudio, especificando, si precisa, los sub-temas que se consideren sean relevantes para que la evaluación los analice (preguntas sobre el diseño, procesos o resultados).

#### **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios que deben ser contemplados en las evaluaciones poseen un valor agregado y responden a las distintas dimensiones de las intervenciones. Toda evaluación debe contener al menos los siguientes criterios:

- Pertinencia.
  - Apropiación.
  - Alineamiento.
  - Armonización-Complementariedad.
  - Coherencia interna y política.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Género.
- Impacto.
- Sostenibilidad.

**VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**

- Las técnicas metodológicas cualitativas y participativas que servirán para la realización de la evaluación serán al menos:
  - Estudio de gabinete: el análisis documental.
  - Trabajo de campo: las entrevistas, observación (discreta, indiscreta y/o participativa) y grupos de discusión (se podrán incorporar otras técnicas participativas).
- La persona física o jurídica encargada de la evaluación elaborará y presentará el Plan de Trabajo.
- Las fases y los plazos previstos para la realización de la Evaluación son los siguientes:

Fases de la Evaluación		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Productos
Estudio de Evaluación	Establecimiento del Plan de trabajo							Plan de trabajo definitivo
	Estudio de Gabinete							Informe preliminar
	Trabajo de Campo							Memoria de campo
	Informe de Evaluación							Informe borrador e Informe Final
Comunicación de resultados								Materiales divulgativos, audiovisuales

**VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La elaboración del Informe de Evaluación será realizada por parte del equipo evaluador. Seguirá la estructura propuesta y contemplará los criterios de calidad detallados.

**VII.1. ESTRUCTURA**

Todo Informe de Evaluación debe contener al menos los siguientes apartados:

1. Datos generales del proyecto (según cuadro presentado en apartado 1).
2. Resumen ejecutivo que incluye:
  - Descripción breve del proyecto.
  - Contexto y propósito de la evaluación.
  - Resumen de las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.
3. Introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación).
4. Descripción del objeto de evaluación y su contexto.
5. Enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada).
6. Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación.



7. Análisis del impacto de género de la intervención evaluada.
8. Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación.
9. Recomendaciones de la evaluación.
10. Lecciones aprendidas.
11. Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
12. Anexos:

TdR.  
Itinerario.  
Lista de personas entrevistadas.  
Resumen de visitas de campo.  
Lista o matriz de documentos revisados.  
Cuestionario utilizado y resumen de resultados.  
Formato de Acuerdo del Consultor de la Evaluación.

El Informe Final de Evaluación no excederá de 30 páginas en total (anexos aparte), debe estar redactado en castellano y se entregará a la AEXCID una copia en versión papel y otra en versión electrónica.

#### **VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD**

Todo Informe de Evaluación debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- Idoneidad del análisis del contexto.
- Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Fiabilidad de las fuentes de información.
- Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

#### **VIII. EQUIPO EVALUADOR**

Los requisitos de la persona física o jurídica prestadora de los servicios de evaluación son:

- No haya tenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
- Experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

#### **IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN**

- El equipo evaluador debe poseer un comportamiento ético y profesional que se caracterice por: mantener el anonimato y la confidencialidad, responsabilidad, integridad, independencia y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.



- La titularidad de los Informes de Evaluación corresponde a la AEXCID, pudiendo difundir y divulgar, en todo o parte, su contenido mediante cualquier medio que estime oportuno.
- La posible aparición de problemas durante el desarrollo de la evaluación que comprometa cualquier aspecto del Informe de Evaluación Final debe ser comunicado inmediatamente a la AEXCID, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al año de aprobación del proyecto evaluado. En caso contrario, este hecho no podrá justificar el incumplimiento de los resultados establecidos en el presente documento.
- Junto a la solicitud de conformidad debe aportarse:
  - Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
  - Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.
  - Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.
  - Plan de trabajo que respete estos TdR.
- Los elementos para la baremación de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas por parte de la entidad beneficiaria serán:
  - Cualificación y experiencia de la persona física o jurídica.
  - Oferta económica.
- En todo caso, la AEXCID se reserva el derecho a dirigir la evaluación y a decidir sobre cualquiera de sus componentes.

## **X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS**

Establecer:

- Plazo para la presentación de solicitudes para la realización de la evaluación.
- Plazo para la adjudicación de la evaluación.
- Presupuesto máximo de adjudicación.

• • •



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 3/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de educación para la ciudadanía global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019. (2019030011)*

BDNS(Identif.):450213

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán tener acceso a estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea así como las agrupaciones de los mismos sin personalidad jurídica, con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de Marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

Financiación de proyectos cuya finalidad sea la generación de una ciudadanía extremeña global con conciencia crítica sobre la realidad mundial, comprometida con la paz y los derechos humanos, generando herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia social y solidaridad internacional desde un enfoque feminista e intercultural.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 5/2019, de 5 de febrero de 2019, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero).

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito total de la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma, es de es de 1.176.000,00 euros, imputándose 840.000,00 euros al ejercicio 2019 y 336.000,00 euros al ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •





*DECRETO del Presidente 4/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019.* (2019030009)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero). Esta disposición se estructura en dos títulos: el primero que regula las disposiciones generales y el segundo título, disposiciones específicas, subdividido sistemáticamente en cuatro capítulos, dedica el capítulo III a las subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto del presente decreto es realizar la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (Disposiciones Generales) y en el Capítulo III (Subvenciones a proyectos de Cooperación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa) del Título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 5/2019, de 5 de febrero por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28, de 11 de febrero).
2. Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible



de la población de los países socios, proyectos de educación para la ciudadanía global, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.

3. Los proyectos que se presenten en el marco de este decreto se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada, previstas en el artículo 3 apartados 1 y 2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
4. El ámbito geográfico de ejecución de los proyectos financiados será el indicado en cada uno de ellos.

### **Artículo 2. Entidades Beneficiarias.**

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.

Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en su caso, haber cumplido con la obligación de solicitar la inscripción de hechos que supongan modificación de los datos inscrito, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 36/2005, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Disponer de sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación aquella que cuente en Extremadura, permanentemente, con personal de la organización, voluntario o contratado.



- c) Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
  - d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.
2. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y estar legalmente constituidas.
  - b) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
  - c) Las entidades privadas habrán de contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
  - d) Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.
3. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica
  - b) Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.
4. En todo caso, las agrupaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Salvo para las agrupaciones de entidades públicas o privadas de los países socios, reunir por sí mismas, cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, los requisitos exigidos para su concurrencia a título individual previstos en el apartado 1 de este artículo.
  - b) Las agrupaciones de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro residentes en los países socios sin personalidad jurídica, reunir por sí mismas, los requisitos previstos, para cada una de ellas, en el apartado 2 del presente artículo.



- c) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y ser única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como se establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Nombrar un representante único, persona física expresamente elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.
- e) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
- f) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:
- La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
  - La identificación del representante legal.
  - Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
  - Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidad de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
  - El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 3. Requisitos de los proyectos.**

Podrán ser subvencionados los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Contar con certificado expedido por la Dirección de la AEXCID por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura en el proyecto de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 o 2 del artículo 3 del Decreto 5/2019 de 5 de febrero.
2. Prever gastos indirectos no superiores al 10 % del total de la subvención solicitada, salvo en el caso de organismos internacionales de derecho público, que podrán representar hasta un 13 % del importe de la subvención.
3. Tratándose de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo u otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro sin personalidad jurídica, deberán:
  - a. En el caso de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, acreditar la existencia de un compromiso con, al menos, un socio o contraparte local sin ánimo de lucro, pública o privada, que esté legalmente constituida y/o inscrita como entidad nacional en los correspondientes Registros oficiales del país o países en el que se desarrolle la intervención, mediante presentación de acuerdo escrito con el/los socio/s o contraparte/s local/es, que incluya la indicación del título del proyecto y que tenga vigencia a lo largo del periodo de implementación del mismo. El acuerdo deberá estar suscrito por la representación legal de el/los socio/s o contraparte/s local/es y la representación legal de la entidad o, en su caso, la persona que ejerza la representación de la entidad en el país de ejecución del proyecto.
  - b. Incluir declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado (anexo III).
  - c. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, en la que consten los extremos indicados en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.
  - e. En el caso de proyectos presentados por agrupaciones de entidades, acreditación de la existencia de un acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades que deberá recoger lo establecido en el artículo 4.2.e del Decreto 5/2019 de 5 de febrero y que deberá realizarse conforme a modelo normalizado (anexo IV).



4. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro sin personalidad jurídica, deberán:
  - a. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, en la que consten los extremos indicados en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - b. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.
  - c. En el caso de proyectos presentados por agrupaciones de entidades, acreditación de la existencia de un acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades que deberá recoger lo establecido en el artículo 4.2.e del Decreto 5/2019 de 5 de febrero y que deberá realizarse conforme a modelo normalizado (anexo IV).
5. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración del Estado, las Universidades, que deberán ser públicas cuando su lugar de residencia sea la Unión Europea, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado, así como las agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro sin personalidad jurídica, deberán:
  - a. Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.
  - b. En el caso de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, acreditar la existencia de un compromiso con, al menos, un socio o contraparte local sin ánimo de lucro, pública o privada, que esté legalmente constituida y/o inscrita como entidad nacional en los correspondientes Registros oficiales del país o países en el que se desarrolle la intervención, mediante presentación de acuerdo escrito con el/los socio/s o contraparte/s local/es, que incluya la indicación del título del proyecto y que tenga vigencia a lo largo del periodo de implementación del mismo. El acuerdo deberá estar suscrito por la representación legal de el/los socio/s o contraparte/s local/es y la representación legal de la entidad o, en su caso, la persona que ejerza la representación de la entidad en el país de ejecución del proyecto.
  - c. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores



cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.

d. En el caso de proyectos presentados por agrupaciones de entidades, acreditación de la existencia de un acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades que deberá recoger lo establecido en el artículo 4.2.e del Decreto 5/2019 de 5 de febrero y que deberá realizarse conforme a modelo normalizado (anexo IV).

6. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.2 del Decreto 5/2019 de 5 de febrero contener la indicación de las fecha de inicio y fecha final previstas para el proyecto de las que resulte una duración máxima de ejecución de 24 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.

7. Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.

8. La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100 % del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	250.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	340.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	425.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

9. Para el caso de agrupaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder lo recogido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	260.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	350.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	435.000 €



El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

**Artículo 4. Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación administrativa.**

1. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el 15 de diciembre de 2019.
2. Todas las entidades participantes deberán aportar modelo de solicitud normalizado (anexo I) que incluirá el documento de formulación de proyecto, la matriz de planificación, en el cual se cumplimentaran las declaraciones responsables:
  - a) Para el caso de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones.
    - No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - En su caso Disponer de Sede Social o Delegación Permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de Cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
  - b) Para las Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, así como sus agrupaciones.
    - No tener obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impida obtener la condición de entidad beneficiaria.
    - Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación administrativa:
- a) Para el caso de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones.
- El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.
  - Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.
  - Declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado (anexo III)
  - En su caso Acuerdo con el socio local o socios locales, conforme a lo establecido en el artículo 44.3.a del Decreto 5/2019, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) Para las Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, así como sus agrupaciones.
- Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.
  - En su caso, estatutos de la entidad (salvo que la documentación exigida obre en poder de la AEXCID, y no haya sufrido modificación alguna desde su presentación).
  - En su caso, certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente.
  - Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada. Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 46.3.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.
4. En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades, se deberá presentar acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a modelo normalizado (anexo IV).
5. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por la entidad solicitante ante cualquier Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, que no hayan



transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación.

6. El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.
7. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID. En el supuesto de agrupaciones de entidades, la solicitud será firmada por la representación legal de la agrupación y se acompañará de la documentación prevista en el artículo 4.2 del decreto de bases reguladoras. La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/> y deberán presentarse en papel acompañados de su respectiva copia en formato digital en los formatos que corresponda a cada tipo de archivo (.pdf,doc o similar y hoja de cálculo para los cuadros presupuestarios).
8. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a excepción del apartado a).
9. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.
10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

**Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento.
2. El órgano instructor, a la vista del expediente y una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, formulará la propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para resolver.

**Artículo 6. Resolución del procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó, ésta comprenderá, entidad beneficiaria, en su caso, sus socias en agrupación, a la que se concede la subvención, actividad subvencionada, importe concedido, obligaciones o condiciones impuestas, plazo de ejecución, forma de pago, plazo y forma de justificación y las menciones de identificación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se motivará con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
3. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo se deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
4. El órgano competente para dictar la resolución será la persona titular de la Dirección de la AEXCID.

**Artículo 7. Financiación.**

1. El presupuesto destinado a la convocatoria que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma, es de 2.512.108,00 € imputándose 1.853.780,00 € al ejercicio 2019 y 658.328,00 € al ejercicio 2020, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo" de acuerdo con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
02.08.252C.404.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.704.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.444.00	100.000,00 €	100,00 €
02.08.252C.744.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.445.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.745.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.489.00	1.124.368,00 €	437.628,00 €
02.08.252C.789.00	128.812,00 €	45.000,00 €
02.08.252C.490.00	500.000,00 €	175.000,00 €
02.08.252C.790.00	100,00 €	100,00 €
TOTAL	1.853.780,00 €	658.328,00 €
	2.512.108,00 €	



2. Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teniendo en cuenta las limitaciones indicadas en el párrafo anterior, las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes de una partida a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito, sin que se perjudique los derechos de los solicitantes y en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ***Artículo 8. Régimen jurídico.***

En lo no previsto en el presente decreto del presidente de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

### ***Disposición final primera. Efectos.***

El presente decreto del presidente producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra el presente decreto del Presidente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura concordante con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

En Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

## ANEXO I *Solicitud de subvención*

<b>PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO</b>  <b>CONVOCATORIA ABIERTA</b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
---	----------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad solicitante</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
	Cargo:	Teléfono:	Email:



1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad agrupada</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
Cargo:		Teléfono:	Email:

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOCIO LOCAL (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)			
<b>Datos del socio local</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio		
	Localidad		Provincia
	Departamento, o similar		País
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	Fecha de constitución dd/mm/aaaa	
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Administración pública Cooperativa Otras (especificar)
	Representante legal		Número de identificación fiscal
	Cargo		
	Responsable del proyecto		Cargo Experiencia



<b>A. DECLARACIONES RESPONSABLES <sup>1</sup></b>
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con:  <input type="checkbox"/> <b>SEDE SOCIAL</b>  <input type="checkbox"/> <b>DELEGACIÓN PERMANENTE <sup>2</sup></b> en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.
<input type="checkbox"/> Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/> Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

<sup>1</sup> En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.

<sup>2</sup> Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

<b>B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante <b>el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento</b> , debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.
<b>NO autorizo</b> al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:  <input type="checkbox"/> Hacienda Estatal <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u> <input type="checkbox"/> Seguridad Social <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u> <input type="checkbox"/> Hacienda Pública Autonómica <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u>



<b>C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE *</b>
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 44.3.a. del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (modelo).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>		
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Estatutos de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 46.3.a del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia conforme a lo establecido en el artículo 46.3.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 46.3.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**D. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN**

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación
			dd/mm/aaaa

Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

**E. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)**

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

**\* ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

**2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL****A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)**

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización (2.000 caracteres como máximo).**

2. <u>Personal remunerado</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. <u>Personal voluntario</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. <u>Número de socios/as</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en la zona y en el sector de intervención (2.000 caracteres como máximo).**

6. **Relacionar los proyectos de cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud <sup>5</sup>.**

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA	AÑO	PAÍS DE INTERVENCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

**B. ENTIDAD AGRUPADA** (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización** (2.000 caracteres como máximo).

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en la zona y sector de intervención** (2.000 caracteres como máximo).

6. **Relacionar los proyectos de cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA	AÑO	PAÍS DE INTERVENCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

**C. SOCIO LOCAL** (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. **Fecha de constitución, misión del socio local y relación con la entidad solicitante** (2000 caracteres como máximo).

	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
2. Personal remunerado				
3. Personal no remunerado				
4. Número de socios/as				

5. **Experiencia en gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y sectores en los que trabaja** (2000 caracteres como máximo).

6. **Relación con la población destinataria y las autoridades locales** (2000 caracteres como máximo).

7. **Proyectos anteriores del socio local.**

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE INTERVENCIÓN	SECTOR	IMPORTE



<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>								
<b>3.1. Datos generales del proyecto.</b>								
Título del proyecto:								
<table border="0"> <tr> <td><b>Pais(es) de intervención:</b></td> <td><b>Zona específica de intervención:</b></td> <td><b>Área regional:</b> Elija un área geográfica</td> </tr> </table>		<b>Pais(es) de intervención:</b>	<b>Zona específica de intervención:</b>	<b>Área regional:</b> Elija un área geográfica				
<b>Pais(es) de intervención:</b>	<b>Zona específica de intervención:</b>	<b>Área regional:</b> Elija un área geográfica						
<b>Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.</b>								
<b>Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):</b> ...								
<b>Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:</b> ...								
<b>Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):</b> ...								
<b>Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:</b> ...								
<b>Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña</b>								
<b>Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:</b> <input type="text"/>	<b>Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:</b> <input type="text"/> <input type="text"/>							
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible.</b>								
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:</b> <input type="text"/>	<b>Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
<b>Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto</b> <input type="text"/> *	<b>Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto</b> (dd/mm/aaaa) <input type="text"/>							
*(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria).								
<b>3.2. Población destinataria del proyecto.</b>								
<b>a. Grupo de población mayoritario destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.</b> <input type="text"/>								
<b>b. Estimación de población destinataria directa del proyecto:</b>								
<table border="1"> <tr> <td><b>Nº de Mujeres:</b></td> <td><input type="text"/></td> <td><b>Nº de Hombres:</b></td> <td><input type="text"/></td> <td><b>Otras opciones o no binario:</b></td> <td><input type="text"/></td> <td><b>Total:</b></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	<b>Nº de Mujeres:</b>	<input type="text"/>	<b>Nº de Hombres:</b>	<input type="text"/>	<b>Otras opciones o no binario:</b>	<input type="text"/>	<b>Total:</b>	<input type="text"/>
<b>Nº de Mujeres:</b>	<input type="text"/>	<b>Nº de Hombres:</b>	<input type="text"/>	<b>Otras opciones o no binario:</b>	<input type="text"/>	<b>Total:</b>	<input type="text"/>	

**c. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**d. Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**e. Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto:****3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):**

€

FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>					

**3.4. Breve descripción del proyecto (3.000 caracteres como máximo).****3.5. Contexto y justificación del proyecto (6.000 caracteres como máximo).**

**a. ¿A la resolución de qué problemática general de la zona de intervención se pretende contribuir a través del objetivo general del proyecto? Contexto en el que se interviene.**

**b. Motive la decisión de implementar el proyecto en la zona referenciada.**

**3.6. Ámbito estratégico al que se orienta el proyecto. Describir cómo la intervención presentada se orienta hacia alguno de los ámbitos estratégicos establecidos en el actual Plan General de la Cooperación Extremeña (2.000 caracteres como máximo).**

**3.7. Equidad de género (4.000 caracteres como máximo).**

**a. Análisis previo sobre las relaciones de género.**

**b. Describir cómo se integra la perspectiva de género en las actuaciones previstas considerando el análisis previo descrito anteriormente.**



**3.8. Pertenencia, apropiación, alineamiento, coordinación y complementariedad (6.000 caracteres como máximo).**

a. **Detalle la participación de los grupos implicados, en particular, de la población destinataria en la identificación y diseño del proyecto, en su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales necesarias.**

b. **Alineación con políticas públicas de desarrollo de la zona y vinculación con el proyecto que se presenta.**

c. **¿Existe en la zona de intervención algún plan o estrategia por parte de alguna Administración Pública del país de intervención que tenga como objetivo alguno relacionado con el objetivo específico del proyecto? En caso de respuesta afirmativa, acreditar dicha actuación.**

d. **Describa los mecanismos de coordinación previstos con los diferentes actores que trabajen en la zona.**

e. **Relacione otras actuaciones de cooperación internacional y específicamente de la cooperación extremeña y/o la cooperación española, que se estén desarrollando en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID.**

**3.9. Sostenibilidad. Indicar las medidas y recursos previstos para la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en condiciones de equidad para hombres y mujeres, tras la finalización del proyecto financiado (4.000 caracteres como máximo).**

**3.10. Comunicación y transparencia del proyecto. Indicar si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña. (3.000 caracteres como máximo).**

**4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN****OBJETIVO GENERAL**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)</b>	<b>RIESGOS / HIPÓTESIS</b>
<b>RESULTADOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)</b>	<b>RIESGOS / HIPÓTESIS</b>
R.1			

Resultados	Actividades(A)	Coste
RE. 1:	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)	

COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)



<b>5. ACTIVIDADES</b> (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)	
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)</b>	
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	
Fecha inicio identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
Fecha fin identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
<b>Actividades para el resultado 1</b>	
Actividad 1.1 - Denominación:	
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)	



**6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES <sup>3</sup>**

<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN</b> (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)	1	2	3	4	5	6
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					

<b>PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>4</sup></b>	<b>PERIODO DE INTERVENCIÓN</b>											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>5</sup></b>	<b>PERIODO DE INTERVENCIÓN II (a cumplimentar en caso de proyectos de duración superior a 12 meses)</b>											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>3</sup> Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.

<sup>4</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

<sup>5</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

**7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO****7.1. Personal y servicios técnicos y profesionales.****7.1.1. Titulación y/o perfil profesional del personal del proyecto así como criterios de selección.**

*Aportar el curriculum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*

**a. Personal local:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*

**b. Personal en sede en Extremadura:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*

**c. Personal expatriado:**

*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*

**d. Personal voluntario:**

*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*

**e. Personal becado:**

*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*

**7.1.2. Funciones del personal del proyecto.**

*Indicar las funciones del personal contratado y voluntario previsto en el proyecto. Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales que realizará cada trabajador/a identificado/a.*

**a. Personal local:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*

**b. Personal en sede en Extremadura:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*

**c. Personal expatriado:**

*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*

**d. Personal voluntario:**

*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*

**e. Personal becado:**

*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*

**7.1.3. Servicios técnicos y profesionales.**

- a. En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida de Servicios técnicos y profesionales. Indique perfil profesional así como criterios de selección.**

*Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*

- b. En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar**

**7.2. Recursos materiales.**

- 7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.**

**8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

- 8.1. Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto (3.000 caracteres como máximo).**

- 8.2. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.**



8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

**9. VIABILIDAD.**

9.1. Disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales — aquellos necesarios para el proyecto no incluidos en el presupuesto—, financieros con los que cuenta la entidad solicitante, su socia de agrupación y/o el socio local (2.000 caracteres como máximo).

9.2. Indicar si existe compromiso o avales de otras entidades, públicas y/o privadas que garantizan el desarrollo del proyecto o si existen medidas en el proyecto para potenciar el mismo (2.000 caracteres como máximo).

9.3. Viabilidad medioambiental: Impacto medioambiental (1.000 caracteres como máximo).

9.4. Viabilidad jurídica (2.000 caracteres como máximo).

9.4.1 Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).

9.4.2. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inmuebles del proyecto durante el mismo y al finalizar éste?

9.4.3. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles inventariables con un valor de mercado superior a 300 € adquiridos con cargo total o parcial a la subvención?

10. Indicar los aspectos que se consideren más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que se desee realizar (máximo 3.000 caracteres).

**11. PRESUPUESTOS.**

TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ESTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: [juntaex.es/aexcid](http://juntaex.es/aexcid)

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora<sup>6</sup>.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora<sup>7</sup>. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.

<sup>6</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

<sup>7</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

**AYÚDANOS A MEJORAR**

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración .



En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD	
D/D <sup>a</sup> CON DOMICILIO EN	, con D.N.I:
En                      a 16 de                      abril                      de 2.019	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: (Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)	
Firma digital	<input type="text"/>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Presidencia

## ANEXO I BIS *Solicitud de subvención*

<b>PROYECTOS DE</b> <b>INVESTIGACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>SENSIBILIZACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>FORMACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>CONVOCATORIA ABIERTA</b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
---	----------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad solicitante</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
	Cargo:	Teléfono:	Email:



1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad agrupada</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
Cargo:		Teléfono:	Email:

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOCIO LOCAL (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)			
<b>Datos del socio local</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio		
	Localidad		Provincia
	Departamento, o similar		País
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	Fecha de constitución dd/mm/aaaa	
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Administración pública Cooperativa Otras (especificar)
	Representante legal		Número de identificación fiscal
	Cargo		
	Responsable del proyecto		Cargo Experiencia



<b>A. DECLARACIONES RESPONSABLES<sup>1</sup></b>
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con:  <input type="checkbox"/> <b>SEDE SOCIAL</b>  <input type="checkbox"/> <b>DELEGACIÓN PERMANENTE<sup>2</sup></b> en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.
<input type="checkbox"/> Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/> Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

<sup>1</sup> En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.

<sup>2</sup> Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

<b>B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante <b>el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento</b> , debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.
<b>NO autorizo</b> al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:  <input type="checkbox"/> Hacienda Estatal <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u> <input type="checkbox"/> Seguridad Social <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u> <input type="checkbox"/> Hacienda Pública Autonómica <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u>



<b>C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE *</b>
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 44.3.a. del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (modelo).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>		
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Estatutos de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 46.3.a del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia conforme a lo establecido en el artículo 46.3.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 46.3.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**D. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN**

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación
			dd/mm/aaaa

Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

**E. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)**

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

**\* ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

**2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL****A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)**

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización (2.000 caracteres como máximo).**

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Investigación / Sensibilización / Formación (1.000 caracteres como máximo).**

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa en las áreas de Investigación / Sensibilización / Formación. ¿Cuenta con un departamento especializado en Investigación / Sensibilización / Formación y/o con alguna persona responsable de estas áreas en su entidad? (1.000 caracteres como máximo).**

7. **Relacionar los proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud <sup>3</sup>.**

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA	AÑO	PAÍS DE INTERVENCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

<sup>3</sup> Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la administración financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

**B. ENTIDAD AGRUPADA** (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización** (2.000 caracteres como máximo).

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Investigación / Sensibilización / Formación** (1.000 caracteres como máximo).

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa en las áreas de Investigación / Sensibilización / Formación. ¿Cuenta con un departamento especializado en Investigación / Sensibilización / Formación y/o con alguna persona responsable de estas áreas en su entidad?** (1.000 caracteres como máximo).

7. **Relacionar los proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud** <sup>4</sup>.

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA	AÑO	PAÍS DE INTERVENCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

<sup>4</sup> Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la administración financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

**C. SOCIO LOCAL** (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. **Fecha de constitución, misión del socio local y relación con la entidad solicitante** (2.000 caracteres como máximo).

	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
2. Personal remunerado				
3. Personal no remunerado				
4. Número de socios/as				

5. **Experiencia en gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, particularmente de Investigación / Sensibilización / Formación y sectores en los que trabaja** (2000 caracteres como máximo).

6. **Relación con la población destinataria y las autoridades locales** (2000 caracteres como máximo).

7. **Proyectos anteriores del socio local.**

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE INTERVENCIÓN	SECTOR	IMPORTE



<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>3.1. Datos generales del proyecto.</b>		
Título del proyecto:		
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.		
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): ...		
Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo: ...		
Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): ...		
Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo: ...		
<b>Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña</b>		
Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:  ...	Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:  ... ...	
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible.</b>		
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:  ...	Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:  ... ... ... ...	
<b>Sólo en caso de proyectos a desarrollar en Extremadura</b>		
Localización geográfica de la intervención (indicando localidades):	Ámbito geográfico del proyecto:	
Ámbito de actuación:  En el caso de indicar ámbito formal incluir la relación de Colegios, Institutos, CPR o Facultades participantes	Temática principal del proyecto (incluya sólo una):  Temática secundaria del proyecto (incluya sólo una):	
<b>Sólo en caso de proyectos a desarrollar fuera de Extremadura</b>		
País(es) de intervención:	Zona específica de intervención:	Área regional: ...
Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto  dd/mm/aaaa *	Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto (dd/mm/aaaa)  dd/mm/aaaa	
*(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria).		

**3.2. Población destinataria del proyecto.****a. Grupo de población mayoritario destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.**

...

**b. Estimación de población destinataria directa del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**c. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**d. Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):**

€

FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>					

**3.4. Breve descripción del proyecto (3.000 caracteres como máximo).****3.5. Contexto y justificación de la intervención (3.000 caracteres como máximo).****3.6. Metodología que va a utilizar en la implementación del proyecto (2.000 caracteres como máximo).****3.7. Ámbito estratégico al que se orienta el proyecto. Describir cómo la intervención presentada se orienta hacia alguno de los ámbitos estratégicos establecidos en el actual Plan General de la Cooperación Extremeña (2.000 caracteres como máximo).****3.8. Equidad de género (5.000 caracteres como máximo).****a. Análisis previo sobre las relaciones de género.**



**b. Describir cómo se integra la perspectiva de género en las actuaciones previstas considerando el análisis previo.**

**3.9. Pertenencia, apropiación, alineamiento, coordinación y complementariedad (6.000 caracteres como máximo).**

**a. Detalle la participación de los grupos participantes, en particular, de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención en la identificación y diseño del proyecto, en su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo (3.000 caracteres como máximo).**

**b. ¿Conoce otras actividades/proyectos/programas que se estén desarrollando en la misma zona? En caso afirmativo, relacione éstos y describa resumidamente en qué consisten.**

**c. A la hora de formular el proyecto, ¿cómo ha tenido en cuenta acciones de Investigación / Sensibilización / Formación implementadas anteriormente en la zona de ejecución?**

**d. Coordinación y complementariedad con otros actores de cooperación que estén desarrollando acciones de Investigación / Sensibilización / Formación en la misma zona.**

**3.10. Sostenibilidad. Indicar las medidas y recursos previstos para la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en condiciones de equidad para hombres y mujeres, tras la finalización del proyecto financiado (4.000 caracteres como máximo).**

**3.11. Comunicación y transparencia del proyecto. Indicar si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña. (3.000 caracteres como máximo).**

**3.12. Líneas transversales.**

**a. Dimensión sociopolítica del proyecto (2.000 caracteres como máximo).**

*Describir cómo se integra el tejido social en la intervención. En su caso, acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas.*

**b. Derechos humanos (2.000 caracteres como máximo).**

*Describir cómo se integra el enfoque basado en derechos humanos en las actuaciones previstas.*



**c. Sostenibilidad ambiental** (1.500 caracteres como máximo).

*Describir estrategia o acciones para la integración de la sostenibilidad ambiental en el proyecto.*

**d. Comunicación** (1.500 caracteres como máximo).

*Describir las acciones de comunicación previstas en el proyecto.*

**e. Interculturalidad** (1.500 caracteres como máximo).

*Describir cómo se promoverá la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos.*



<b>4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN</b>			
<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)</b>	<b>RIESGOS / HIPÓTESIS</b>
<b>RESULTADOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)</b>	<b>RIESGOS / HIPÓTESIS</b>
R.1			

<b>Resultados</b>	<b>Actividades (A)</b>	<b>Coste</b>
	<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)</b>	
RE. 1:		

<b>COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)</b>	
---	--



<b>5. ACTIVIDADES</b> (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)	
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)</b>	
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	
Fecha inicio identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
Fecha fin identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
<b>Actividades para el resultado 1</b>	
Actividad 1.1 - Denominación:	
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)	



<b>6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES <sup>5</sup></b>												
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN</b> (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)												
<b>PERIODO DE INTERVENCIÓN I</b>												
<b>PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>6</sup></b>												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>RESULTADO 1</b>												
Actividad 1.1												
<b>PERIODO DE INTERVENCIÓN II (a cumplimentar en caso de proyectos de duración superior a 12 meses)</b>												
<b>PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>7</sup></b>												
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
<b>RESULTADO 1</b>												
Actividad 1.1												

<sup>5</sup> Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.

<sup>6</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

<sup>7</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

**7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO****7.1. Personal.****7.1.1. Titulación y/o perfil profesional del personal del proyecto así como criterios de selección.**

*Aportar el curriculum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*

**a. Personal local:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*

**b. Personal en sede en Extremadura:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*

**c. Personal expatriado:**

*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*

**d. Personal voluntario:**

*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*

**e. Personal becado:**

*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*

**7.1.2. Funciones del personal del proyecto.**

*Indicar las funciones del personal contratado y voluntario previsto en el proyecto. Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales que realizará cada trabajador/a identificado/a.*

**a. Personal local:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*

**b. Personal en sede en Extremadura:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*

**c. Personal expatriado:**

*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*

**d. Personal voluntario:**

*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*

**e. Personal becado:**

*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*

**7.1.3. Servicios técnicos y profesionales.**

- a. En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida de Servicios técnicos y profesionales. Indique perfil profesional así como criterios de selección.**

*Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*

- b. En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar**

**7.2. Recursos materiales.**

**7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.**

**7.2.2. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles inventariables con un valor de mercado superior a 300€ adquiridos con cargo total o parcial a la subvención?**

**7.2.3. En caso de que el proyecto contemple la creación de materiales educativos, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tengan que ver con la intervención, aportar guión o esquema del diseño, si lo tuviere, y su adecuación al proyecto.**

**7.2.4. En caso de que el proyecto contemple la utilización de materiales educativos editados con anterioridad, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tengan que ver con la intervención, aportar información sobre éstos y su adecuación al proyecto.**

**8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**8.1. Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto (3.000 caracteres como máximo).**

**8.2. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.**

**8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.**

**9. Indicar los aspectos que se consideren más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que se desee realizar (máximo 3.000 caracteres).**

**11. PRESUPUESTOS.**

TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ESTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: [juntaex.es/aexcid](http://juntaex.es/aexcid)

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora<sup>8</sup>.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora<sup>9</sup>. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.

<sup>8</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

<sup>9</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

**AYÚDANOS A MEJORAR**

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD	
D/D <sup>a</sup> CON DOMICILIO EN	, con D.N.I:
En                      a 16 de                      abril                      de 2.019	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: (Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)	
Firma digital	<input type="text"/>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO II Informe de Justificación**

<b>PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>  <b>CONVOCATORIA ABIERTA</b>  SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/> FINAL <input type="checkbox"/>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
--	----------------------------

A. DATOS GENERALES		
Nombre del Proyecto:		
Número de Expediente: <input style="width: 80px;" type="text"/>		
Período Cubierto: _ de ____ de 20__ a _ de ____ de 20__		
Entidad Beneficiaria:		
Nombre de la entidad:		Siglas:
N.I.F.:		
Domicilio:	N.º	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación):		
Nombre de la entidad:		Siglas:
N.I.F.:		
Domicilio:	N.º	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Socio en el país de intervención (añadir tantos como socios locales tenga el proyecto):		
Nombre del socio local:		
Dirección:		
País	Departamento/ Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

**B. INFORME TÉCNICO****1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.****1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.****1.2. Fechas:**

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

**1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.****1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.****2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución.** (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº <sup>1</sup>	% <sup>2</sup>
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	Nº <sup>3</sup>

<sup>1</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

<sup>2</sup> Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.

<sup>3</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.



**3. Bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención**

**3.1. Para Informe de Seguimiento:**

- Relación de todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención en este periodo.
- En su caso, justificación documental establecida en las Normas de Seguimiento y Justificación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados relacionados anteriormente.

**3.2. Para Informe Final:**

- Relación de todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención en todo el periodo de ejecución del proyecto.
- Justificación documental establecida en las Normas de Seguimiento y Justificación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados relacionados anteriormente, así como la justificación documental que no procediera en el Informe de Seguimiento.

**4. Para Informe Final:**

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

**4.1. Estrategia de la intervención:** ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

**4.2. Eficacia:** ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

**4.3. Eficiencia:** Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

**Financieros**

**Materiales**

**Humanos**

**4.4. Pertinencia:**

- a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.
- b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).



**4.5. Impacto:** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

Previstos	Positivos
	Negativos
No previstos	Positivos
	Negativos

**4.6. Impacto de género:** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

**4.7. Viabilidad/Sostenibilidad:** Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

**Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:**

**Sostenibilidad:**

**4.8. Población destinataria:**

a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						



**4.9. Análisis DAFO:** puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
<b>Otros comentarios</b>	

**C. INFORME ECONÓMICO**

	Indicar fechas y datos solicitados		
<b>a) Fecha de percepción de los fondos.</b> Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención, así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
<b>b) Fecha de inicio real.</b> (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
<b>c) Fecha de finalización</b> del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
<b>d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.</b>	<b>Ejecutado (€)</b>	<b>Concedido (€)</b>	<b>% Solicitado/ Concedido</b>

TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: <http://www.juntaex.es/aexcid/>

- C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS:** información de las distintas operaciones de cambio.
- C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:** información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.
- C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.
- C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.



**RELACIÓN DE ANEXOS**

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

**FIRMA DEL INFORME**

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I:.....,

CON DOMICILIO EN.....,

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En.....a.....de.....de 20...

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:\_\_\_\_\_

*(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)*

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO II BIS Informe de Justificación**

<b>PROYECTOS DE</b>  <b>INVESTIGACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>SENSIBILIZACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>FORMACIÓN</b> <input type="checkbox"/>  <b>CONVOCATORIA ABIERTA</b>  <b>SEGUIMIENTO</b> <input type="checkbox"/> <b>FINAL</b> <input type="checkbox"/>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
--	----------------------------

**A. DATOS GENERALES**

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Período Cubierto: \_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ a \_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:		Siglas:	
N.I.F.:			
Domicilio:	Nº	Piso	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Persona responsable del proyecto:			

Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación):

Nombre de la entidad:		Siglas:	
N.I.F.:			
Domicilio:	Nº	Piso	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Persona responsable del proyecto:			



**Socio en el país de intervención** (añadir tantos como socios locales tenga el proyecto)::

<b>Nombre del socio local:</b>		
<b>Dirección:</b>		
<b>País</b>	<b>Departamento/ Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Teléfonos:</b>	<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>Persona responsable del proyecto:</b>		

**B. INFORME TÉCNICO**

**1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.**

**1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.**

**1.2. Fechas:**

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
<b>INICIO DE LA INTERVENCIÓN</b>	<b>PREVISTA</b>		
	<b>REAL</b>		
<b>FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCION</b>	<b>PREVISTA</b>		
	<b>REAL</b>		

**1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.**

**1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.**

**2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución.** (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)

<b>RESULTADO 1</b>	
<b>Previsto en la solicitud</b>	<b>Real</b>

<b>Indicador/es R1</b>	<b>P/R</b>	<b>INDICADORES DE RESULTADO</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN</b>	<b>Nº1</b>	<b>%2</b>
<b>IOV1</b>	Previsto				
	Real				
<b>IOV2</b>	Previsto				
	Real				



ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	N <sup>o3</sup>

<sup>1</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

<sup>2</sup> Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.

<sup>3</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

### **3. Bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención**

#### **3.1. Para Informe de Seguimiento:**

- Relación de todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención en este periodo.
- En su caso, justificación documental establecida en las Normas de Seguimiento y Justificación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados relacionados anteriormente.

#### **3.2. Para Informe Final:**

- Relación de todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención en todo el periodo de ejecución del proyecto.
- Justificación documental establecida en las Normas de Seguimiento y Justificación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados relacionados anteriormente, así como la justificación documental que no procediera en el Informe de Seguimiento.

### **4. Para Informe Final:**

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

**4.1. Estrategia de la intervención:** ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

**4.2. Eficacia:** ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

**4.3. Eficiencia:** Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.



<u>Financieros</u>
<u>Materiales</u>
<u>Humanos</u>

**4.4. Pertinencia:**

- a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.
- b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).

**4.5. Impacto:** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

<b>Previstos</b>	<b>Positivos</b>
	<b>Negativos</b>
<b>No previstos</b>	<b>Positivos</b>
	<b>Negativos</b>

**4.6. Impacto de género.** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

**4.7. Viabilidad/Sostenibilidad:** Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

**Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:**

**Sostenibilidad:**

**4.8. Población destinataria:**

- a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
<b>Población destinataria directa prevista</b>				
<b>Población destinataria directa real</b>				
<b>Población destinataria indirecta prevista</b>				
<b>Población destinataria indirecta real</b>				

- b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
<b>Población destinataria directa</b>						
<b>Población destinataria indirecta</b>						
<b>Otros (indicar cuáles)</b>						

**4.9. Análisis DAFO:** puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
<b>Otros comentarios</b>	

**C. INFORME ECONÓMICO**

	Indicar fechas y datos solicitados		
<b>a) Fecha de percepción de los fondos.</b> Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
<b>b) Fecha de inicio real.</b> (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
<b>c) Fecha de finalización</b> del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
<b>d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.</b>	<b>Ejecutado (€)</b>	<b>Concedido (€)</b>	<b>% Solicitado/ Concedido</b>

**TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: <http://www.juntaex.es/aexcid/>**

**C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS:** información de las distintas operaciones de cambio (solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).

**C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:** información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

**C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

**C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

**RELACIÓN DE ANEXOS**

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

**FIRMA DEL INFORME**

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I:.....,

CON DOMICILIO EN .....

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En                      a                      de                      de 20\_\_

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)*

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

**DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
Calle Cárdenas, nº 11  
06800 MÉRIDA



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

(Solo para ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.3.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, D/Dª ..... con DNI:.....

**DECLARA**

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad.....
2. Que ha participado en la redacción del proyecto “.....” presentado por dicha entidad al amparo del Decreto .../2019, de ... de ....., por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo / investigación / sensibilización / formación por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019, y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.
3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.
4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En.....a.....de ..... de 20....

Fdo.: El/La responsable del proyecto

V. ° B. °: Representante legal de la entidad

D/Dª.....

D/Dª.....

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO IV****MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**REUNIDOS/AS**

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

*(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)*

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

**EXPONEN**

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de las ayudas convocadas mediante Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como las convocatorias de ayudas para 2019, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cooperación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- Educación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- Cooperación para el desarrollo, investigación, sensibilización y formación mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.



- Acción humanitaria mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.

2.- Que el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que cuando expresamente se prevea en las bases reguladoras podrán obtener la condición de beneficiario, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3.- Que las entidades representadas por los firmantes que tienen la condición de ONGD o entidad sin ánimo de lucro, pretenden llevar a cabo el proyecto de cooperación para el desarrollo: “.....”.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el expositivo tercero de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero.

**Segunda.-** Las partes identifican como representante legal de la agrupación a.....

**Tercera.-** Con la firma del presente acuerdo los representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto de Bases Reguladoras. En especial, declaran no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarta.-** La entidad coordinadora responsable de la agrupación ante la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo será .....

La responsabilidad de dicha entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

**Quinta.-** Se nombra como representante con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación.....

**Sexta.-** Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes de la subvención y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

- 
- 
- ...



**Séptima.**- Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En                      a                      de                      de 20....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

Fdo.: .....

*(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*\*El documento debe firmarse por los/as representantes de todas las entidades en todas sus páginas.*



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

**ANEXO V**  
**COMUNICACIÓN DE INICIO y CUENTA EXCLUSIVA**

<p style="text-align: center;"><b>PROYECTOS DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</p> <p><input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</p> <p><input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> ACCIÓN HUMANITARIA</p> <p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> CONCURRENCIA COMPETITIVA</p> <p><input type="checkbox"/> CONCESIÓN DIRECTA</p>	<p><i>REGISTRO DE ENTRADA</i></p>
---	-----------------------------------

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha de recepción de la subvención:

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

Salvo los casos previstos en el artículo 6.12 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.

Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:

En....., a.....de.....de 20....

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:.....  
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO VI**  
**SOLICITUD DE CONFORMIDAD**

<b>CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA</b>  <b>PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AEXCID</b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
---	----------------------------

Año convocatoria:

Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

<b>1</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		
Título:		N.º de expediente:	
<b>3</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN</b>		
Nombre de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación:			
Coste propuesto de la evaluación:			



4 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE	
En cumplimiento del artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero la entidad aporta:	
Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.	<input type="checkbox"/>
Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.	<input type="checkbox"/>
Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.	<input type="checkbox"/>
Términos de referencia de la prestación de servicio.	<input type="checkbox"/>
Otra documentación aportada voluntariamente por la entidad ..... .....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I.:....., con domicilio en.....</p> <p><b>SOLICITA:</b></p> <p>le sea autorizada la contratación de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación final</p> <p style="text-align: center;">En.....a..... de..... de 20...</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:.....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)</i></p>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aexcid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.



JUNTA DE EXTREMADURA  
Presidencia

## ANEXO VII

### MODELO DE ESTRUCTURA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES

#### CONTENIDO

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO .....	2
II. INTRODUCCIÓN .....	2
II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL .....	2
II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN .....	2
III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS .....	2
IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN .....	3
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	3
VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO .....	3
VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA .....	4
VII.1. ESTRUCTURA .....	4
VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD .....	5
VIII. EQUIPO EVALUADOR .....	5
IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN .....	5
X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS .....	6



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES DE LA AEXCID

<b>I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO</b>			
Título del Proyecto		Nº Expediente	
Entidad Beneficiaria NIF			
Contraparte Local			
Modalidad de concesión de la subvención			
Lugar de ejecución		País	
Fecha de resolución concesión		Fecha inicio proyecto:	
		Fecha fin proyecto:	
Subvención AEXCID concedida		Coste total del proyecto	

<b>II. INTRODUCCIÓN</b>
<b>II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL</b>
<p>El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Debe proporcionar información creble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes<sup>1</sup>.</p> <p>Deben incluirse los objetivos específicos de la evaluación (preguntas de evaluación). Así mismo, la evaluación debe posibilitar la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación al proyecto evaluado y de los objetivos y ámbitos estratégicos del Plan General 2018-2021 de la política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo.</p>
<b>II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN</b>
<p>Incluye lógica de la intervención, periodo de ejecución, presupuesto, colectivo beneficiario, contraparte y breve referencia al contexto institucional y socio-económico de la intervención.</p>

<b>III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Toda evaluación final debe ser externa y debe solicitarse la conformidad de la AEXCID sobre la persona física o jurídica propuesta para la realización de la evaluación.</li><li>• Se incluirán las dimensiones de la intervención: geográficas, institucionales,</li></ul>

<sup>1</sup> OCDE/CAD (2002), Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados, OCDE, París.



temporales, sociales y temáticas o sectoriales.

- Deben participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluida la población destinataria. Debe especificarse el papel desempeñado por cada una de las partes implicadas en la evaluación y el uso que se espera del resultado de la evaluación para cada uno de ellos.
- Debe incluirse una matriz de documentación. Recopilación de documentos e información disponible para la evaluación.
  - Matriz de Planificación.
  - Informe de seguimiento e informe final.
  - Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.
  - Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo.
  - Toda documentación de interés para la realización de la evaluación.

#### **IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN**

- Preguntas clave y objetivos específicos de la evaluación.
- Niveles del estudio que comprenden:
  - Análisis del diseño/formulación del proyecto.
  - Implementación del proyecto.
  - Resultados del proyecto.

Se desarrollarán los temas y áreas en las que se centrará el estudio, especificando, si precisa, los sub-temas que se consideren sean relevantes para que la evaluación los analice (preguntas sobre el diseño, procesos o resultados).

#### **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios que deben ser contemplados en las evaluaciones poseen un valor agregado y responden a las distintas dimensiones de las intervenciones. Toda evaluación debe contener al menos los siguientes criterios:

- Pertinencia.
  - Apropiación.
  - Alineamiento.
  - Armonización-Complementariedad.
  - Coherencia interna y política.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Género.
- Impacto.
- Sostenibilidad.

**VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**

- Las técnicas metodológicas cualitativas y participativas que servirán para la realización de la evaluación serán al menos:
  - Estudio de gabinete: el análisis documental.
  - Trabajo de campo: las entrevistas, observación (discreta, indiscreta y/o participativa) y grupos de discusión (se podrán incorporar otras técnicas participativas).
- La persona física o jurídica encargada de la evaluación elaborará y presentará el Plan de Trabajo.
- Las fases y los plazos previstos para la realización de la Evaluación son los siguientes:

Fases de la Evaluación		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Productos
Estudio de Evaluación	Establecimiento del Plan de trabajo							Plan de trabajo definitivo
	Estudio de Gabinete							Informe preliminar
	Trabajo de Campo							Memoria de campo
	Informe de Evaluación							Informe borrador e Informe Final
Comunicación de resultados	Difusión de los resultados							Materiales divulgativos, audiovisuales

**VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La elaboración del Informe de Evaluación será realizada por parte del equipo evaluador. Seguirá la estructura propuesta y contemplará los criterios de calidad detallados.

**VII.1. ESTRUCTURA**

Todo Informe de Evaluación debe contener al menos los siguientes apartados:

1. Datos generales del proyecto (según cuadro presentado en apartado 1).
2. Resumen ejecutivo que incluye:
  - Descripción breve del proyecto.
  - Contexto y propósito de la evaluación.
  - Resumen de las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.
3. Introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación).
4. Descripción del objeto de evaluación y su contexto.
5. Enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada).
6. Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación.



7. Análisis del impacto de género de la intervención evaluada.
8. Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación.
9. Recomendaciones de la evaluación.
10. Lecciones aprendidas.
11. Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
12. Anexos:

- TdR.
- Itinerario.
- Lista de personas entrevistadas.
- Resumen de visitas de campo.
- Lista o matriz de documentos revisados.
- Cuestionario utilizado y resumen de resultados.
- Formato de Acuerdo del Consultor de la Evaluación.

El Informe Final de Evaluación no excederá de 30 páginas en total (anexos aparte), debe estar redactado en castellano y se entregará a la AEXCID una copia en versión papel y otra en versión electrónica.

#### **VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD**

Todo Informe de Evaluación debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- Idoneidad del análisis del contexto.
- Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Fiabilidad de las fuentes de información.
- Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

#### **VIII. EQUIPO EVALUADOR**

Los requisitos de la persona física o jurídica prestadora de los servicios de evaluación son:

- No haya tenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
- Experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

#### **IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN**

- El equipo evaluador debe poseer un comportamiento ético y profesional que se caracterice por: mantener el anonimato y la confidencialidad, responsabilidad, integridad, independencia y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.



- La titularidad de los Informes de Evaluación corresponde a la AEXCID, pudiendo difundir y divulgar, en todo o parte, su contenido mediante cualquier medio que estime oportuno.
- La posible aparición de problemas durante el desarrollo de la evaluación que comprometa cualquier aspecto del Informe de Evaluación Final debe ser comunicado inmediatamente a la AEXCID, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al año de aprobación del proyecto evaluado. En caso contrario, este hecho no podrá justificar el incumplimiento de los resultados establecidos en el presente documento.
- Junto a la solicitud de conformidad debe aportarse:
  - Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
  - Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.
  - Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.
  - Plan de trabajo que respete estos TdR.
- Los elementos para la baremación de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas por parte de la entidad beneficiaria serán:
  - Cualificación y experiencia de la persona física o jurídica.
  - Oferta económica.
- En todo caso, la AEXCID se reserva el derecho a dirigir la evaluación y a decidir sobre cualquiera de sus componentes.

#### **X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS**

Establecer:

- Plazo para la presentación de solicitudes para la realización de la evaluación.
- Plazo para la adjudicación de la evaluación.
- Presupuesto máximo de adjudicación.



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 4/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019.* (2019030012)

BDNS(Identif.):450308

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Pueden tener acceso a las subvenciones, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los requisitos previstos por el artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

- a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

**Segundo. Objeto.**

Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, que tengan finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población de los países socios, proyectos de educación para la ciudadanía global, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28 de 11 de febrero).

**Cuarto. Cuantía.**

1. La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100 % del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe máximo a solicitar: 250.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe máximo a solicitar: 340.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe máximo a solicitar: 425.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

2. Para el caso de agrupaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder lo recogido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe máximo a solicitar: 260.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe máximo a solicitar: 350.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe máximo a solicitar: 435.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma, siendo el presupuesto destinado a la convocatoria de 2.512.108,00 euros imputándose 1.853.780,00 euros al ejercicio 2019 y 658.328,00 euros al ejercicio 2020, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo" de acuerdo con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.404.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.704.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.444.00, AÑO 2019; 100.000,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.744,00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.445,00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.745.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.489.00, AÑO 2019; 1.124.368,00 euros, AÑO 2020: 437.628,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.789.00, AÑO 2019; 128.812,00 euros, AÑO 2020: 45.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.490.00, AÑO 2019; 500.000,00 euros, AÑO 2020: 175.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.790.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2019 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •





*DECRETO del Presidente 5/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019.* (2019030010)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero). Esta disposición se estructura en dos títulos: el primero que regula las disposiciones generales y el segundo título, disposiciones específicas, subdividido sistemáticamente en cuatro capítulos, dedica el capítulo IV a las subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019,

DISPONGO:

**Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto del presente decreto es realizar la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, para la financiación de proyectos para acciones humanitarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (Disposiciones Generales) y en el Capítulo IV (Subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa) del Título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28 de 11 de febrero).



2. Estas ayudas tienen como objeto la financiación de acciones en materia de Acción Humanitaria en sus diferentes dimensiones atendiendo a su finalidad:
  - a. Prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.
  - b. Emergencia: atender mediante acciones de asistencia, protección e incidencia a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados, y de sus consecuencias directas, orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.
  - c. Post emergencias y crisis prolongadas: suministrar la asistencia necesaria ante situaciones de desastres naturales o causados por el ser humano, para atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres y a las poblaciones afectadas por crisis crónicas.
3. De igual modo, quedan englobadas en esta línea de subvenciones las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitarias.
4. Los proyectos que se presenten en el marco de este decreto se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada, previstas en el artículo 3 apartados 1 y 2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
5. El ámbito geográfico de ejecución de los proyectos será el indicado en cada uno de ellos.

## **Artículo 2. Entidades Beneficiarias.**

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales



aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.

Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en su caso, haber cumplido con la obligación de solicitar la inscripción de hechos que supongan modificación de los datos inscritos, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 36/2005, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - b) Disponer de sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación aquélla que cuente en Extremadura, permanentemente, con personal de la organización, voluntario o contratado.
  - c) Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
  - d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.
2. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y estar legalmente constituidas.
  - b) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
  - c) Las entidades privadas habrán de contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
  - d) Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.
3. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado siempre que cumplan con los siguientes requisitos:



- a) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.
- b) Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.

4. En todo caso, las agrupaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Salvo para las agrupaciones de entidades públicas o privadas de los países socios, reunir por sí mismas, cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, los requisitos exigidos para su concurrencia a título individual previstos en el apartado 1 de este artículo.
- b) Las agrupaciones de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro residentes en los países socios sin personalidad jurídica, reunir por sí mismas, los requisitos previstos, para cada una de ellas, en el apartado 2 del presente artículo.
- c) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y ser única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como se establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Nombrar un representante único, persona física expresamente elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.
- e) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
- f) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:
  - La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
  - La identificación del representante legal.
  - Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no



estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- El nombre de la entidad coordinadora.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
- El compromiso de todas las entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

g) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 3. Requisitos de los proyectos.**

Para poder tener acceso a la subvención los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Contar con certificado expedido por la Dirección de la AEXCID por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura en el proyecto de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 o 2 del artículo 3, del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.
- b. Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.
- c. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.
- d. Prever gastos indirectos no superiores al 5 % del total de la subvención solicitada, salvo en el caso de organismos internacionales de derecho público, que podrán representar hasta un 8 % del importe de la subvención.
- e. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, contener la indicación de las fecha de inicio y fecha final previstas para el proyecto de las que resulte una duración máxima de ejecución de 12 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.



- f. La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100 % del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder los 200.000 euros de manera individual y 210.000 euros en el caso de agrupaciones de entidades.

**Artículo 4. Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación administrativa.**

1. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el 30 de diciembre de 2019.
2. Todas las entidades participantes deberán aportar modelo de solicitud normalizado (anexo I) que incluirá el documento de formulación de proyecto, la matriz de planificación, en el cual se cumplimentaran las declaraciones responsables:
  - a) Para el caso de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones.
    - No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - En su caso disponer de Sede Social o Delegación Permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de Cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
  - b) Para las Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, así como sus agrupaciones.
    - No tener obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impida obtener la condición de entidad beneficiaria.
    - Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación administrativa:

a) Para el caso de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones.

- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, cuándo se haya denegado expresamente el consentimiento para recabarlos de oficio.
- Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.
- Declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado (anexo III).
- En su caso Acuerdo con el socio local o socios locales, conforme a lo establecido en el artículo 44.3.a del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

b) Para las Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, así como sus agrupaciones.

- Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.
- En su caso, estatutos de la entidad (salvo que la documentación exigida obre en poder de la AEXCID, y no haya sufrido modificación alguna desde su presentación).
- En su caso, certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente.
- Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada. Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 54.3.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

4. En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades, se deberá presentar acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a modelo normalizado (anexo IV).



5. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por la entidad solicitante ante cualquier Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación.
6. El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.
7. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID. En el supuesto de agrupaciones de entidades, la solicitud será firmada por la representación legal de la agrupación y se acompañará de la documentación prevista en el artículo 4.2 del decreto de bases reguladoras. La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/> y deberán presentarse en papel acompañados de su respectiva copia en formato digital en los formatos que corresponda a cada tipo de archivo (.pdf.doc o similar y hoja de cálculo para los cuadros presupuestarios).
8. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a excepción del apartado a).
9. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.
10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos



preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

**Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento.
2. El órgano instructor, a la vista del expediente y una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, formulará la propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para resolver.

**Artículo 6. Resolución del procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó, ésta comprenderá, entidad beneficiaria, en su caso, sus socias en agrupación, a la que se concede la subvención, actividad subvencionada, importe concedido, obligaciones o condiciones impuestas, plazo de ejecución, forma de pago, plazo y forma de justificación y las menciones de identificación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se motivará con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
3. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo se deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
4. El órgano competente para dictar la resolución será la persona titular de la Dirección de la AEXCID.

**Artículo 7. Financiación.**

1. El presupuesto destinado a la convocatoria que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma, es de 915.000,00 € imputándose 914.000,00 € al ejercicio 2019 y 1.000,00 € al ejercicio 2020, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
02.08.252C.404.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.704.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.444.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.744,00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.445.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.745.00	100,00 €	100,00 €
02.08.252C.489.00	352.600,00 €	100,00 €
02.08.252C.789.00	160.700,00 €	100,00 €
02.08.252C.490.00	400.000,00 €	100,00 €
02.08.252C.790.00	100,00 €	100,00 €
TOTAL	914.000,00 €	1.000,00 €
	915.000,00 €	



2. Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teniendo en cuenta las limitaciones indicadas en el párrafo anterior, las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes de una partida a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito, sin que se perjudique los derechos de los solicitantes y en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ***Artículo 8. Régimen jurídico.***

En lo no previsto en el presente decreto del presidente de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

### ***Disposición final primera. Efectos.***

El presente decreto del presidente producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra el presente decreto del Presidente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura concordante con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos



meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

En Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

**ANEXO I Solicitud de subvención**

<b>PROYECTOS PARA ACCIONES HUMANITARIAS</b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
<b>INDICAR SÓLO UNA CASILLA:</b> <input type="checkbox"/> PREVENTIVA <input type="checkbox"/> EMERGENCIA <input type="checkbox"/> POST EMERGENCIA Y CRISIS PROLONGADA	

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad solicitante</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
	Cargo:	Teléfono:	Email:



1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)			
<b>Datos de la entidad agrupada</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa		
	Representante legal		NIF
	Cargo		
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>		
	Cargo:		Teléfono:      Email:

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOCIO LOCAL (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)			
<b>Datos del socio local</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio		
	Localidad		Provincia
	Departamento, o similar		País
	Teléfono	Fax	Email a efectos de notificaciones
	Web	Fecha de constitución dd/mm/aaaa	
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Administración pública Cooperativa Otras (especificar)
	Representante legal		Número de identificación fiscal
	Cargo		
	Responsable del proyecto		Cargo Experiencia

**A. DECLARACIONES RESPONSABLES<sup>1</sup>****Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

Declaro que la entidad la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con:

**SEDE SOCIAL**

**DELEGACIÓN PERMANENTE<sup>2</sup>**

en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

**Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español**

Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

<sup>1</sup> En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.

<sup>2</sup> Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

**B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante **el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento**, debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.

**NO autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

Hacienda Estatal por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

Seguridad Social por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

Hacienda Pública Autonómica por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.



<b>C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE *</b>
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 44.3.a. del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (modelo).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>		
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Estatutos de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 46.3.a del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia conforme a lo establecido en el artículo 46.3.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 46.3.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**D. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN**

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación
			dd/mm/aaaa

Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

**E. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)**

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

**\* ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

**2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL****A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)**

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización (2.000 caracteres como máximo).**

2. <u>Personal remunerado</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. <u>Personal voluntario</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. <u>Número de socios/as</u>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en la zona y en el sector de intervención.**

6. **Experiencia en acción humanitaria en los últimos 5 años.**

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE EJECUCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

7. **Capacidad de gestión y logística en el terreno.**

8. **Estimación del tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia.**

**B. ENTIDAD AGRUPADA** (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización** (2.000 caracteres como máximo).

2. <b>Personal remunerado</b>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. <b>Personal voluntario</b>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. <b>Número de socios/as</b>	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en la zona y en el sector de intervención.**

6. **Experiencia en acción humanitaria en los últimos 5 años.**

TÍTULO DEL PROYECTO / N° EXPEDIENTE	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE EJECUCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

7. **Capacidad de gestión y logística en el terreno.**

8. **Estimación del tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia.**

**C. SOCIO LOCAL** (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. Fecha de constitución, misión del socio local y relación con la entidad solicitante (2.000 caracteres como máximo).

	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
2. Personal remunerado				
3. Personal no remunerado				
4. Número de socios/as				

5. Experiencia en gestión de proyectos de acción humanitaria y sectores en los que trabaja.

6. Relación con las autoridades locales.

7. Proyectos anteriores del socio local.

TÍTULO DEL PROYECTO / N° EXPEDIENTE	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE EJECUCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

8. Proyectos anteriores del socio local implementados junto con la entidad solicitante.

TÍTULO DEL PROYECTO / N° EXPEDIENTE	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE EJECUCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN



<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>									
<b>3.1. Datos generales del proyecto.</b>									
Título del proyecto:									
<table border="0"> <tr> <td>Pais(es) de intervención:</td> <td>Zona específica de intervención:</td> <td>Área regional:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>...</td> </tr> </table>		Pais(es) de intervención:	Zona específica de intervención:	Área regional:			...		
Pais(es) de intervención:	Zona específica de intervención:	Área regional:							
		...							
<b>Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.</b>									
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):									
...									
Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:									
...									
Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):									
...									
Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:									
...									
<b>Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña</b>									
<b>Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:</b> <input type="text"/>	<b>Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:</b> <input type="text"/> <input type="text"/>								
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible.</b>									
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:</b> <input type="text"/>	<b>Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>								
<b>Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto</b> <input type="text"/> * <small>*(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria).</small>	<b>Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto</b> (dd/mm/aaaa) <input type="text"/>								
<b>3.2. Población destinataria del proyecto.</b>									
<b>a. Grupo de población mayoritario destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.</b> <input type="text"/>									
<b>b. Estimación de población destinataria directa del proyecto:</b> <table border="1"> <tr> <td>Nº de Mujeres:</td> <td></td> <td>Nº de Hombres:</td> <td></td> <td>Otras opciones o no binario:</td> <td></td> <td>Total:</td> <td></td> </tr> </table>		Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:			

**c. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**d. Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**e. Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto:****3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):**

€

FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>					

**3.4. Breve descripción del proyecto (3.000 caracteres como máximo).****3.5. Contexto y justificación del proyecto (6.000 caracteres como máximo).****a. Descripción de la problemática humanitaria que se pretende abordar. Justificación de la intervención.****b. Motive la decisión de implementar el proyecto en la zona referenciada.****3.6. Equidad de género (5.000 caracteres como máximo).****a. Análisis previo sobre las relaciones de género.****b. Describir cómo se integra la perspectiva de género en las actuaciones previstas considerando el análisis previo descrito anteriormente.****3.7. Apropiación, alineamiento, coordinación y complementariedad (6.000 caracteres como máximo).****a. Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto.**



**b. Alineación con políticas públicas de desarrollo de la zona y vinculación con el proyecto que se presenta.**

**c. ¿Existe en la zona de ejecución algún plan o estrategia por parte de alguna Administración Pública del país de ejecución que tenga como objetivo alguno relacionado con el objetivo específico del proyecto? En caso de respuesta afirmativa, acreditar dicha actuación.**

**d. Identificar otros actores públicos, de la sociedad civil, organizaciones y organismos internacionales que puedan estar relacionados con la intervención.**

**e. Describa los mecanismos de coordinación previstos con los diferentes actores identificados.**

**f. Relacione otras actuaciones de cooperación internacional (humanitarias o no) y específicamente de la cooperación extremeña y/o la cooperación española, que se estén desarrollando en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID.**



<b>4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN</b>				
<b>OBJETIVO GENERAL</b>				
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)</b>	<b>RIESGOS / HIPÓTESIS</b>	
<b>RESULTADOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)</b>	<b>RIESGOS / HIPÓTESIS</b>	
R.1				

<b>Resultados</b>	<b>Actividades(A)</b>	<b>Coste</b>
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)</b>		
RE. 1:		

**COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)**



<b>5. ACTIVIDADES</b> (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)	
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)</b>	
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	
Fecha inicio identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
Fecha fin identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
<b>Actividades para el resultado 1</b>	
Actividad 1.1 - Denominación:	
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)	

**6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** <sup>3</sup>

<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN</b> (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)		1	2	3	4	5	6
		<input type="checkbox"/>					

<b>PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS</b> <sup>4</sup>		<b>PERIODO DE INTERVENCIÓN</b>											
<b>RESULTADO 1</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1.1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>3</sup> Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.

<sup>4</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

**7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO****7.1. Personal.****7.1.1. Titulación y/o perfil profesional del personal del proyecto así como criterios de selección.**

*Aportar el curriculum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*

- a. Personal local:**  
*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*
  
- b. Personal en sede en Extremadura:**  
*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*
  
- c. Personal expatriado:**  
*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*
  
- d. Personal voluntario:**  
*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*
  
- e. Personal becado:**  
*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*

**7.1.2. Funciones del personal del proyecto.**

*Indicar las funciones del personal contratado y voluntario previsto en el proyecto. Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales que realizará cada trabajador/a identificado/a.*

- a. Personal local:**  
*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*
  
- b. Personal en sede en Extremadura:**  
*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*



- c. **Personal expatriado:**  
*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*
- d. **Personal voluntario:**  
*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*
- e. **Personal becado:**  
*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*

#### 7.1.3. Servicios técnicos y profesionales.

- a. **En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida de Servicios técnicos y profesionales. Indique perfil profesional así como criterios de selección.**  
*Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.*
- b. **En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar**

#### 7.2. Recursos materiales.

- 7.2.1. **Equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.**

### 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- 8.1. **Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto (3.000 caracteres como máximo).**
- 8.2. **Si se incluyen gastos de auditoría, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.**



**8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.**

## 9. VIABILIDAD.

**9.1. Disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales — aquellos necesarios para el proyecto no incluidos en el presupuesto—, financieros con los que cuenta la entidad solicitante y/o el socio local (2.000 caracteres como máximo).**

**9.2. Indicar si existe compromiso o avales de otras entidades, públicas y/o privadas que garantizan el desarrollo del proyecto o si existen medidas en el proyecto para potenciar el mismo (2.000 caracteres como máximo).**

**9.3. Viabilidad medioambiental: Impacto medioambiental (1.000 caracteres como máximo).**

**9.4. Viabilidad jurídica (2.000 caracteres como máximo).**

**9.4.1 Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).**

**9.4.2. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inmuebles del proyecto durante el mismo y al finalizar éste?**

**9.4.3. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles inventariables con un valor de mercado superior a 300 € adquiridos con cargo total o parcial a la subvención?**

**10. PRESUPUESTOS.**

TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ESTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: [juntaex.es/aexcid](http://juntaex.es/aexcid)

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora <sup>5</sup>.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

<sup>5</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

**AYÚDANOS A MEJORAR**

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD	
D/D <sup>a</sup> CON DOMICILIO EN	, con D.N.I:
En                      a 16 de                      abril                      de 2.019	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	
<i>(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)</i>	
Firma digital	<input type="text"/>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@ Juntaex.es](mailto:aexcid@ Juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

## ANEXO II Informe de justificación

<b>PROYECTOS PARA ACCIONES HUMANITARIAS</b>  <b>INFORME FINAL</b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
---	----------------------------

INDICAR SÓLO UNA CASILLA:

- PREVENTIVA  
 EMERGENCIA  
 POST EMERGENCIA Y CRISIS PROLONGADA

A. DATOS GENERALES		
Nombre del Proyecto:		
Número de Expediente		
Período Cubierto: _ de ____ de 20__ a _ de ____ de 20__		
Entidad Beneficiaria:		
Nombre de la entidad:	Siglas:	
N.I.F.:		
Domicilio:	N.º	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Socio local:		
Nombre del socio local:		
Persona responsable del proyecto:		
Dirección:		
País	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	

**B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

1. **Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.**  
 1.1. **Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.**

- 1.2. **Fechas:**

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCIÓN	PREVISTA		
	REAL		

- 1.3. **Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.**

- 1.4. **Valoración general del proyecto hasta la fecha.**

2. **Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución.** (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº 1	% 2
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

<sup>1</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

<sup>2</sup> Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.



ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	Nº <sup>3</sup>

<sup>3</sup> Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

**3. Informe Final: Bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención**

Relación de todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados con cargo a la subvención en todo el periodo de ejecución del proyecto.

Justificación documental establecida en las Normas de Seguimiento y Justificación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados relacionados anteriormente.

**4. Informe Final:**  
(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

**4.1. Estrategia de la intervención:** ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

**4.2. Eficacia:** ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.



**4.3. Eficiencia:** Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

<b><u>Financieros</u></b>
<b><u>Materiales</u></b>
<b><u>Humanos</u></b>

**4.4. Pertinencia:**

- a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.
- b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de los beneficiarios)

**4.5. Impacto:** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

<b>Previstos</b>	<b>Positivos</b>
	<b>Negativos</b>
<b>No previstos</b>	<b>Positivos</b>
	<b>Negativos</b>

**4.6. Impacto de género.** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

**4.7. Viabilidad:** Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

**Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:**

**4.8. Población destinataria:**

a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	HOMBRES	MUJERES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						

**4.9. Análisis DAFO: puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar)**

Puntos fuertes	Puntos débiles
Otros comentarios	

**C. INFORME ECONÓMICO**

	Indicar fechas y datos solicitados		
<b>a) Fecha de percepción de los fondos.</b> Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
<b>b) Fecha de inicio real.</b> (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
<b>c) Fecha de finalización</b> del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
<b>d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.</b>	<b>Ejecutado (€)</b>	<b>Concedido (€)</b>	<b>% Solicitado/ Concedido</b>

TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: <http://www.juntaex.es/aexcid/>

**C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS:** información de las distintas operaciones de cambio.

**C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:** información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

**C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

**C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

**RELACIÓN DE ANEXOS**

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

**FIRMA DEL INFORME**

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I:.....,

CON DOMICILIO EN .....

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En                    a                    de                    de 20....

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)*

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aexcid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
Calle Cárdenas, nº 11  
06800 MÉRIDA



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

(Solo para ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, D/Dª ..... , con DNI:.....

**DECLARA**

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad.....
2. Que ha participado en la redacción del proyecto “.....” presentado por dicha entidad al amparo del Decreto.... /2019, de... de....., por la que se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2019, y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.
3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.
4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En.....a.....de ..... de 20....

Fdo.: El/La responsable del proyecto

V. ° B. °: Representante legal de la entidad

D/Dª.....

D/Dª.....

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO IV****MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

**REUNIDOS/AS**

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

*(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)*

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

**EXPONEN**

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de las ayudas convocadas mediante Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como las convocatorias de ayudas para 2019, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cooperación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- Educación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- Cooperación para el desarrollo, investigación, sensibilización y formación mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.



- Acción humanitaria mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.

2.- Que el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que cuando expresamente se prevea en las bases reguladoras podrán obtener la condición de beneficiario, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3.- Que las entidades representadas por los firmantes que tienen la condición de ONGD o entidad sin ánimo de lucro, pretenden llevar a cabo el proyecto de cooperación para el desarrollo: “.....”.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el expositivo tercero de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero.

**Segunda.-** Las partes identifican como representante legal de la agrupación a.....

**Tercera.-** Con la firma del presente acuerdo los representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto de Bases Reguladoras. En especial, declaran no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarta.-** La entidad coordinadora responsable de la agrupación ante la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo será .....

La responsabilidad de dicha entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

**Quinta.-** Se nombra como representante con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación.....

**Sexta.-** Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes de la subvención y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

- 
- 
- ...



**Séptima.-** Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En                      a              de                      de 20....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

Fdo.: .....

*(Será necesario indicar nombre y  
apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*(Será necesario indicar nombre y  
apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*\*El documento debe firmarse por los/as representantes de todas las entidades en todas sus páginas.*



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia

**ANEXO V**  
**COMUNICACIÓN DE INICIO y CUENTA EXCLUSIVA**

<p style="text-align: center;"><b>PROYECTOS DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACCIÓN HUMANITARIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCURRENCIA COMPETITIVA</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCESIÓN DIRECTA</b></p>	<p><i>REGISTRO DE ENTRADA</i></p>
---	-----------------------------------

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha de recepción de la subvención:

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

Salvo los casos previstos en el artículo 6.12 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.

Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:

En....., a.....de.....de 20....

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:.....  
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Presidencia**ANEXO VI**  
**SOLICITUD DE CONFORMIDAD**

<b>CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA</b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
<b>PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AEXCID</b>	

Año convocatoria:

Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

<b>1</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>

<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		
Título:		N.º de expediente:	

<b>3</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN</b>	
Nombre de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación:		
Coste propuesto de la evaluación:		



4 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE	
En cumplimiento del artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero la entidad aporta:	
Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.	<input type="checkbox"/>
Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.	<input type="checkbox"/>
Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.	<input type="checkbox"/>
Términos de referencia de la prestación de servicio.	<input type="checkbox"/>
Otra documentación aportada voluntariamente por la entidad ..... .....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>D/Dª....., con D.N.I.:....., con domicilio en.....</p> <p><b>SOLICITA:</b> le sea autorizada la contratación de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación final</p> <p style="text-align: center;">En.....a..... de..... de 20...</p> <p style="text-align: center;"><b>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b></p> <p style="text-align: right;">Fdo.:.....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)</i></p>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [axcid@juntaex.es](mailto:axcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.





*EXTRACTO del Decreto del Presidente 5/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2019. (2019030013)*

BDNS(Identif.):450200

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Pueden tener acceso a las subvenciones, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los requisitos previstos por el artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

**Segundo. Objeto.**

Estas ayudas tienen como objeto la financiación de acciones en materia de Acción Humanitaria en sus diferentes dimensiones atendiendo a su finalidad:

a. Prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.

b. Emergencia: atender mediante acciones de asistencia, protección e incidencia a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos



armados, y de sus consecuencias directas, orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.

- c. Post emergencias y crisis prolongadas: suministrar la asistencia necesaria ante situaciones de desastres naturales o causados por el ser humano, para atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posterior a desastres y a las poblaciones afectadas por crisis crónicas.

De igual modo, quedan englobadas en este decreto las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitarias.

### ***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28 de 11 de febrero).

### ***Cuarto. Cuantía.***

La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100 % del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder los 200.000 euros de manera individual y 210.000 euros en el caso de agrupaciones de entidades.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma, siendo el presupuesto destinado a la convocatoria de 915.000,00 euros imputándose 914.000,00 euros al ejercicio 2019 y 1.000,00 euros al ejercicio 2020, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.404.00, AÑO 2019: 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.704.00, AÑO 2019: 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.444.00, AÑO 2019: 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.744,00, AÑO 2019: 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.445.00, AÑO 2019: 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.745.00, AÑO 2019: 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.489.00, AÑO 2019: 352.600,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.789.00, AÑO 2019: 160.700,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.490.00, AÑO 2019: 400.000,00 euros,, AÑO 2020: 100,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.790.00, AÑO 2019: 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de diciembre de 2019 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA





## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 10 de abril de 2019 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería Economía e Infraestructuras. (2019050208)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella."

Mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Respecto al personal funcionario, el considerable número de creaciones y modificaciones de puestos de trabajo responde a la necesidad de ajustar la ordenación y planificación de recursos humanos a las exigencias reales que genera el correcto desempeño de las funciones encomendadas a los órganos competentes, respetando a la vez el compromiso de no aumento del gasto. Se crean, de este modo, tres Jefaturas de Sección en materia de gestión económica, así como la Jefatura de Sección de Promoción del Turismo II, estableciendo, de este modo, la estructura más conveniente para la promoción del Turismo, reforzada con la creación de dos puestos de Técnico/a en Turismo.



Asimismo, respecto al personal laboral, las modificaciones producidas se realizan con el mismo propósito de optimización de puestos de trabajo que se persigue con el personal funcionario.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

***Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía e Infraestructura, según figura en el anexo I, II y III para la creación, modificación y amortización de los puestos de trabajo que se incluyen en la presente orden.

***Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Economía e Infraestructura, según figura en el anexo IV, V y VI para la creación, modificación y amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Tercero. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Cuarto. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 10 de abril de 2019

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
Centro Directivo.....: 4187710 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones		
		H O R	N I V	TP PR Subcnc	Titulación	Gr. / Subgr.	Especialidad / Otros				
4187710	ADMINISTRATIVO/A CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1	C	ADMINISTRACION GENERAL		
4251110	J. SEC. DE PLANIFICACION MERIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS	
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
Centro Directivo.....: 6810 DIR. GRAL. DE EMPRESA Y COMPETITIVIDAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones		
		H O R	N I V	TP PR Subcnc	Titulación	Gr. / Subgr.	Especialidad / Otros				
6810	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
Centro Directivo.....: 4213010 DIR. GRAL. DE ECONOMÍA SOCIAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones		
		H O R	N I V	TP PR Subcnc	Titulación	Gr. / Subgr.	Especialidad / Otros				
4213010	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS													
Centro Directivo...: 4173210 SEC. GRAL. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOV.													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones				
		H O R	N I V	TP PR Subconc	Titulación	Especialidad / Otros							
4173210													
42350710	ECONOMISTA MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES					
4252810													
42596510	J. SEC. DE ANALISIS Y PLANIFICACION MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES				
Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS													
Centro Directivo...: 6610 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones				
		H O R	N I V	TP PR Subconc	Titulación	Especialidad / Otros							
4246110													
42335410	J. SEC. DE PLANES Y PROGRAMAS MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS				



Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS												
Centro Directivo....: 7510 DIR. GRAL. DE TURISMO												
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
7510 42333410	TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2	C			EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
7510 42333510	TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2	C			EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
4254510 42333310	J. SEC. DE PROMOCION DEL TURISMO II MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A2	C			EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TURISMO	EXP. TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS EXP. EN COMERCIALIZACION TURISTICA	



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215210	CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS	
Centro Directivo....:	4173210	SEC. GRAL. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOV.	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subgr. / Subconc	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Titulación	Especialidad / Otros		

4238510	42234110.J. SEC.DE PROMOCIÓN DE LA I+D MÉRIDA				25 2.1	IDR	S A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL INGENIERIA INDUSTRIAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES QUIMICAS BIOLOGIA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.I. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. PROYECTOS DE INVESTIGACION	
---------	---	--	--	--	--------	-----	--------	---	--	--	---------------------------------	--

55010	5444 J. SEC. DE I+D PUBLICA MÉRIDA				25 2.1	IDR	S A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL INGENIERIA INDUSTRIAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES QUIMICAS BIOLOGIA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.I. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. PROYECTOS DE INVESTIGACION	
-------	------------------------------------	--	--	--	--------	-----	--------	---	--	--	---------------------------------	--

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215210	CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS	
Centro Directivo....:	6610	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subgr. / Subconc	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Titulación	Especialidad / Otros		

6610	16108 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA				S 18 C.1	IR	N C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
------	-------------------------------	--	--	--	----------	----	------	---	--	------------------------	--	--

6610	1418 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA				S 16 D.1	IR	N C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
------	--	--	--	--	----------	----	------	---	--	------------------------	--	--





Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo....: 7510 DIR. GRAL. DE TURISMO																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR	Subcon	Requisitos para su desempeño					MÉRITOS	Observaciones				
									Titulación		Especialidad / Otros								

4105510															
39112510J. SEC. DE PLANES Y CONVENIOS MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A1A2	C		JURIDICA EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TURISMO					EXP. TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS EXP. EN COMERCIALIZACION TURISTICA IDIOMAS	

Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo....: 4121010 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR	Subcon	Requisitos para su desempeño					MÉRITOS	Observaciones				
									Titulación		Especialidad / Otros								

24310															
432 J. SERV. DE ANALISIS ESTADISTICO MÉRIDA		28	1.1	IDFR	S	A1A2	L								O.A.P. S.N.
79210															
9188 J. SEC. DE PRODUCCION ESTADISTICA MÉRIDA		25	2.2	IDR	S	A1A2	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DOCUMENTACION ESTADISTICA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA				EXP. EN ANALISIS ESTADISTICO EXP. EN GESTION INFORMATICA		



ANEXO III

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215210	CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS	
Centro Directivo.....:	4187710	SECRETARÍA GENERAL	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	N V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		
4187710 1376 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL
4187710 1519 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL
4238410 42237810J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA		24	2.1	IDR	S	A2C1			ADMINISTRACION GENERAL EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215210	CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS	
Centro Directivo.....:	4187810	SEC. GRAL. DE ECONOMÍA Y COMERCIO	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	N V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		
4187810 2314 SUBALTERN@-CONDUCTOR/A CÁCERES		S 14	E.1	IR	N	E			SUBALTERN@-CONDUCTOR/A

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215210	CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS	
Centro Directivo.....:	6810	DIR. GRAL. DE EMPRESA Y COMPETITIVIDAD	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	N V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		
6810 41658410 TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA		S 20	B.1	IR	N	A2			RELACIONES LABORALES
6810 4206 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL
6810 4207 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL



Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo....: 4213010 DIR. GRAL. DE ECONOMÍA SOCIAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		H O R	N I V	TP Gr. / PR Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4213010		S 20	B.3	IR	N A2				I.T.A.
4100	I.T.A. MÉRIDA				C				

Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo....: 4173210 SEC. GRAL. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOV.									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		H O R	N I V	TP Gr. / PR Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4173210		S 16	D.1	IR	N C2				ADMINISTRACION GENERAL
38829610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA				C				

Consejería.....: 45110 J. SEC. DE ANALISIS Y PLANIFICACION A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo....: 25 2.1 IDR MÉRIDA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		H O R	N I V	TP Gr. / PR Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
45110		25	2.1	IDR	S A1A2				JURIDICA INGENIERIA INDUSTRIAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.I. EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA
9589	J. SEC. DE ANALISIS Y PLANIFICACION MÉRIDA				C				



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			R R V T	Requisitos		Méritos	Observaciones
						A	V	T		Titulación	Otros		

C III 18 2421 INSPECTOR-REVISOR  
PERMISO DE CONDUCCION B

C III 18 2421 INSPECTOR-REVISOR  
PERMISO DE CONDUCCION B

4128610  
42381410 INSPECTORIA REVISORIA  
CÁCERES  
PARQUE  
MAQUINARIA

ANEXO V

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			R R V T	Requisitos		Méritos	Observaciones
						A	V	T		Titulación	Otros		

C III 18 1807 ESPECIALISTA DE OFICIO-  
MECANICA  
PERMISO DE CONDUCCION B

C III 18 1807 ESPECIALISTA DE OFICIO-  
MECANICA  
PERMISO DE CONDUCCION B

4128610  
1000251 ESPECIALISTA DE OFICIO  
BADAJOZ  
PARQUE  
MAQUINARIA

C IV 16 4117 OFICIAL DE SEGUNDA-  
MECANICA  
P.A.R.

C IV 16 4117 OFICIAL DE SEGUNDA-  
MECANICA  
P.A.R.

4128610  
1000329 OFICIAL DE SEGUNDA  
CÁCERES  
PARQUE  
MAQUINARIA

C IV 16 2618 OFICIAL DE PRIMERA-  
MECANICA  
U.A. BADAJOZ

C IV 16 2618 OFICIAL DE PRIMERA-  
MECANICA  
U.A. BADAJOZ

4128610  
1000887 OFICIAL DE PRIMERA  
ZAFRA  
PARQUE  
MAQUINARIA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			R R V T	Requisitos		Méritos	Observaciones
						A	V	T		Titulación	Otros		

L11.1  
C IV 16 4109 OFICIAL DE SEGUNDA-  
CONDUCTORIA  
PERMISO DE CONDUCCION C-1

L11.1  
C IV 16 4109 OFICIAL DE SEGUNDA-  
CONDUCTORIA  
PERMISO DE CONDUCCION C-1

3974110  
1000949 CONDUCTOR/A DE  
CONSERVACION DE  
CARRETERA  
MÉRIDA  
SERV. REG.  
CARRETERAS



ANEXO VI

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C T	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS Centro Directivo....: 4187710 SECRETARÍA GENERAL												

4190810 CÁGERES C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A F  
 1000269 ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS TERRITORIALES

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C T	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
Consejería.....: 4215210 CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS Centro Directivo....: 6610 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS												

3974110 L11.2 C III 18 2405 TECNICO PRACTICO DE OBRAS Y PROYECTOS PERMISO DE CONDUCCION B  
 1000242 TECNICO PRACTICO/A DE BADAJOZ SER. REG. CARRETERAS  
 3974110 L11.2 C IV 16 4004 AUXILIAR DE LABORATORIO- LABORAT DE O.P. PERMISO DE CONDUCCION B 1976 EXP.EN LABORATORIO DE CARRETERAS  
 1000388 AUXILIAR DE LABORATORIO SER. REG. CARRETERAS  
 3974110 L11.1 C IV 16 2742 OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS PERMISO DE CONDUCCION B  
 1000939 OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS



*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 107/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 340/2018. (2019060835)*

Ha recaído sentencia n.º 107 de 29 de marzo de 2019 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 340 de 2018, promovido ante este Tribunal a instancia del Procurador Sr. Navarrete López, en nombre y representación de D. Antonio Cortés Moreno y D. Pedro Cortés Ruíz, siendo partes demandadas la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, defendida y representada por Letrado de sus Servicios Jurídicos. El recurso se formuló contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 23 de marzo de 2018, dictada en Reclamaciones 06/01794/2015 y 06/01795/2015, acumuladas, en relación a Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 107/2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 340/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Navarrete López, en nombre y representación de D. Antonio Cortés Moreno y D. Pedro Cortés Ruiz, frente a la resolución del TEAREX de fecha 23 de marzo de 2018 y referida a liquidación del impuesto de sucesiones y donaciones recaídas en reclamaciones 01794 y 01795 de 2015 que anulamos. Las costas deben ser impuestas a las Administraciones demandadas".

Mérida, 9 de abril de 2019.

La Directora General de Tributos,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 87/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 330/2018.*

(2019060836)

Ha recaído sentencia n.º 87 de 14 de marzo de 2019 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 330 de 2018, promovido por el procurador Don Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de D.ª Manuela Espinosa Galán, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado de la Abogacía del Estado, y la Junta de Extremadura. El recurso se formuló contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 23 de marzo de 2018, que desestima las reclamaciones interpuestas contra las liquidaciones provisionales dictadas el 2 de marzo de 2016 por Servicios Fiscales de la Junta de Extremadura en Mérida.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 87/2019, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 330/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Roncero Águila formula recurso contencioso-administrativo, en representación y defensa de D.ª Manuela Espinosa Galán, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 23 de marzo de 2018, que desestima las reclamaciones interpuestas contra las liquidaciones provisionales dictadas el 2 de marzo de 2016 por Servicios Fiscales de la Junta de Extremadura en Mérida, que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, en cuanto que se aprecia la existencia de prescripción, y todo ello con expresa condena en cuanto a las costas a la demandada”.

Mérida, 9 de abril de 2019.

La Directora General de Tributos,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea aérea de media tensión de alimentación a CT "El Batán" n.º 140303200, en El Batán, término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres)". Término municipal: El Batán, dependiente de Guijo de Galisteo. Expte.: AT-9114. (2019060845)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para nueva línea aérea de media tensión de alimentación a CT "El Batán" n.º 140303200, en El Batán, término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de octubre de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 22/01/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el



proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos precepti-



vos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para nueva línea aérea de media tensión de alimentación a CT "El Batán" n.º 140303200, en El Batán, término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Nueva línea aérea de alimentación a CT "El Batán":

Origen: Nuevo apoyo A1 a instalar bajo la L-"Coria" de la STR "Galisteo", de 13,2 kV, entre los apoyos 2013 y 1011.

Final: Celda de línea existente en el CT "El Batán".

Longitud total de línea: 0,032 km.

Tipo de línea: Aérea (simple circuito).

Tensión de servicio: 13,2 / 20 kV.

Tipo de conductor: 100-AL1/17-ST1A, de aluminio-acero, sección total 116,7 mm<sup>2</sup>.

Apoyos:

- Tipo: Metálico.
- N.º total de apoyos a instalar: Uno.
- Tipo de crucetas: Recta atirantada tipo RC3-20T.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite bastón largo (U70 YB 20 AL).

Emplazamiento: Terrenos municipales en El Batán (Polígono 5, parcela 5160).



Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de marzo de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ORDEN de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019.*

(2019050205)

La protección civil aparece definida en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio), en su artículo 1.1, como el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

A tal efecto, la citada Ley 17/2015, de 9 de julio, regula su Título I, entre otras cuestiones, un conjunto mínimo de derechos y deberes de la ciudadanía en materia de protección civil para poner de relieve que ésta no sólo es la destinataria de la acción pública dirigida a prevenir y afrontar las situaciones de emergencia, sino el centro del sistema de protección civil y que le corresponden derechos y deberes específicos que tienen directo encaje en las Constitución. En este sentido, destacan el artículo 7.2, que establece que la participación de la ciudadanía en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado; el artículo 7 bis, que establece que la ciudadanía y las personas jurídicas están sujetos al deber de colaborar, personal o materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento de la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución; el artículo 7 ter, que determina que la ciudadanía debe tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos; y el artículo 7 quáter, que prevé que el voluntariado de protección civil podrá colaborar en la gestión de las emergencias, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, y que los poderes públicos promoverán la participación y la formación de dicho voluntariado en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil.

En síntesis, la tarea fundamental del sistema de protección civil consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse no sólo de forma que la ciudadanía alcance la protección del Estado y de los otros poderes públicos, sino procurando que la ciudadanía esté preparada para alcanzar por sí misma y recíprocamente tal protección ya que se es consciente de que, en los supuestos de emergencia, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas y recursos, por lo que resulta aconsejable incentivar la participación



de toda la ciudadanía en las tareas propias de la protección civil de las que ésta es, al mismo tiempo, sujeto activo y beneficiaria.

Desde otra perspectiva, dicha norma legal pone un énfasis especial en la "prevención de riesgos de protección civil", la cual se lleva a cabo a través de, entre otros instrumentos, el establecimiento de programas de información y comunicación preventiva y de alerta en los planes de protección civil, así como en la "planificación", llevada a cabo a través de los distintos planes de protección civil en cuanto instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia.

En el marco normativo autonómico el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero (DOE extraordinario núm. 1, de 29 de enero), atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1, apartado 42, la competencia exclusiva en materia de protección civil y emergencias.

Por ello, en el contexto, por un lado, de contribuir a la financiación de las entidades locales en la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades asumidas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y, por otro lado, de lograr que dichas administraciones locales no sólo cuenten con un Plan Territorial propio, sino que dichos Planes se encuentren actualizados y se mantengan operativos y eficaces, en el caso de ser necesario dar respuesta a una situación de emergencia, a través de actuaciones encaminadas a la implantación de los mismos, se aprobó el Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 219, de 12 de noviembre), para la adecuación de las dos líneas de subvención contempladas en el mismo al nuevo marco normativo constituido, con carácter principal, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo) y la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Conforme a lo anterior, a través de la presente orden y existiendo créditos adecuados y suficientes en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), se tiene como objetivo volver a poner en marcha las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si bien en la presente anualidad, dado



el importe del crédito de que se dispone, sólo de las sublíneas "A" y "B" de la línea prevista en el Título II de dicho Decreto 184/2018, de 7 de noviembre.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 15.9 del Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 217, de 13 de noviembre), en concordancia con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE núm. 232, de 4 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. El objeto de la presente orden es realizar, al amparo del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 219, de 12 de noviembre), la convocatoria de la línea de subvención prevista en el Título II de citado decreto, en las siguientes sublíneas:

- SUBLÍNEA "A": Vestuario.
- SUBLÍNEA "B": Medios materiales y técnicos.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de citado Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, referida línea de subvención tiene por finalidad contribuir a la financiación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil en la adquisición de equipamiento y/o medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

**Artículo 2. Gastos subvencionables.**

1. Son gastos subvencionables dentro de cada sublínea de subvención y conforme a lo establecido en el artículo 21.1 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, y en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen y se hallen efectivamente pagados y justificados entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2019.

2. En concordancia con lo establecido en el apartado 2 del artículo 21 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, a estos efectos se considerarán gastos subvencionables, entre otros, los siguientes:



- a) En la SUBLÍNEA "A" (Vestuario): los inherentes a la adquisición de prendas, tanto básicas como complementarias, que conforman el uniforme que han de utilizar las personas integrantes de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil para el desempeño de sus funciones, así como los emblemas, divisas y distintivos incorporados al mismo.
  - b) En la SUBLÍNEA "B" (Medios materiales y técnicos): los inherentes a la adquisición de aquellos medios que las personas integrantes de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil utilizan para el mejor cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas tales como, a título de ejemplo y sin que constituya "númerus clausus", walkie talkies, linternas, silbatos, material de señalización, megáfonos, equipos electrógenos, tiendas de campaña para primeros auxilios... o cualquier otro de análoga naturaleza cuyas prestaciones estén directamente relacionadas con la protección civil y las emergencias y ligadas a la finalidad de la presente sublínea de subvención.
3. Al objeto de optimizar la distribución de las correspondientes partidas presupuestarias, las entidades locales solicitantes únicamente podrán optar, en el impreso normalizado de solitud que figura en el anexo, por una sola de las sublíneas convocadas.

### **Artículo 3. Financiación.**

1. Las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2019, aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), en el Superproyecto 2016.12.06.9004 "Policía Local", Proyecto 2018.12.06.0001 "Subvención elaboración Planes de Emergencia Municipal", con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
  - 12.09.116A.46000, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 40.000 euros, para atender los gastos de la SUBLÍNEA "A" (Vestuario).
  - 12.09.116A.76000, correspondiente a transferencias de capital, por un importe de 20.000 euros, para atender los gastos de la SUBLÍNEA "B" (Medios materiales y técnicos).
2. La cuantía total inicial de los créditos presupuestarios afectos a referidas sublíneas de subvención podrá ser incrementadas, antes de resolver la concesión de las mismas, en los términos establecidos en la letra h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 4. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

1. En cumplimiento de la previsión realizada por el artículo 4 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, la concesión de las subvenciones previstas en esta orden será compatible con



cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la realización de la adquisición del equipamiento y/o material subvencionables.

2. Las entidades locales solicitantes estarán obligadas a declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto, en el momento de la solicitud o en cualquier otro en que se produzca.

#### ***Artículo 5. Beneficiarias.***

Podrán ser beneficiarias de las dos sublíneas de subvención convocadas e identificadas en el artículo 1.1 de la presente orden, las siguientes entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Los municipios.
- b) Las mancomunidades.
- c) Las entidades locales menores.

#### ***Artículo 6. Requisitos de las entidades locales beneficiarias.***

1. Las entidades locales solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente, antes de la propuesta de resolución de concesión de la subvención y de los correspondientes pagos, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Hacienda estatal y la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiaria en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de dichos extremos deberán realizar una declaración responsable sobre los mismos que se incorpora en el apartado 6 del modelo normalizado de solicitud del anexo de la presente orden de convocatoria.

- c) Contar, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura.



2. Las mancomunidades de municipios, además, deberán contar entre sus servicios mancomunados el de protección civil.

### **Artículo 7. Procedimiento de concesión.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, el procedimiento general para la concesión de las dos sublíneas previstas en el artículo 1.1 de la presente orden es el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

### **Artículo 8. Solicitudes.**

1. Las solicitudes se formalizarán, conforme a lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, en el impreso normalizado que figura como anexo a la presente convocatoria e irán dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil.
2. A tenor de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante al órgano gestor para recabar, de oficio, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social. No obstante, en la solicitud que figura como anexo se consigna el apartado 7 con el objeto de que la entidad local solicitante, si así lo estima conveniente, pueda denegar tal consentimiento con respecto de uno o varios de dichos certificados, debiendo aportarlos entonces junto con la solicitud y, en todo caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
3. Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 53.1, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando alguno de los documentos requeridos en el artículo 9 ya se encontrasen en poder de cualquier administración pública, la entidad local solicitante estará exenta de presentarlo siempre que se hagan constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
4. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



5. El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con la documentación prevista en el artículo 9, deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden y de sus extractos en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 9. Documentación.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, junto al impreso normalizado de solicitud del anexo de la presente convocatoria, se acompañarán los siguientes documentos:
- a) Certificado de la persona funcionaria que ejerza las funciones de fe pública en cada una de las entidades locales solicitantes, acreditativo de los siguientes extremos:
    - Porcentaje del presupuesto de la entidad local solicitante que se haya ejecutado en materia de protección civil en el ejercicio económico anterior en que se efectúa la correspondiente convocatoria.
    - Población de la entidad local, con los datos desagregados por sexo, de conformidad con los últimos datos de población aprobados por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de publicación de la correspondiente orden de convocatoria.
    - Relación de ayudas solicitadas y/o recibidas con la misma finalidad para la que se solicita la subvención.
  - b) Presupuesto desglosado del material y/o equipamiento para el que se solicita la subvención así como sus cuantías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre.
  - c) Declaración responsable, en el modelo normalizado de solicitud del anexo de la presente orden, de que la entidad local solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para obtener la condición de beneficiaria y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Certificaciones vigentes acreditativas de que la entidad local solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, en el supuesto de denegar en el impreso normalizado de solicitud el consentimiento al órgano gestor para consultar dichos datos.
  - e) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, en el supuesto de que en el modelo normalizado de solicitud del anexo no se indique o se indique un número de



cuenta de la entidad local que no esté dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, a fin de efectuar el ingreso en caso de obtener la condición de beneficiaria.

2. En el caso de que las entidades locales solicitantes sean mancomunidades, además deberán presentar fotocopia compulsada de sus estatutos a fin de comprobar que, entre sus servicios mancomunados, figura el servicio de protección civil.

#### ***Artículo 10. Subsanción de solicitudes y documentación.***

Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniesen los requisitos establecidos se concederá un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### ***Artículo 11. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.***

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. A la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 12, la persona titular de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil formulará propuesta de resolución debidamente motivada sin que, en ningún caso, pueda separarse del citado informe, y la elevará al órgano competente para resolver.
3. La concesión de las subvenciones se realizará mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

#### ***Artículo 12. Comisión de Valoración.***

La Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, estará compuesta por los titulares de la Jefatura de Servicio de Interior y Protección Civil (Presidencia), de la Jefatura de Sección de Difusión y Apoyo a Protección Civil (Vocalía), de la Jefatura de Sección de Interior (Vocalía), de la Jefatura de Sección de Coordinación Económica, Interior y



Espectáculos Públicos (Vocalía) y de la Jefatura de Negociado de Asuntos Generales de Protección Civil (Secretaría), y ejercerá las funciones descritas en el apartado 3 del artículo 11 de citado decreto.

**Artículo 13. Criterios de valoración.**

1. En los términos establecidos en el artículo 24 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos con su correspondiente ponderación:

A) Composición de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil (máximo 5 puntos):

- Contar con más de 30 integrantes..... 5 puntos.
- Contar con entre 21 y 30 integrantes..... 4 puntos.
- Contar con entre 11 y 20 integrantes..... 3 puntos.
- Contar con entre 6 y 10 integrantes ..... 2 puntos.
- Contar con hasta 5 integrantes .....1 punto.

B) Porcentaje de representación de la mujer dentro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil (máximo 3 puntos):

- Representación superior al 50 % del total de integrantes..... 3 puntos.
- Representación entre el 35 % y el 50 % del total de integrantes .....2,5 puntos.
- Representación entre el 20 % y el 34,99 % del total de integrantes ..... 2 puntos.
- Representación entre el 10 % y el 19,99 % del total de integrantes .....1,5 puntos.
- Representación inferior al 10 % del total de integrantes .....1 punto.

C) Porcentaje del presupuesto de la entidad local solicitante que se haya ejecutado en materia de protección civil en el ejercicio económico anterior en que se efectúa la correspondiente convocatoria (máximo 5 puntos):

- Más del 3,00 % del Presupuesto global ..... 5 puntos.
- Entre el 2,01 % y el 3,00 % del Presupuesto global..... 4 puntos.
- Entre el 1,01 % y el 2,00 % del Presupuesto global ..... 3 puntos.



- Entre el 0,51 % y el 1,00 % del Presupuesto global..... 2 puntos.
- Hasta el 0,50 % del Presupuesto global .....1 punto.

D) Población de la entidad local solicitante, con los datos desagregados por sexo (máximo 5 puntos):

D.1. En caso de ser un municipio o entidad local menor:

- Hasta 2.000 habitantes ..... 5 puntos.
- Entre 2.001 y 5.000 habitantes ..... 4 puntos.
- Entre 5.001 y 10.000 habitantes ..... 3 puntos.
- Entre 10.001 y 20.000 habitantes..... 2 puntos.
- Más de 20.000 habitantes.....1 punto.

D.2. En caso de ser una mancomunidad:

- Hasta 10.000 habitantes..... 5 puntos.
- Entre 10.001 y 20.000 habitantes..... 4 puntos.
- Entre 20.001 y 30.000 habitantes..... 3 puntos.
- Entre 30.001 y 40.000 habitantes..... 2 puntos.
- Más de 40.000 habitantes.....1 punto.

E) La obtención de la condición de beneficiaria de esta misma línea de subvención en los cinco ejercicios económicos anteriores a la correspondiente convocatoria (máximo 5 puntos):

- Haber percibido un importe igual o inferior a 3.000 euros..... 5 puntos.
- Haber percibido un importe entre 3.000,01 y 5.000 euros ..... 4 puntos.
- Haber percibido un importe entre 5.000,01 y 7.500 euros ..... 3 puntos.
- Haber percibido un importe entre 7.500,01 y 10.000 euros ..... 2 puntos.
- Haber percibido un importe superior a 10.000 euros.....1 punto.



F) Tasa Protección Civil: ratio del número de personas integrantes de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil por cada 1.000 habitantes (máximo 5 puntos):

- Más del 2,50 % ..... 5 puntos.
- Entre el 2,01 % y el 2,50 % ..... 4 puntos.
- Entre el 1,51 % y el 2,00 % ..... 3 puntos.
- Entre el 1,01 % y el 1,50 % ..... 2 puntos.
- Entre el 0,51 % y el 1,00 % ..... 1 puntos.
- Hasta el 0,50 % ..... 0,5 puntos.

2. La adjudicación de los puntos contenidos en los criterios de las letras A), B), E) y F) se realizará conforme al informe que a tal efecto se emitirá por la persona titular de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, previa comprobación de los datos existentes en los registros y archivos de la misma.

La adjudicación de los puntos contenidos en los criterios de las letras C) y D) se realizará conforme a los datos contenidos en el certificado previsto en el artículo 9.1, letra a).

3. En el supuesto de que exista empate de puntos entre solicitudes, tendrá carácter preferente aquella que haya obtenido más puntuación en el criterio previsto en las letras A), B), C), D), E) y F) del apartado 1, por este orden de prelación. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la solicitud que haya tenido entrada en primer lugar en el Registro Único de la Junta de Extremadura.

#### **Artículo 14. Determinación de la cuantía de la subvención.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, las solicitudes, separadas en dos listados diferenciados en función de la sublínea a la que concurren, serán valoradas dentro de su respectiva sublínea conforme a los criterios establecidos en el artículo 13, se relacionarán por orden decreciente según de la puntuación obtenida y se les irá concediendo la subvención correspondiente hasta la extinción del crédito presupuestario previsto para cada sublínea.

2. La cuantía concedida a cada entidad local beneficiaria podrá ser de hasta el 100 % de la inversión prevista y solicitada, con un importe máximo individual de 5.000 euros para la Sublínea "A" y de 10.000 euros para la Sublínea "B".

3. Con la finalidad de atender al mayor número de solicitudes y de que la cobertura de las mismas sea lo más efectiva posible desde el punto de vista económico, la determi-



nación de la cuantía individualizada de la subvención a otorgar a cada una de las entidades solicitantes, hasta la extinción de crédito previsto para cada sublínea, vendrá determinado por el porcentaje de puntos obtenidos por cada entidad local de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 13, y por aplicación de las siguientes reglas:

- a) A las entidades locales que hayan obtenido más del 80 % del total de puntos posibles se les abonará el 100 % del importe de la subvención solicitada con el límite máximo previsto en el apartado 2 de este artículo para cada sublínea.
  - b) A las entidades locales que hayan obtenido entre el 65,01 % y el 80 % del total de puntos posibles se les abonará el 100 % del importe de la subvención solicitada con el límite máximo previsto en el apartado 2 de este artículo para cada sublínea reducido en un 15 %, sin perjuicio de que este límite pueda ser excedido por aplicación de lo previsto en los apartados 4 y 5 de este artículo.
  - c) A las entidades locales que hayan obtenido entre el 50,01 % y el 65 % del total de puntos posibles se les abonará el 100 % del importe de la subvención solicitada con el límite máximo previsto en el apartado 2 de este artículo para cada sublínea reducido en un 25 %, sin perjuicio de que este límite pueda ser excedido por aplicación de lo previsto en los apartados 4 y 5 de este artículo.
  - d) A las entidades locales que hayan obtenido menos del 50,01 % del total de puntos posibles se les abonará el 100 % del importe de la subvención solicitada con el límite máximo previsto en el apartado 2 de este artículo para cada sublínea reducido en un 50 %, sin perjuicio de que este límite pueda ser excedido por aplicación de lo previsto en los apartados 4 y 5 de este artículo.
4. Si, en cualquier sublínea y como consecuencia de la aplicación de las reglas del apartado anterior, todas las entidades solicitantes de la respectiva sublínea resultaren beneficiarias y existiere crédito sobrante, el mismo se distribuirá proporcionalmente entre las entidades beneficiarias comprendidas en las letras b), c) y d) hasta el 100 % de la inversión proyectada y con el límite previsto para cada sublínea en el apartado 2 de este artículo.
  5. Asimismo, en el momento en el que tras la aplicación de las reglas del apartado 3 de este artículo, el sobrante del crédito disponible para cada sublínea, en atención a su cuantía, fuese insuficiente para atender adecuadamente la siguiente solicitud, el mismo se distribuirá proporcionalmente entre las entidades beneficiarias comprendidas en las letras b), c) y d) de dicho apartado 3 hasta el cien por cien de los importes solicitados y con el límite previsto para cada sublínea en el apartado 2 de este artículo.
  6. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de esta orden y en los artículos 23.2.h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo no existieran solicitudes suficientes en cualquiera de las sublíneas convocadas para agotar la cuantía consignada en dicha sublínea, el montante sobrante, en caso de ser superior a 3.000 euros, pasará a incrementar el de la otra sublínea convocada, previa modificación del expediente de gasto, con informe de la Intervención General y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

7. En el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida por la Administración regional sea inferior al importe de la inversión concretada en el presupuesto aportado, la entidad local beneficiaria también deberá sufragar y justificar la cuantía restante.
8. En ningún caso la cantidad otorgada individualmente, de manera aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá ser superior al coste de la adquisición del equipamiento y/o material objeto de la presente línea de subvención.

#### ***Artículo 15. Resolución del procedimiento.***

1. La resolución del procedimiento de las dos sublíneas de subvención contendrá la relación de entidades locales beneficiarias a las que se concede la subvención, el objeto de la subvención, la cuantía concedida y las obligaciones impuestas a las beneficiarias. Asimismo, la resolución hará constar, en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes.
2. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Asimismo, la resolución adoptada se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.
4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de ambas sublíneas es de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido dictada y notificada resolución expresa, legitima a las entidades locales interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 16. Pago de la subvención.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, el importe de ambas sublíneas se abonará, sin necesidad de garantía alguna y previa comprobación de que las entidades locales beneficiarias se hallan al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica, en los siguientes términos:

- a) Tras la publicación de la resolución de concesión de la subvención se abonará el 50 % de la cantidad total concedida a las entidades locales beneficiarias como pago anticipado para poder llevar a cabo la adquisición del equipamiento y/o material subvencionados.
- b) El 50 % restante se abonará una vez que la entidad local beneficiaria haya adquirido el equipamiento y/o material subvencionados y haya justificado, mediante la presentación de la documentación referida en el artículo 17, el cumplimiento íntegro de la subvención.

**Artículo 17. Justificación de la ejecución del objeto de la subvención.**

1. Las entidades locales beneficiarias deberán justificar la ejecución del objeto de la subvención hasta el 15 de noviembre de 2019.
2. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:
  - a) Cuenta justificativa firmada por quien ostente la representación legal y por quien ejerza las funciones de fe pública de la entidad local beneficiaria que contenga una relación detallada:
    - De los gastos destinados al equipamiento y/o material subvencionado, con identificación del concepto, del proveedor y del número y fecha de la factura.
    - De los pagos imputados, con indicación de su importe y de la fecha y forma de pago.
  - b) Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, que acrediten el gasto realizado y justifiquen el cumplimiento íntegro de la inversión subvencionada.
  - c) Documentos acreditativos de los pagos efectuados.
  - d) En su caso, cuando el material y/o equipamiento subvencionado haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicha adquisición.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el importe del



gasto subvencionable supere la cuantía establecida para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades locales beneficiarias deberán presentar la documentación acreditativa de la licitación y adjudicación del contrato en los términos establecidos en dicha ley.

4. Si vencido el plazo de justificación, las entidades locales beneficiarias no hubieren presentado los documentos anteriormente referidos, se les requerirá para que los aporten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin atender al requerimiento, se le tendrá por decaído en dicho trámite previa resolución expresa indicando tal circunstancia y con las consecuencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre.

#### ***Artículo 18. Obligaciones de las entidades locales beneficiarias.***

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones recogidas, con carácter general, en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 15.1 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, las entidades locales beneficiarias vendrán obligadas particularmente a:

- a) Rotular en el equipamiento y/o medios subvencionados el número de teléfono 112 de Atención de Urgencias y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Incluir en su inventario el equipamiento y/o medios adquiridos, conservarlo adecuadamente y realizar la correspondiente comunicación al Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura.
- c) Utilizar el equipamiento y/o medios adquiridos exclusivamente para fines de protección civil.
- d) Ajustar el equipamiento y/o medios adquiridos a los criterios de homogeneización que, en su caso, se determinen por la correspondiente normativa.

#### ***Artículo 19. Pérdida del derecho al cobro, reintegro de la subvención y procedimiento de reintegro.***

Respecto a las causas de pérdida del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro de la subvención, así como del procedimiento de reintegro a seguir, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre.

#### ***Disposición final única. Medios de impugnación.***

La presente orden tendrá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del mismo texto legal, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 5 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**ANEXO****SOLICITUD****SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL A LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL****1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Entidad Local		N.I.F.	
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono	Fax	E-mail	

**2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Apellidos y Nombre			
Teléfono	Fax	E-mail	

**3. DATOS BANCARIOS.**

Nº de cuenta para realizar el ingreso (22 dígitos)	E	S																				
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**4. SUBLÍNEA de subvención por la que se opta.**Señalar únicamente una de las siguientes SUBLÍNEAS (artículos 1.1 y 2.3 de la Orden).

<input type="checkbox"/> <b>SUBLÍNEA A Vestuario</b>	Prendas que conforman el uniforme utilizado por las personas integrantes de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil para el desempeño de sus funciones, así como los emblemas, divisas y distintivos incorporados al mismo.
<input type="checkbox"/> <b>SUBLÍNEA B Medios materiales y técnicos</b>	Medios utilizados por las personas integrantes de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**5. DATOS RELATIVOS AL GASTO SUBVENCIONABLE SOLICITADO.****Según PRESUPUESTO que se adjunta.****6. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

<input type="checkbox"/>	El abajo firmante, DECLARA bajo su responsabilidad que la entidad local a la que representa reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para obtener la condición de beneficiario y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
--------------------------	---

--

**7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.**

- Certificado** de la persona funcionaria que ejerce las funciones de fe pública en la correspondiente entidad local acreditativo de los **extremos previstos en el artículo 9.1a) de esta orden.**
  
- (Sólo en caso de que la cuenta bancaria señalada en el apartado 3 de la solicitud NO esté inscrita en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura): **Alta de Terceros.**
  
- (Sólo en caso de que la solicitante sea una MANCOMUNIDAD): Fotocopia compulsada de los **Estatutos de la Mancomunidad** donde se acredite que tiene asumido el servicio de protección civil.

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la suscripción de la solicitud se otorga el consentimiento para la consulta de los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

En caso contrario, no se otorga consentimiento para referida consulta y, por tanto, se aporta la siguiente documentación cuya consulta no se autoriza:

<input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b>	al órgano gestor a que recabe de oficio el certificado acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la <b>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</b>
<input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b>	al órgano gestor a que recabe de oficio el certificado acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la <b>Hacienda de la CC.AA. de Extremadura.</b>
<input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b>	al órgano gestor a que recabe de oficio el certificado acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la <b>Tesorería General de la Seguridad Social.</b>

**8. DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de esta orden, no se aportan los siguientes documentos por haber sido presentados o emitidos por la Administración:

Identificación del DOCUMENTO	FECHA y ÓRGANO en que fue presentado o, en su caso, emitido.

**9. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

**Responsable de la Junta de Extremadura:** Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

**Dirección:** Avda. Luis Ramallo, s/n. 06.800 – Mérida (Badajoz).

**Teléfono:** 924002131

**Correo electrónico:** [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es).

**Datos de contacto del delegado de protección de datos:** [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es).

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:**

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

**Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.



Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

#### **SOLICITA**

Que sea admitida la presente solicitud y documentación que se acompaña y, previo los trámites administrativos preceptivos, se dicte a favor de la entidad local que represento, resolución de reconocimiento del derecho a obtener la subvención de acuerdo con lo establecido en la convocatoria por la que se establece la subvención destinada a la adquisición de equipamiento y material para las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil.

**Lugar y fecha**

**Sello de la Entidad Local**

**Firma**

**CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO  
Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, Planta 2ª, 06.800 - MÉRIDA.**

• • •



*EXTRACTO de la Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Sublínea A. (2019050215)*

BDNS(Identif.):450107

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

Subvenciones para el ejercicio de 2019, dirigidas a dotar de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto, al amparo del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, lo constituye la financiación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil para la adquisición de equipamiento y/o medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

SUBLÍNEA "A" (Vestuario), prevista en el Título II de citado Decreto 184/2018, de 7 de noviembre: los inherentes a la adquisición de prendas, tanto básicas como complementarias, que conforman el uniforme que han de utilizar las personas integrantes de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil para el desempeño de sus funciones, así como los emblemas, divisas y distintivos incorporados al mismo.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán solicitar y resultar beneficiarios de estas subvenciones los municipios, las mancomunidades y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 219, de 12 de noviembre).

***Cuarto. Cuantía.***

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2019, aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), Superproyecto 2016.12.06.9004 "Policía Local", Proyecto 2018.12.06.0001 "Subvención Elaboración Planes de Emergencia Municipal", por un importe total de 40.000 euros, en la aplicación presupuestaria 12.09.116A.46000, correspondiente a transferencias corrientes.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



*EXTRACTO de la Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Sublínea B. (2019050216)*

BDNS(Identif.):450108

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

Subvenciones para el ejercicio de 2019, dirigidas a dotar de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto, al amparo del Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, lo constituye la financiación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil para la adquisición de equipamiento y/o medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

SUBLÍNEA "B" (Medios materiales y técnicos), prevista en el Título II de citado Decreto 184/2018, de 7 de noviembre: los inherentes a la adquisición de aquellos medios que las personas integrantes de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil utilizan para el mejor cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas tales como, a título de ejemplo y sin que constituya "númerus clausus", walkie talkies, linternas, silbatos, material de señalización, megáfonos, equipos electrógenos, tiendas de campaña para primeros auxilios... o cualquier otro de análoga naturaleza cuyas prestaciones estén directamente relacionadas con la protección civil y las emergencias y ligadas a la finalidad de la presente sublínea de subvención.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán solicitar y resultar beneficiarios de estas subvenciones los municipios, las mancomunidades y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2018, de 7 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 219, de 12 de noviembre).

***Cuarto. Cuantía.***

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2019, aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), Superproyecto 2016.12.06.9004 "Policía Local", Proyecto 2018.12.06.0001 "Subvención Elaboración Planes de Emergencia Municipal", por un importe total de 20.000 euros, en la aplicación presupuestaria 12.09.116A.76000, correspondiente a transferencias de capital.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*ORDEN de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019.*

(2019050204)

La Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos (BOE núm. 82, de 5 de abril), establece en su artículo 4 que la administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

Recientemente entró en vigor la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural (BOE núm. 272, de 13 de noviembre), estableciéndose en la letra e) de su artículo 5.2 que el gobierno nacional adoptará medidas de conservación y promoción de la tauromaquia como patrimonio cultural de toda la ciudadanía española tales como el impulso y fomento, en colaboración con las restantes administraciones públicas, de los mecanismos de transmisión de los conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la corrida de toros y el arte de lidiar, así como potenciar otras medidas de identificación, documentación, investigación, valoración y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos.

El artículo 7.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, (DOE extraordinario núm. 1, de 29 de enero) recoge como uno de los principios rectores de los poderes públicos regionales el fomento de los valores de la ciudadanía extremeña y el afianzamiento de su identidad a través de la investigación, desarrollo y difusión de los rasgos sociales, históricos, lingüísticos y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión. Asimismo, el Estatuto de Autonomía, en su artículo 9.1.43.<sup>a</sup> y 47.<sup>a</sup>, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones, de folclore, fiestas y tradiciones populares, y de espectáculos y actividades recreativas.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra muy arraigada la cultura taurina y ello tiene su reflejo en que en la misma se celebran todos los años más de seiscientos espectáculos taurinos llegando, incluso, hasta casi los novecientos en algunas temporadas. Asimismo, cuenta con cuarenta y ocho plazas de toros permanentes y en ella se forma a futuros profesionales del toreo y pacen y se asientan importantes ganaderías de reses bravas.

En el contexto, por tanto, de propiciar un mayor impulso de la tauromaquia en la región extremeña, se aprobó el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE n.º 41, de 2 de marzo), para la adecuación de esta línea de subvención al marco normativo constituido, con carácter principal, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Conforme a lo anterior, existiendo créditos adecuados y suficientes en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), se tiene como objetivo seguir manteniendo esta línea de subvención en la presente anualidad en la misma cuantía que en la anterior.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12.1 del citado Decreto 21/2015, de 24 de febrero, en concordancia con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE núm. 232, de 4 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria de concesión de subvenciones en la anualidad 2019, para financiar proyectos de ámbito regional dirigidos al fomento y apoyo de la tauromaquia, con la finalidad de potenciar esta manifestación cultural en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 41, de 2 de marzo).

**Artículo 2. Proyectos subvencionables.**

1. Se subvencionarán con cargo a estas ayudas proyectos de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en su programación como en los destinatarios y en las actividades a ejecutar, que se dirijan a potenciar, fomentar, apoyar y difundir la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las solicitantes sólo podrán presentar un único proyecto, que podrá desarrollar uno o varios ejes y, dentro de éstos, una o varias de sus correspondientes actividades.

EJE 1: Trabajos con rigor científico, técnico, profesional o de investigación relacionadas con la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura: en este eje se encuadran actividades tales como libros, trabajos o estudios de esta naturaleza y rigor.

EJE 2: Aprendizaje profesional en el mundo taurino: en este eje se encuadran los elementos y material didáctico necesario para realizar las actividades incluidas en los planes de enseñanza de las Escuelas de Tauromaquia registradas y establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



EJE 3: Formación profesional en el ámbito de la tauromaquia: en este eje se encuadran actividades tales como cursos o jornadas formativas de naturaleza docente dirigidas a los diferentes profesionales, colaboradores y autoridades que intervienen en los festejos taurinos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EJE 4: Divulgación de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura: en este eje se encuadran actividades tales como jornadas de naturaleza no docente, conferencias, coloquios, mesas redondas, exposiciones, distinciones u otras de análoga naturaleza.

EJE 5: Difusión de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura: en este eje se encuadran actividades tales como revistas, guías, folletos y carteles informativos.

### **Artículo 3. Gastos subvencionables.**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, los gastos subvencionables en la presente convocatoria son aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen y se hallen efectivamente pagados y justificados entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2019.
2. A estos efectos se considerarán gastos subvencionables, entre otros, los siguientes:
  - a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad subvencionable.
  - b) Gastos de manutención, alojamiento y kilometraje de ponentes, colaboradores y demás personas vinculadas con la ejecución del proyecto.
  - c) Gastos protocolarios que comporte la ejecución de la actividad.
  - d) Gastos de impresión, publicidad y difusión que comporte la realización de la actividad.
3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables descritos en el apartado anterior podrá ser superior al valor de mercado.
4. A los efectos de la presente orden, no tienen la consideración de gastos subvencionables:
  - a) Los derivados de la organización y desarrollo de los distintos festejos taurinos.
  - b) Los derivados de la organización y desarrollo de las clases prácticas, clases magistrales con reses y becerradas reguladas en el Decreto 61/2006, de 4 de abril, por el que se establecen normas para la ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 4. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

1. La concesión de subvenciones concedidas en esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad o actividades subvencionables.
2. Las solicitantes estarán obligados a declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto, en el momento de la solicitud o en cualquier otro en que se produzca.

**Artículo 5. Beneficiarias.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, tendrán la consideración de beneficiarias de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria, los siguientes:

MODALIDAD "A": podrán ser beneficiarias de esta modalidad las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose por tales los municipios, las entidades locales menores, las mancomunidades, las diputaciones provinciales, así como sus correspondientes organismos públicos vinculados o dependientes.

Al objeto de optimizar la distribución de la correspondiente partida presupuestaria, los municipios integrantes de una mancomunidad que resulte beneficiaria de esta subvención no podrán ser beneficiarios de la misma de forma individualizada.

MODALIDAD "B": podrán ser beneficiarias de esta modalidad las personas físicas que, sin ánimo de lucro, realicen una o varias de las actividades del artículo 2.2 así como las asociaciones, federaciones, confederaciones u otras entidades privadas de análoga naturaleza sin ánimo de lucro que se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso, y que realicen una o varias de las actividades de referido artículo 2.2.

**Artículo 6. Procedimiento de concesión y de convocatoria.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

**Artículo 7. Solicitudes.**

1. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se formalizarán, conforme a lo establecido en el artículo 13 del



Decreto 21/2015, de 24 de febrero, en el impreso normalizado que figura como anexo I a la presente convocatoria, e irán acompañadas, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del presente artículo, de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de la actividad o actividades para el que se solicita la subvención según modelo normalizado que figura en el anexo II.
  - b) Declaración responsable de que la solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para obtener la condición de beneficiaria y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en caso de no marcar el apartado 4 del modelo de solicitud del anexo I.
  - c) Documentación de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y sellado, en caso de que el número de cuenta que se indique en el apartado 3 del modelo de solicitud del anexo I no esté previamente dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
  - d) Certificados expedidos por los órganos competentes de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica y estatal y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán ser aportados con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
2. Las solicitantes de la Modalidad "B", en caso de tratarse de asociaciones, federaciones, confederaciones u otras entidades privadas de análoga naturaleza susceptibles de inscripción registral, además deberán presentar:
- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la identidad de la persona extranjera, en vigor, de quien ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
  - b) Certificado de la persona que ejerza las funciones de secretaría de la asociación, federación, confederación o colectivo respectivo, que acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud.
  - c) Documento/s que acredite/n que figuran inscritas en el correspondiente registro administrativo, que son de carácter privado y que sus fines y objetivos se corresponden o están relacionados con el apoyo y fomento de la cultura taurina.
3. Las solicitantes de la Modalidad "B", en caso de tratarse de personas físicas que pretendan realizar, sin ánimo de lucro, alguna o varias de las actividades subvencionables contempladas en el artículo 2.2, además deberán presentar fotocopia compulsada de su DNI o, en caso de ser persona extranjera, documento acreditativo de su identidad, en vigor.



4. A tenor de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), el órgano gestor recabará de oficio las certificaciones acreditativas de que las personas solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social así como, con respecto a las solicitantes de la Modalidad "B", de los datos acreditativos de la representación legal de quien suscribe la solicitud, de los datos de su DNI o documento acreditativo de su identidad y del documento acreditativo de la inscripción en el correspondiente registro administrativo, de su carácter privado y de que sus fines y objetivos están relacionados con el apoyo y fomento de la cultura taurina.

No obstante, en la solicitud se consigna el apartado 5 con el objeto de que la solicitante, si así lo estima conveniente, pueda oponerse a la consulta de oficio de uno o varios de los citados datos o documentos, debiendo aportarlos entonces junto con la solicitud.

5. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de esta Administración actuante, si la solicitante se acoge a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concordancia con el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que se haga constar en el apartado 6 del modelo de solicitud del anexo I la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Excepcionalmente y en aplicación también de referidos preceptos legales, en los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano gestor podrá requerir a la solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), en concordancia con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
7. Las solicitudes y documentación exigida deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
8. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 6/2011,



de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 15 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, para que subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
2. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

**Artículo 9. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, estará compuesta por las personas titulares de la Jefatura de Servicio de Interior y Protección Civil (Presidencia), de la Jefatura de Negociado de Gestión (Vocalía), de la Jefatura de Sección de Interior (Vocalía) y de la Jefatura de Sección de Coordinación Económica, Interior y Espectáculos Públicos (Secretaría).

**Artículo 10. Criterios de valoración y ponderación.**

1. En los términos establecidos en el artículo 9 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, para la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos con su correspondiente ponderación:
  - a) Criterios de valoración y ponderación referidos a las solicitantes de ambas modalidades (máximo 10 puntos).
    - a.1. La obtención de subvención con esta misma finalidad, en cualquiera de las modalidades referidas en el artículo 5, en los diez ejercicios anteriores a la correspondiente convocatoria (máximo 5 puntos):
      - a.1.1. No haber recibido ninguna subvención ..... 5 puntos.
      - a.1.2. Haber percibido un importe igual o inferior 2.000 euros..... 4 puntos.
      - a.1.3. Haber percibido un importe entre 2.000,01 y 5.000 euros ..... 3 puntos.



- a.1.4. Haber percibido un importe entre 5.000,01 y 10.000 euros..... 2 puntos.
- a.1.5. Haber percibido un importe entre 10.000,01 y 15.000 euros..... 1 punto.
- a.1.6. Haber percibido un importe superior a 15.000 euros ..... 0 puntos.
- a.2. Autofinanciación por parte de la solicitante con respecto al total de la inversión subvencionable (máximo 5 puntos):
- a.2.1. Aportación de más del 50 % ..... 5 puntos.
- a.2.2. Aportación de entre el 40,01 % y el 50 % ..... 4 puntos.
- a.2.3. Aportación de entre el 30, 01 % y el 40 % ..... 3 puntos.
- a.2.4. Aportación de entre el 20,01 % y el 30 % ..... 2 puntos.
- a.2.5. Aportación de entre el 10,01 % y el 20 % ..... 1 punto.
- a.2.6. Aportación de hasta el 10 % de la inversión subvencionable. 0,5 puntos.
- a.2.7. Ninguna aportación ..... 0 puntos.
- b) Número de actividades a desarrollar en el proyecto, con independencia de los Ejes en que las mismas se encuadran (máximo 2 puntos).
- b.1. El proyecto engloba más de 7 actividades ..... 2 puntos.
- b.2. El proyecto engloba entre cuatro y siete actividades ..... 1,5 puntos.
- b.3. El proyecto engloba dos o tres actividades ..... 1 punto.
- b.4. El proyecto engloba una sola actividad ..... 0,5 puntos.
- c) Criterios de valoración y ponderación de las actividades incluidas en los proyectos presentados.
- c.1. EJE 1: De 9 a 10 puntos:
- Por trabajos, libros o estudios de ámbito regional ..... 10 puntos
  - Por trabajos, libros o estudios de ámbito local ..... 9 puntos
- c.2. EJE 2: De 8 a 9 puntos.
- Escuela Taurina con 10 o más alumnos..... 9 puntos
  - Escuela Taurina con menos de 10 alumnos..... 8 puntos



c.3. EJE 3: De 7 a 8 puntos.

— Cursos o jornadas con 10 o más horas lectivas ..... 8 puntos

— Cursos o jornadas con menos de 10 horas lectivas ..... 7 puntos

c.4. EJE 4: 7 puntos.

c.5. EJE 5: 6 puntos

2. En el supuesto de que exista empate de puntos entre proyectos, tendrá carácter preferente aquel que comprenda mayor número de actividades del Eje 1, 2, 3, 4 y 5, por este orden de prelación. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia el proyecto incluido en la solicitud que haya tenido entrada en primer lugar en el Registro Único de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 11. Cuantía individualizada.**

1. La cuantía individualizada de la subvención a otorgar a cada una de las solicitantes, hasta la extinción del crédito previsto para cada modalidad, será del 100 % del importe solicitado con las siguientes limitaciones contenidas en el artículo 8 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero:

a) El importe máximo por la realización de una o varias de las actividades contempladas en el EJE 1 del artículo 2.2 del presente decreto será de 5.000 euros.

b) El importe máximo por la realización de una o varias de las actividades contempladas en el EJE 2 del artículo 2.2 del presente decreto será de 4.000 euros.

c) El importe máximo por la realización de una o varias de las actividades contempladas en el EJE 3 del artículo 2.2 del presente decreto será de 3.000 euros.

d) El importe máximo por la realización de una o varias de las actividades contempladas en el EJE 4 del artículo 2.2 del presente decreto será de 2.500 euros.

e) El importe máximo por la realización de una o varias de las actividades contempladas en el EJE 5 del artículo 2.2 del presente decreto será de 2.000 euros.

f) El importe máximo que podrá concederse a los proyectos que abarquen actividades de dos o más ejes será la suma de las cuantías máximas correspondientes a cada eje hasta un máximo de 6.000 euros.

2. En ambas modalidades, en el momento en el que tras la aplicación de los criterios anteriores resulte un sobrante del crédito disponible insuficiente para atender adecuadamente el proyecto de la siguiente solicitud, el mismo se entenderá extinguido.



A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará que el crédito disponible es insuficiente para atender adecuadamente el proyecto de la siguiente solicitud cuando no alcance el 80 % de la cuantía solicitada, con independencia del importe total del proyecto.

3. En ningún caso la cantidad otorgada individualmente, de manera aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá ser superior al coste de adquisición de los gastos objeto de subvención.
4. En el supuesto de que la cuantía global del proyecto presentado exceda del límite máximo de 6.000 euros previsto en la letra f) del apartado 1 de este artículo, o que la cuantía de una o varias actividades exceda de los límites máximos respectivos indicados en las letras a) a e) de referido apartado, la solicitante deberá sufragar y justificar la cuantía económica que exceda de los mismos.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si no existieran solicitudes suficientes en cualquiera de las modalidades convocadas para agotar la cuantía consignada a dicha modalidad, el montante sobrante podrá pasar a incrementar proporcionalmente el de la otra modalidad convocada previa modificación del expediente de gasto, con informe de la Intervención General y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

### **Artículo 12. Financiación.**

1. Las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2019, aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), en el Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la Cultura Taurina", Proyecto 2014.11.05.0002 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
  - 12.09.116A.46000, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 43.000 euros, para atender los gastos de la MODALIDAD "A".
  - 12.09.116A.48900, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 43.000 euros, para atender los gastos de la MODALIDAD "B".
2. Estas cuantías iniciales podrán verse incrementadas, antes de dictarse resolución del procedimiento, en los términos establecidos en la letra h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 13. Plazo de resolución y notificación.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente orden y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido dictada y notificada resolución expresa, legitima a las interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. La resolución adoptada, que habrá de contemplar el contenido mínimo previsto en el apartado 1 del artículo 17 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución. Todo ello sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**Artículo 14. Medios de notificación o publicación.**

1. La resolución del procedimiento que se adopte será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Asimismo, la resolución adoptada se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Artículo 15. Obligaciones de las beneficiarias, justificación de la realización de la actividad subvencionable y pago de la subvención.**

Respecto a las obligaciones de las beneficiarias, la realización y justificación de la actividad o actividades del proyecto subvencionadas y los términos en que se realizarán los pagos, se estará a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, respectivamente.

**Artículo 16. Pérdida del derecho al cobro, reintegro de la subvención y procedimiento de reintegro.**

Respecto a las causas de pérdida del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro de la subvención, así como del procedimiento de reintegro a seguir, se estará a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, respectivamente.

***Disposición final única. Efectos y medios de impugnación.***

La presente orden tendrá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del mismo texto legal, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 5 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL





- (Sólo en caso de NO marcar el Apartado 4)** Declaración responsable de que la solicitante o la entidad local / asociación / fundación / confederación / colectivo al que representa reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para obtener la condición de beneficiaria y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiaria en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la CC.AA. de Extremadura.

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor consultará, con respecto a la Modalidad a la que concurro, los datos y documentos relacionados en el artículo 7.4 de la presente orden.

En caso de oponerse a la consulta de alguno de dichos datos y documentos, se indicará a continuación y se aportará junto a la solicitud la documentación correspondiente:

<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b>	a que el órgano gestor recabe de oficio el certificado acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la <b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b> .
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b>	a que el órgano gestor recabe de oficio el certificado acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la <b>Hacienda de la CC.AA. de Extremadura</b> .
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b>	a que el órgano gestor recabe de oficio el certificado acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la <b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> .
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b>	a que el órgano gestor consulte los datos del <b>DNI o documento acreditativo de la identidad</b> de la solicitante de la subvención.
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b>	a que el órgano gestor recabe de oficio los datos o documentos que acrediten que la <b>solicitante ostenta la representación legal</b> de la asociación, federación...
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b>	a que el órgano gestor recabe de oficio los certificados o documentos acreditativos de que las asociaciones, federaciones... figuran <b>inscritas en el correspondiente registro administrativo</b> , que son de <b>carácter privado</b> y que sus <b>finés y objetivos</b> se corresponden o están relacionados con el apoyo y fomento de la cultura taurina.

**6. DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la presente orden, no se aportan los siguientes documentos por haber sido presentados o emitidos por la Administración:

Identificación del DOCUMENTO	FECHA y ÓRGANO en que fue presentado o, en su caso, emitido.

**7. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

**Responsable de la Junta de Extremadura:** Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

**Dirección:** Avda. Luis Ramallo, s/n. 06.800 – Mérida (Badajoz).

**Teléfono:** 924.00.2131.

**Correo electrónico:** [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es).

**Datos de contacto del delegado de protección de datos:** [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es).

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de subvención de apoyo y fomento de la cultura taurina en Extremadura..

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:**

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

**Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean



necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado “Responsable”.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

### SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud y documentación que se acompaña y, previo los trámites administrativos preceptivos, se dicte resolución de reconocimiento del derecho a obtener la subvención de acuerdo con lo establecido en la convocatoria por la que se establece la subvención destinada al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Lugar y fecha**

(En su caso)  
**Sello de la Entidad Local**

**Firma**

**SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,  
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

**Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, Planta 2ª, 06.800 - MÉRIDA.**

**ANEXO II****PROYECTO DE APOYO Y FOMENTO DE LA CULTURA TAURINA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					
<b>Coste total (IVA incluido)</b>					
Importe solicitado a la Junta de Extremadura		Importe a autofinanciar por la solicitante		Importe de otras fuentes de financiación	

ACTIVIDAD nº 1			
<b>Denominación</b>			
<b>Descripción de la actividad</b>			
<b>Eje (marcar el que corresponda)</b>	<input type="checkbox"/> Eje 1 <input type="checkbox"/> Eje 2 <input type="checkbox"/> Eje 3	<input type="checkbox"/> Eje 4 <input type="checkbox"/> Eje 5	
<b>Coste de la actividad (IVA incluido)</b>			
<b>Fuentes de financiación</b>	Importe solicitado a la Junta de Extremadura	Importe a autofinanciar por la solicitante	Otras fuentes de financiación



ACTIVIDAD nº 2			
<b>Denominación</b>			
<b>Descripción de la actividad</b>			
<b>Eje (marcar el que corresponda)</b>	<input type="checkbox"/> Eje 1 <input type="checkbox"/> Eje 2 <input type="checkbox"/> Eje 3	<input type="checkbox"/> Eje 4 <input type="checkbox"/> Eje 5	
<b>Coste de la actividad (IVA incluido)</b>			
<b>Fuentes de financiación</b>	Importe solicitado a la Junta de Extremadura	Importe a autofinanciar por la solicitante	Otras fuentes de financiación



ACTIVIDAD n° 3			
<b>Denominación</b>			
<b>Descripción de la actividad</b>			
<b>Eje (marcar el que corresponda)</b>	<input type="checkbox"/> Eje 1 <input type="checkbox"/> Eje 2 <input type="checkbox"/> Eje 3	<input type="checkbox"/> Eje 4 <input type="checkbox"/> Eje 5	
<b>Coste de la actividad (IVA incluido)</b>			
<b>Fuentes de financiación</b>	Importe solicitado a la Junta de Extremadura	Importe a autofinanciar por la solicitante	Otras fuentes de financiación

**NOTA:** En el supuesto de que el proyecto comprenda más de 3 actividades deberá adjuntar hoja/s anexa/s donde se identifique/n las restantes actividades del proyecto siguiendo el modelo del presente Anexo II.

Lugar y fecha

Firma

(En su caso)  
Sello del solicitante

• • •



*EXTRACTO de la Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Modalidad A. (2019050217)*

BDNS(Identif.):450133

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria.**

Subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019.

**Segundo. Objeto.**

Realizar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, la concesión de subvenciones en la anualidad 2019, para financiar proyectos de ámbito regional dirigidos al fomento y apoyo de la tauromaquia, con la finalidad de potenciar esta manifestación cultural en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Beneficiarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones los siguientes:

Modalidad A: podrán ser beneficiarios de esta modalidad las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose por tales los municipios, las entidades locales menores, las mancomunidades, las diputaciones provinciales, así como sus correspondientes organismos públicos vinculados o dependientes.

Al objeto de optimizar la distribución de la correspondiente partida presupuestaria, los municipios integrantes de una mancomunidad que resulte beneficiaria de esta subvención no podrán ser beneficiarios de la misma de forma individualizada.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad



Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas, publicado en el DOE núm. 41, de 2 de marzo de 2015.

**Quinto. Cuantía.**

Conforme al Superproyecto 2014.11.05.9002 'Difusión de la cultura taurina', Proyecto 2014.11.05.0002 'Ayudas a la difusión de la cultura taurina' de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

12.09.116A.46000, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 43.000 euros, para atender los gastos de la Modalidad A.

Estas cuantías iniciales podrán verse incrementadas, antes de dictarse resolución del procedimiento, en los términos establecidos en la letra h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de la Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Modalidad B. (2019050218)*

BDNS(Identif.):450134

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria.**

Subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019.

**Segundo. Objeto.**

Realizar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, la concesión de subvenciones en la anualidad 2019, para financiar proyectos de ámbito regional dirigidos al fomento y apoyo de la tauromaquia, con la finalidad de potenciar esta manifestación cultural en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Beneficiarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria, los siguientes:

Modalidad B: podrán ser beneficiarios de esta modalidad las personas físicas que, sin ánimo de lucro, realicen una o varias de las actividades del artículo 2.2 así como las asociaciones, federaciones, confederaciones u otras entidades privadas de análoga naturaleza sin ánimo de lucro que se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso, y que realicen una o varias de las actividades del artículo 2.2.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas, publicado en el DOE núm. 41, de 2 de marzo de 2015.

***Quinto. Cuantía.***

Conforme al Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la cultura taurina", Proyecto 2014.11.05.0002 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

12.09.116A.48900, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 43.000 euros, para atender los gastos de la Modalidad B.

Estas cuantías iniciales podrán verse incrementadas, antes de dictarse resolución del procedimiento, en los términos establecidos en la letra h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola de una superficie de 13 hectáreas en la finca Cogosal", en el término municipal de Abadía (Cáceres), cuyo promotor es D. Javier Rivero Garrido. Expte.: IA17/02020. (2019060796)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de cambio de uso forestal a agrícola de una superficie de 13 hectáreas en la finca Cogosal, cuyo promotor es D. Javier Rivero Garrido, en el término municipal de Abadía (Cáceres), se encuentra en el ámbito de la evaluación de impacto ambiental simplificada por estar incluido en el anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en su Grupo 1, apartado e.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.

El proyecto consiste en la transformación de una superficie en la que actualmente existe una masa forestal vegetada por eucalipto rojo (*Eucalyptus camaldulensis*), para implantar un cultivo agrícola permanente de pistachos en régimen de secano. La superficie a transformar asciende a 13 hectáreas, ubicadas en la parcela 10 del polígono 3 del término municipal de Abadía (Cáceres), en el paraje denominado "El Cogosal".

Según el documento ambiental se pretende aumentar la rentabilidad de la parcela, contribuyendo también al desarrollo y mejor aprovechamiento de este terreno, mejorando el medio socioeconómico de la zona.

El promotor del proyecto es D. Javier Rivero Garrido y el órgano sustantivo la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a través de su Servicio de Producción Agraria.



## 2. Tramitación y consultas.

Con fecha 12 de diciembre de 2017, el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería como órgano sustantivo, remitió al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 22 de diciembre de 2017, el Órgano ambiental remite al Órgano sustantivo escrito en el que se indica la necesidad de subsanar ciertas deficiencias detectadas en el documento ambiental aportado.

Con fecha 25 de abril de 2018, el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería como órgano sustantivo, remitió al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, el documento ambiental del proyecto con las correcciones indicadas.

Con fecha 3 de mayo de 2018, se le solicita al promotor del proyecto la documentación acreditativa de haberse procedido por parte del solicitante al pago de la tasa exigida legalmente, recibándose la misma con fecha 11 de junio de 2018.

Con fecha 26 de junio de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta, con objeto de determinar la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y señalar las implicaciones ambientales del mismo, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental:

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Ayuntamiento de Abadía	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X



El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente informa, conforme a lo establecido en el artículo 56 quater de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, que la superficie objeto de la transformación se encuentra incluida dentro del espacio de la Red Natura 2000 catalogado como Zona de Especial Conservación (ZEC) "Granadilla" (ES4320013), dentro de una Zona de Interés (ZI), según la zonificación establecida en el Plan de Gestión del citado espacio (anexo V del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura). Además, indica que no se prevé que la actividad afecte a valores naturales establecidos en su Plan de Gestión y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, concluyendo que la actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de condiciones y medidas dirigidas a evitar procesos erosivos y de prevención de incendios forestales.
- El Servicio de Ordenación del Territorio determina que no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva, si bien, actualmente se halla en aprobación inicial, por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 25 de abril de 2016, el Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes (DOE n.º 96, de 20 de mayo de 2016), ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de Abadía, y que establecerá una nueva regulación cuando se apruebe definitivamente.
- El Ayuntamiento de Abadía indica que una vez solicitado informe a la Mancomunidad para la Gestión Urbanística de los municipios del Norte de Cáceres, por parte de la misma se ha emitido informe en el sentido de "que el cambio de uso propuesto de forestal a agrícola no incide ni directa ni indirectamente en determinaciones de carácter urbanístico". Por otro lado, el Ayuntamiento indica que se ha promovido la participación de las personas interesadas en el expediente mediante la publicación del correspondiente bando por parte de ese Ayuntamiento.
- La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural emite informe favorable al proyecto de referencia, condicionado al estricto cumplimiento de una serie de medidas destinadas a la protección del patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado. El informe se emite en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 49 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, sin perjuicio de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.



- El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente informa desfavorablemente el cambio de uso solicitado desde un punto de vista forestal, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 43/2003, de 21 de diciembre, de Montes, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio y de los artículos 230 y 266 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. Se indica que la superficie solicitada es forestal y, además, la misma se une a otras superficies forestales con las que tiene continuidad y similitud de características y que la actuación propuesta afectaría negativamente a dicho sistema forestal, ya que se entiende que la sustitución de la especie por cultivos intensivos supone una transformación sustancial de la vegetación forestal actual.

### 3. Análisis según los criterios del anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### — Ubicación del proyecto:

La parcela donde se ubica la zona de actuación se trata de la parcela 10 del polígono 3 del término municipal de Abadía. La zona de actuación se ubica a unos 4 kilómetros al Norte de la localidad de Abadía. Para acceder a la zona desde esta localidad, se toma la carretera CC-168 dirección Oeste durante 1,5 kilómetros, tomando a mano derecha la carretera de Lagunilla en dirección Noreste durante unos 3 kilómetros, donde encontramos la intersección con el Camino Público La Venta. Tomando este camino en dirección Noroeste durante unos 800 metros se llegará a la zona de actuación.

#### — Características de proyecto:

La parcela donde se pretenden realizar las actuaciones solicitadas cuenta con una superficie total de 14,7835 hectáreas. La parcela fue plantada con eucalipto rojo hace más de veinte años, presentando un área ubicada al norte de la finca con presencia de pinar, de una superficie aproximada de algo más de una hectárea y media.

En el documento ambiental se indica que el eucaliptar ha sufrido varias cortas en los últimos años, realizándose la última corta a matarrasa en el año 2017 (contando con autorización de actividades forestales A16100415), sobre una superficie de 3 hectáreas, no localizadas en la documentación aportada. La densidad de eucaliptos es de 200 pies/Ha, con diámetros comprendidos entre los 10 y 15 cm. Se indica que la zona no se encuentra abancalada ni aterrada.



Con las actuaciones proyectadas se pretende transformar la masa de eucalipto para implantar un cultivo agrícola permanente de pistacheros. El cambio de uso se solicita para todos los recintos que forman la parcela 10 del polígono 3 del término municipal de Abadía, excepto para el recinto 3 y una mínima parte (0,2255 hectáreas) del recinto 4, que conservará su uso forestal con el objeto de minimizar el impacto ambiental de la actuación.

A modo de resumen, se incluye la siguiente tabla en la que se indican las superficies afectadas por las actuaciones proyectadas:

RECINTO	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE AFECTADA POR LA ACTUACIÓN
3	1,5548	0,0000
4	8,8977	8,6735
5	4,0025	4,0025
6	0,0630	0,0630
7	0,1434	0,1434
8	0,0035	0,0035
9	0,1044	0,1044
10	0,0083	0,0083
11	0,0060	0,0060
	14,7836	13,0046



Los trabajos proyectados se inician con la limpieza y desbroce de la zona de actuación con medios manuales (motosierra), incluyendo la corta de eucaliptos. Los restos vegetales generados serán triturados y esparcidos por el terreno. Posteriormente se llevará a cabo el destocoado de las cepas de eucalipto con retroexcavadora con cizalla, arrancando y cizallando los tocones, que serán desemboscados utilizando los caminos existentes. Tras estas operaciones la superficie quedará desprovista de eucaliptos, respetándose la zona de pinar y las plantas autóctonas. Posteriormente, se realizará un subsolado del terreno, pases de chisel/gradadora para homogeneizar el terreno (si la pendiente lo permite), el despedregado de zonas puntuales, utilizando las piedras para formar barreras muertas según curvas de nivel que eviten la erosión y faciliten la infiltración del agua de escorrentía. También se indica que se realizarán tareas de drenaje mediante el empleo de traíllas remolcadas con tractor agrícola, para evitar encharcamientos en la nueva plantación. Asimismo, uno o dos meses antes de la plantación, se dará un pase cruzado con subsolador y unos días antes de la plantación, un pase de vertedera sobre las líneas de plantación. Tras la plantación se realizará un riego de implantación mediante cuba cisterna. Por último, se realizará la plantación (manual o mecanizada) y se instalarán los tutores y protectores a las nuevas plantas.

En la fase de explotación del nuevo cultivo de pistacheros, se tiene prevista la eliminación de malas hierbas mediante laboreos, realizar riegos de apoyo hasta el prendimiento del injerto durante el verano, la eliminación de retallos, podas y abonados con estiércol. Una vez establecidos los injertos, el cultivo se realizará en estricto secano.

El proyecto se plantea en varias fases, procediéndose primero a la plantación del recinto 5 y una parte del recinto 4 (unas 5 hectáreas en total) en el año 0, y en el año 2 a la plantación de la superficie restante (8 hectáreas). Esto se justifica con el objeto de observar el desarrollo del cultivo de pistacheros. No obstante, si en los años posteriores a la plantación se observara que el cultivo no se desarrolla correctamente, podría plantearse sustituir este cultivo por otro de almendros u olivos, solicitando en su caso los correspondientes permisos.

— Estudio de alternativas y justificación de la solución adoptada:

En el documento ambiental se incluye un estudio de alternativas, en las que se analizan las siguientes opciones:

- Alternativa 0 o de no actuación; se descarta ya que la actual masa de eucalipto resulta poco rentable y no aporta recursos ambientales a la economía de la zona.
- Alternativa 1; consiste en el cambio de especie forestal, eliminando la masa de eucalipto y sustituyéndola por otras especies forestales (encina o alcornoque) mediante plantación. Se indica que ambientalmente es la mejor opción, pero se descarta por el

largo tiempo que pasará hasta obtenerse una rentabilidad económica que además no será demasiado elevada.

- Alternativa 2; consiste en la eliminación de la masa de eucalipto y la transformación a pastos para su aprovechamiento ganadero, respetando la vegetación autóctona. Se descarta ya que la introducción de ganado no garantiza la evolución natural de la vegetación, aumentarían los riesgos de erosión con la eliminación del arbolado, se eliminarían zonas de refugio para la fauna silvestre y la rentabilidad económica sería igualmente baja.
- Alternativa 3; consiste en realizar un cambio de uso forestal agrícola de regadío. Económicamente sería una alternativa interesante y rentable, pero se descarta al producirse mayores afecciones, al disminuir el régimen hídrico debido al consumo de agua, se produciría afección al suelo debido a las infraestructuras de riego y se produciría una mayor afección sobre la flora y la fauna.
- Alternativa 4; se trata de la solución propuesta. Se justifica al tratarse de la alternativa menos agresiva en cuanto al cambio de uso del suelo respecto a las anteriores y resultar económicamente rentable.

— Características del potencial impacto:

- Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología: la zona de actuación se trata de una ladera orientada al este, con pendientes comprendidas entre el 15 % y el 25 %. Con la eliminación de la masa forestal existente y el destocoado de las cepas de eucalipto, se produciría un impacto sobre el suelo. Asimismo, la preparación del terreno prevista modificaría las condiciones tanto edáficas como geomorfológicas de la zona de actuación. La eliminación de la cubierta vegetal, incluyendo el destocoado y la posterior preparación del terreno, incrementará de manera significativa el riesgo de erosión potencial en la ladera. La falta de la masa forestal hasta el establecimiento definitivo del nuevo cultivo, y las propias labores culturales sobre el terreno durante la fase de explotación, generarán una situación de mayor fragilidad respecto a estos factores que en la actualidad. La elevada pendiente hace prever que, para su transformación y aprovechamiento mediante la instalación de un cultivo agrícola permanente, se requerirán sustanciales actuaciones sobre el terreno para convertirlo en productivo, lo que acarrearía importantes alteraciones de las funciones protectoras y de conservación hidrológico-forestal, ya que la presencia de la masa forestal produce un efecto de protección sobre a la pérdida de suelo, además de mantenerse la fisiografía natural de la ladera donde se ubica la zona de actuación.
- Incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas: La ladera donde se ubica la zona de actuación deriva en una vaguada estacional que forma parte de la red de drenaje del arroyo de La Venta. La eliminación de la masa forestal, que como

se ha comentado cumple una importante función protectora en este tipo de terrenos en pendiente, y la puesta en funcionamiento de una explotación agrícola con labores culturales sobre el terreno de manera permanente, producirán un aumento de la escorrentía superficial, que podría contribuir a generar un impacto sobre las aguas superficiales que forman la red de drenaje natural aledaña a la zona de actuación.

- Incidencia sobre la fauna: Las especies animales que frecuentan la zona de actuación son aves insectívoras propias de medios agroforestales, rapaces forestales como el ratonero común, el azor, el águila culebrera, el águila calzada y el cárabo. También la zona es zona de campeo de grandes rapaces como el buitre negro y el águila real. Además, existe una nutrida representación de especies cinegéticas como el conejo, el zorro, el ciervo, el corzo y el jabalí. Estas especies usan las zonas forestales como zonas principalmente de refugio y, en algunos casos de alimentación y reproducción. Con la pérdida de la masa forestal existente, las especies animales perderán parte de su hábitat, debiendo desplazarse a zonas anexas para desarrollar correctamente su ciclo biológico, generándose un impacto permanente al pasar a implantar un cultivo agrícola en la zona de actuación, con características ecológicas de menor calidad a las existentes en la actualidad.
- Incidencia sobre la vegetación y uso del suelo: La superficie solicitada presenta en la actualidad una masa forestal formada por eucaliptos. El diámetro medio de este arbolado es de 25 cm. La masa presenta un estado fitosanitario bastante bueno. El estrato arbustivo está representado por madroño y existe abundante matorral como jaras y brezos. A esto habría que añadir la zona de pinar (pino resinero), que será respetada. La zona de actuación se ubica en un área forestal, alternándose zonas de pinar, zonas de eucalipto y zonas de matorral mediterráneo. Al este y haciendo límite con la zona de actuación aparece una zona agrícola de cultivos agrícolas de secano, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estado forestal de la zona ha variado muy poco a lo largo de los años, no habiendo estado cultivada en ningún momento. El cambio de uso planteado provocará un impacto negativo inmediato y permanente sobre la masa forestal, al sustituir la vegetación existente por un cultivo agrícola de carácter permanente. Por otro lado, tal y como informa el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, el artículo 5.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que "A efectos de esta ley, se entiende por monte todo terreno en el que vegeten especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, culturales, paisajísticas o recreativas". Asimismo, el artículo 40 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el artículo 266 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, establecen el carácter excepcional de los cambios de uso forestal, así como la declaración de interés

general. En este sentido, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal emite informe desfavorable al cambio de uso forestal, lo que imposibilita la ejecución del proyecto de referencia.

- Incidencia sobre la Red Natura 2000 y Áreas Protegidas: En el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas se considera que la actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, dentro de la cual se ubica el proyecto de referencia, en concreto en la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Granadilla". No obstante considera necesario aplicar las medidas necesarias para evitar procesos erosivos como consecuencia de la pendiente y de la eliminación de la cubierta vegetal, realizando los trabajos en el sentido de las curvas de nivel, creando barreras con los restos vegetales generados o piedras del lugar y esparciendo los restos vegetales generados en el terreno, previa trituración, así como seguir el protocolo para actividades de riesgo de incendio si se trabaja en época de peligro alto de incendio.
- Incidencia sobre el paisaje: Debido a la introducción de elementos artificiales en la zona de actuación, entre los que destaca la propia plantación de pistachos con sus elementos accesorios (tutores, protectores, etc.), se produce una intrusión visual en el paisaje actual de la zona, provocando un impacto ambiental sobre el paisaje que se vería mitigado al encontrarse la zona de actuación lo suficientemente lejana de puntos de observación con elevada presencia humana, pudiendo ser minimizado mediante la aplicación de medidas correctoras de integración paisajística.
- Incidencia sobre el patrimonio cultural y arqueológico: Dada la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a caracterizar posibles afecciones sobre el patrimonio arqueológico no detectado de la zona, la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural considera que el proyecto de ejecución definitivo debería incluir el informe con las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural elaboradas a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área de explotación. Ésta, deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la actividad arqueológica de Extremadura.



#### 4. Resolución.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada según lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I y el análisis realizado con los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulando informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola de una superficie de 13 hectáreas en la finca Cogosal", cuyo promotor es D. Javier Rivero Garrido, en el término municipal de Abadía (Cáceres), considerándose que se trata de un proyecto y de una actividad que afectaría negativamente a los valores ambientales existentes, principalmente de carácter forestal, presentes en la zona. El proyecto no cuenta con el informe favorable del órgano forestal competente, preceptivo tal y como establece la legislación en materia de montes al respecto. Es por ello que dicho proyecto previsiblemente causará efectos significativos sobre el medio ambiente y que las medidas previstas por el promotor no son una garantía suficiente de su completa corrección o su adecuada compensación, considerando necesaria la tramitación prevista en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de dicha ley.

De conformidad con el artículo 76.6 de la Ley de Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y en la página web <http://extremambiente.juntaex.es/>.

Mérida, 28 de febrero de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •





*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación porcina de cebo, promovida por D.<sup>a</sup> Paola Moreno Fernández de Córdoba, en el término municipal de Tálaga. (2019060789)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de abril de 2018 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de explotación porcina de cebo en régimen de explotación mixto ubicada en el término municipal de Tálaga (Badajoz) y promovida por Paola Moreno Fernández de Córdoba, con domicilio social en Finca Los Calvos, Ctra. EX- 313, km 11,2, CP 06133 de Badajoz.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 478 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del anexo II.

La actividad se llevará a cabo en los términos municipales de Tálaga (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 3, parcela 129 de Tálaga con una superficie total de 45,92 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Con fecha 15 de junio de 2018, el Órgano ambiental publica Anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 12 de junio de 2018, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Tálaga, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un Informe Técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A fecha actual no se han recibido alegaciones al procedimiento.

Quinto. La explotación porcina cuenta con Resolución favorable de impacto ambiental de fecha 17 de diciembre de 2018.

Sexto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayunta-



miento de Táliga remite informe del Técnico Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2018 en el que concluye que la instalación es"... se informa urbanísticamente favorable...

Séptimo. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano ambiental dirige oficio, de fecha 7 de febrero de 2019, al Ayuntamiento de Táliga, a Paola Moreno Fernández de Córdoba, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Octavo. A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 5 apartado e) del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.2 del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

La actividad se llevará a cabo en los términos municipales de Táliga (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 3, parcela 129 de Táliga con una superficie total de 45,92 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Medio Ambiente,

#### RESUELVE :

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Paola Moreno Fernández de Córdoba, para la instalación de una explotación porcina de cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 478 cerdos de cebo, en el término municipal de Táliga, incluida en la catego-



ría 1.2 del anexo II, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU18/083.

### CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

#### - a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 1.027,7 m<sup>3</sup>/año de purines, que suponen unos 3.465,5 kg de nitrógeno /año; calculados en base a los factores recogidos en el anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 196,8 m<sup>3</sup>, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de una fosa de hormigón, con una capacidad de almacenamiento de 200 m<sup>3</sup>.
3. El diseño y la construcción de la fosa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
  - La ubicación de las fosas /balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de



caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

— La fosa tendrá las siguientes características constructivas:

- Se ejecutará en hormigón armado.
- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 42 m<sup>3</sup>. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al



10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicará a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

<sup>(1)</sup> LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.



2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosa séptica	Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios	20 03 04
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de

los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

6. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y cercas. Estas naves y cercas son las indicadas en el anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. La explotación podrá llevar a cabo un manejo en cercas siempre que no supere los 5 cerdos/ha.



3. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro y patios de ejercicio, distintas de las descritas en el apartado a.2).
4. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
5. Los vestuarios del personal de la explotación contarán con aseos. Dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
  - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
  - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
  - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

6. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

Condiciones generales:

1. La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.



2. A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Condiciones técnicas:

Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad.

3. Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:
  - a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
  - b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.
  - c) Las luminarias deberán estar dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50 % a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación.
  - d) Del mismo modo se recomienda contar con detectores de presencia y con sistema de encendido y apagado que se adapte a las necesidades de luminosidad.
  - e) Se recomienda el uso de luminarias con longitud de onda dentro del rango de la luz cálida. En concreto para las zonas con contornos o paisajes oscuros, con buena calidad de oscuridad de la noche, se utilizarán lámparas de vapor de sodio, y cuando esto no resulte posible se procederá a filtrar la radiación de longitudes de onda inferiores a 440 nm.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de



contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:
  - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

**Residuos:**

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

**Vertidos:**

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
  - El nivel de llenado de las balsas.
  - La existencia de fugas.

**- i - Prescripciones finales**

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.



2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 7 de marzo de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO I**

## RESUMEN DEL PROYECTO

Se trata de la instalación de una explotación porcina industrial de cebo con régimen de explotación mixto con capacidad para 478 cerdos de cebo.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Tálaga (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 3, parcela 129 de Tálaga, con una superficie total de 45,92 hectáreas.

La explotación contará con superficie suficiente de secuestro, contando para ello con dos naves. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosa/balsa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil y fosa con la que comunican:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	FOSA (m <sup>3</sup> )
Nave 1	410	200
Nave 2	68	

La nave dispondrá de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de piedra y hormigón, cubierta de chapa, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsa de purines.

La explotación podrá llevar a cabo un manejo en cercas siempre que no supere los 5 cerdos/ha.

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Lazareto: La explotación cuenta con un lazareto de 12 m<sup>2</sup>, para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Estará conectado a una fosa.
- Vestuario con aseo y fosa.



- Estercoleros: La explotación dispondrá de un estercolero de una capacidad de 44 m<sup>3</sup>.
- Fosa: La explotación dispondrá de una fosa de hormigón para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las naves de secuestro de 200 m<sup>3</sup>.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

**ANEXO II**

## PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES

La explotación porcina dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELAS	SUPERFICIE (ha)
Táliga	3	129	45

**ANEXO III**

## INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL ABREVIADO

N.º Expte.: IA18/0828

Actividad: Explotación porcina.

Promotor: Paola Moreno Fernández de Córdoba.

Término municipal: Tálaga.

Visto el Informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2018, a propuesta de la Jefa de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confieren el artículo 83 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto de una explotación porcina en el término municipal de Tálaga, cuyo promotor es Paola Moreno Fernández de Córdoba, con sujeción a las medidas preventivas, correctoras y complementarias incluidas en el presente informe.

Este informe se realiza para una explotación porcina con una capacidad final de 478 animales de cebo. Las instalaciones de la explotación porcina se localizarán en la parcela 129 del polígono 3 del término municipal de Tálaga, conforme a lo establecido en el presente informe.

La explotación dispondrá de dos naves existentes con una superficie construida de 420 m<sup>2</sup> y 72 m<sup>2</sup> respectivamente. Se dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: lazareto con una superficie construida de 15,75 m<sup>2</sup>, aseo portátil tipo caseta con fosa séptica, depósito de agua, embarcadero, vado sanitario, pediluvio, estercolero y fosa de purines.

La actividad está incluida en el anexo VI, Grupo 1 apartado I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 81, de 29 de abril de 2015), por lo que este proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada.

Durante el procedimiento de evaluación se ha solicitado y recibido informe del Agente del Medio Natural.

La viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas y correctoras:



— Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. Se recomienda para los exteriores colores con tonos tostados, ocre o albero y para las cubiertas rojo mate o verde. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
2. Se dispondrá de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro y en el estercolero, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento que no permita el paso de animales ni de personas. A estos efectos la explotación porcina dispondrá de una fosa de purines.
3. Se dispondrá de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. Los estercoleros deberán vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines mediante un sistema impermeable.
4. Se dispondrá de un sistema de saneamiento con fosa estanca para las aguas generadas en los aseos. Las aguas serán entregadas a un gestor de residuos debidamente autorizado.
5. En caso de disponer alumbrado nocturno de las instalaciones, este será dirigido hacia el suelo (apantallado) o con luces de baja intensidad (vapor de sodio) para evitar contaminación lumínica.
6. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
7. En el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectaran la presencia de restos u objetos con valor arqueológico, el promotor o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, conforme al artículo 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.



— Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:

1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- La aplicación total de nitrógeno / ha · año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.
- La aplicación de los purines y estiércoles se registrará por los condicionantes de la Orden de 9 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura; así como por la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2009.

2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la legislación y normas técnicas que le sean de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a la normativa.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección: El plan de manejo de los animales consistirá en un lote de 225 animales que aprovechará de los recursos naturales de la parcela 129 del polígono 3 del término municipal de Tálaga, con una superficie total de 45,9256 ha y otro lote de 253 animales que permanecerán en el interior de las naves de secuestro. No existirán patios de ejercicio ni corrales de manejo, los animales estarán en las cercas o en la nave.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

4. Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

— Medidas a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal alrededor de las instalaciones que mejore la integración paisajística y que minimice el impacto paisajístico. Ésta consistirá en una franja arbórea compuesta por especies autóctonas, se recomiendan especies arbóreas como la encina y el alcornoque. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado (distribuidas en bosquetes) y su superficie no podrá ser inferior a la mitad de la unidad rústica apta para la edificación.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias. Se realizará un riego de apoyo por goteo durante los primeros 5 años.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.



2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Programa de vigilancia ambiental:

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. Sobre la base del resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

— Condiciones complementarias:

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Para las actuaciones en zona de policía, para las captaciones de agua y/o para el vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
3. Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
4. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
5. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
6. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
7. Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años.
8. Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

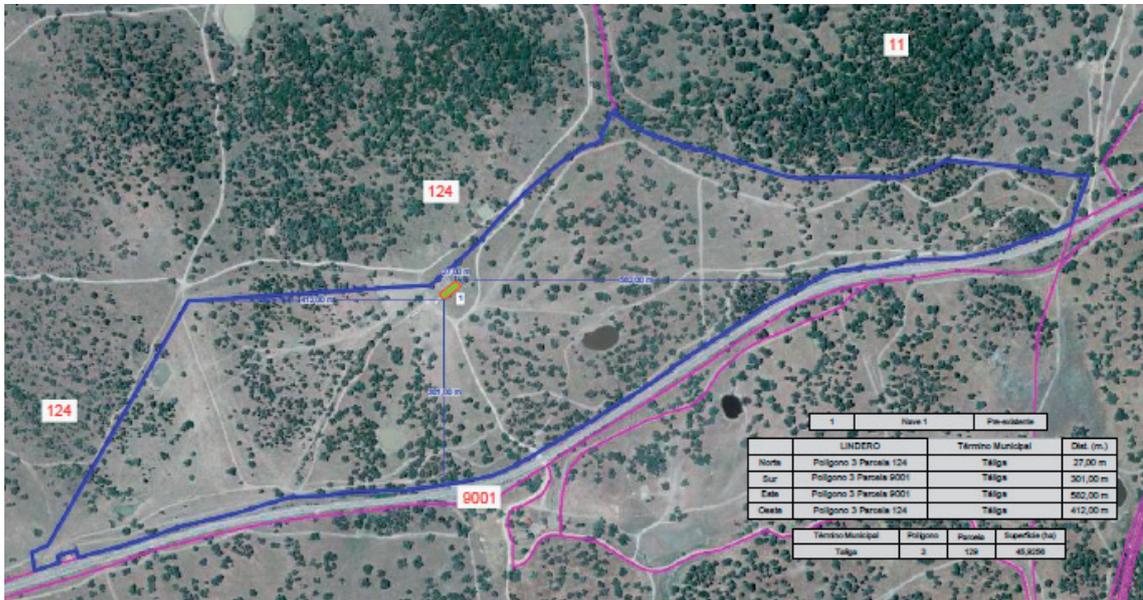


- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
  - Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas o correctoras son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
9. el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Mérida, a 17 de diciembre de 2018.



**ANEXO GRÁFICO**



• • •





*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación porcina de cebo, promovida por D.<sup>a</sup> Paola Moreno Fernández de Córdoba, en los términos municipales de Táliga y de Olivenza. (2019060790)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de abril de 2018 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de explotación porcina de cebo extensivo ubicada en los términos municipales de Táliga y de Olivenza (Badajoz) y promovida por Paola Moreno Fernández de Córdoba con domicilio social en Finca Los Calvos ctra. EX- 313, km 11,2, CP 06133 de Badajoz y NIF: 8803893E.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo en régimen de explotación extensivo con capacidad para 591 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del anexo II.

La actividad se llevará a cabo en los términos municipales de Táliga y Olivenza (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 3, parcela 124 de Táliga; polígono 12, parcela 16 de Olivenza; con una superficie total de 426,8 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Con fecha 15 de junio de 2018, el Órgano ambiental publica anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 12 de junio de 2018, se remite copia del expediente a los Ayuntamientos de Táliga y Olivenza, a fin de que por parte de estos se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponían de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un Informe Técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A fecha actual no se han recibido alegaciones al procedimiento.

Quinto. La explotación porcina cuenta con Resolución favorable de impacto ambiental de fecha 27 de noviembre de 2018.



Sexto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Ayuntamientos de Táliga y de Olivenza remiten informes del Técnico Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2018 y de 2 de agosto de 2018 en los que indican que el proyecto es compatible urbanísticamente.

Séptimo. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano ambiental dirige oficio, de fecha 7 de febrero de 2019, al Ayuntamiento de Táliga, al Ayuntamiento de Olivenza, a Paola Moreno Fernández de Córdoba, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Octavo. A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la Resolución del presente procedimiento la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 5 apartado e) del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.2 del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

La actividad se llevará a cabo en los términos municipales de Táliga y Olivenza (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 3, parcela 124 de Táliga; polígono 12, parcela 16 de Olivenza; con una superficie total de 426,8 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Medio Ambiente,

**RESUELVE :**

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Paola Moreno Fernández de Córdoba, para la instalación de una explotación porcina de cebo en régimen de explotación intensivo con capacidad para 591 cerdos de cebo, en los términos municipales de Tálaga y de Olivenza, incluida en la categoría 1.2 del anexo II, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU18/082.

**CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA****- a - Tratamiento y gestión del estiércol**

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 1.270,65 m<sup>3</sup>/año de purines, que suponen unos 4.284,75 kg de nitrógeno /año; calculados en base a los factores recogidos en el anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 118,2 m<sup>3</sup>, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de dos fosas de hormigón, con una capacidad de almacenamiento de 75,6 y 50 m<sup>3</sup>.



3. El diseño y la construcción de la fosa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de las fosas/balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- La fosa tendrá las siguientes características constructivas:
  - Se ejecutará en hormigón armado.
  - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
  - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
  - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
  - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 52 m<sup>3</sup>. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en



nitrógeno).

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos.

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

<sup>(1)</sup> LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.



2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosa séptica	Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios	20 03 04
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de

los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

6. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y cercas. Estas naves y cercas son las indicadas en el anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. La explotación podrá llevar a cabo un manejo en cercas siempre que no supere los 5 cerdos/ha.



3. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro y patios de ejercicio, distintas de las descritas en el apartado a.2).
4. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
5. Los vestuarios del personal de la explotación contarán con aseos. Dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
  - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
  - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
  - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

6. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica.

Condiciones generales:

1. La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.



2. A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Condiciones técnicas:

Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad.

3. Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:
  - a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
  - b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.
  - c) Las luminarias deberán estar dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50 % a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación.
  - d) Del mismo modo se recomienda contar con detectores de presencia y con sistema de encendido y apagado que se adapte a las necesidades de luminosidad.
  - e) Se recomienda el uso de luminarias con longitud de onda dentro del rango de la luz cálida. En concreto para las zonas con contornos o paisajes oscuros, con buena calidad de oscuridad de la noche, se utilizaran lámparas de vapor de sodio, y cuando esto no resulte posible se procederá a filtrar la radiación de longitudes de onda inferiores a 440 nm.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de



material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:
  - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

**Residuos:**

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

**Vertidos:**

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
  - El nivel de llenado de las balsas.
  - La existencia de fugas.

**- i - Prescripciones finales**

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.



2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 7 de marzo de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO I**

## RESUMEN DEL PROYECTO

Se trata de la instalación de una explotación porcina industrial de cebo con régimen de explotación extensivo con capacidad para 591 cerdos de cebo.

La actividad se llevará a cabo en los términos municipales de Táliga y Olivenza (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 3, parcela 124 de Táliga; polígono 12, parcela 16 de Olivenza; con una superficie total de 426,8 hectáreas.

La explotación contará con superficie suficiente de secuestro, contando para ello con dos naves. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosa/balsa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil y fosa con la que comunican:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	FOSA (m <sup>3</sup> )
Nave 1	364	75,6
Nave 2	233	50

La nave dispondrá de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de piedra y hormigón, cubierta de chapa, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsa de purines.

La explotación podrá llevar a cabo un manejo en cercas siempre que no supere los 5 cerdos/ ha.

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Lazareto: La explotación cuenta con un lazareto de 15 m<sup>2</sup>, para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Estará conectado a una fosa.



- Vestuario con aseo y fosa.
- Estercoleros: La explotación dispondrá de dos estercoleros de una capacidad de 33,6 y 21,5 m<sup>3</sup>.
- Fosa: La explotación dispondrá de dos fosas de hormigón para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las naves de secuestro de 75,6 y 50 m<sup>3</sup>.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

**ANEXO II**

## PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES

La explotación porcina dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELAS	SUPERFICIE (Ha)
Olivenza	12	16	134

**ANEXO III**

## INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL ABREVIADO

N.º Expte.: IA18/0827

Actividad: Explotación porcina.

Promotor: Paola Moreno Fernández de Córdoba.

Términos municipales: Táliga y Olivenza.

Visto el Informe técnico de fecha 27 de noviembre de 2018, a propuesta de la Jefa de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confieren el artículo 83 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto de una explotación porcina en los términos municipales de Táliga y Olivenza, cuyo promotor es Paola Moreno Fernández de Córdoba, con sujeción a las medidas preventivas, correctoras y complementarias incluidas en el presente informe.

Este informe se realiza para una explotación porcina extensiva con una capacidad final de 591 animales de cebo. Las instalaciones de la explotación porcina se localizarán en la parcela 124 del polígono 3 del término municipal de Táliga y en la parcela 16 del polígono 12 del término municipal de Olivenza, conforme a lo establecido en el presente informe.

La explotación dispondrá de dos naves existentes con una superficie construida de 375 m<sup>2</sup> y 240 m<sup>2</sup> respectivamente. Se dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: lazareto con una superficie construida de 17,50 m<sup>2</sup>, aseo portátil tipo caseta con fosa séptica, depósito de agua, embarcadero, vado sanitario, pediluvio, dos estercoleros y dos fosas de purines.

La actividad está incluida en el anexo VI, Grupo 1 apartado I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 81, de 29 de abril de 2015), por lo que este proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada.

Durante el procedimiento de evaluación se ha solicitado y recibido informe del Agente del Medio Natural.



La viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas y correctoras:

— Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. Se recomienda para los exteriores colores con tonos tostados, ocre o albero y para las cubiertas rojo mate o verde. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
2. Se dispondrá de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro y en los estercoleros, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento que no permita el paso de animales ni de personas. A estos efectos la explotación porcina dispondrá de dos fosas de purines.
3. Se dispondrá de dos estercoleros impermeables con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. Los estercoleros deberán vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines mediante un sistema impermeable.
4. Se dispondrá de un sistema de saneamiento con fosa estanca para las aguas generadas en los aseos. Las aguas serán entregadas a un gestor de residuos debidamente autorizado.
5. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
6. En el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectaran la presencia de restos u objetos con valor arqueológico, el promotor o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, conforme al artículo 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.



— Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:

1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- La aplicación total de nitrógeno / ha · año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.
- La aplicación de los purines y estiércoles se registrará por los condicionantes de la Orden de 9 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura; así como por la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2009.

2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la legislación y normas técnicas que le sean de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a la normativa.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección: El plan de manejo de los animales consistirá en el aprovechamiento de los recursos naturales de la parcela 124 del polígono 3 del término municipal de Táliga y de la parcela 16 del polígono 12 del término municipal de Olivenza, con una superficie total de 426,8065 ha. No existirán patios de ejercicio ni corrales de manejo, los animales estarán en las cercas o en la nave.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

4. Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

— Medidas a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal alrededor de las instalaciones que mejore la integración paisajística y que minimice el impacto paisajístico. Ésta consistirá en una franja arbórea compuesta por especies autóctonas, se recomiendan especies arbóreas como la encina y el alcornoque. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado (distribuidas en bosquetes) y su superficie no podrá ser inferior a la mitad de la unidad rústica apta para la edificación.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias. Se realizará un riego de apoyo por goteo durante los primeros 5 años.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.



2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Programa de vigilancia ambiental:

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. Sobre la base del resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

— Condiciones complementarias:

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Para las actuaciones en zona de policía, para las captaciones de agua y/o para el vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
3. Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
4. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
5. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
6. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
7. Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años.
8. Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

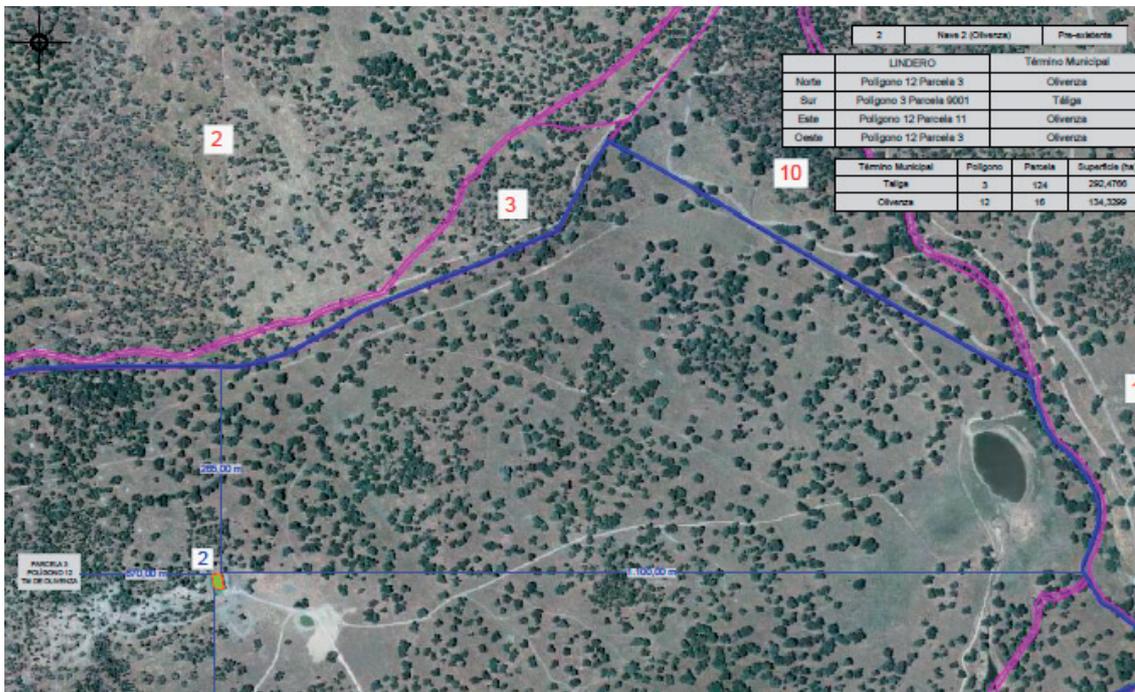
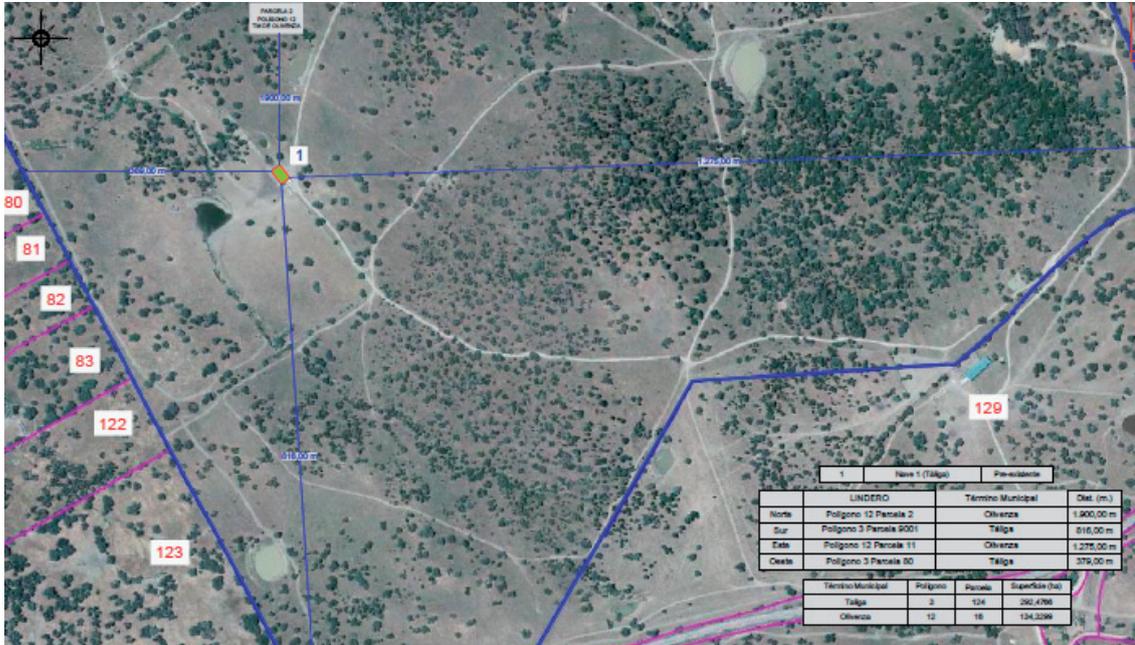


- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
  - Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas o correctoras son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
9. El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Mérida, 27 de noviembre de 2018.



**ANEXO GRÁFICO**



• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del auto, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 147/2018. (2019060840)*

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 147/2018, promovido por la empresa Logística los Dólmenes, SL, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del recursoalzada de fecha 20 de septiembre de 2018, contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de febrero de 2015; se ha dictado auto firme, por el Juzgado de lo Contencioso n.º. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento del auto.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del Auto, de 3 de diciembre de 2018, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictado en el procedimiento abreviado n.º 147/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

**“ACUERDO :**

— Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente, sin imposición de costas”.

Mérida, 28 de marzo de 2019.

PD, El Secretario General  
(Resolución de 21 de diciembre de 2017  
—DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017—),  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •





*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convoca el "VII Curso de formación de médicos y personal sanitario para la asistencia médica y de enfermería en los festejos taurinos populares de Extremadura". (2019060873)*

La Academia de Seguridad Pública de Extremadura a través del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil que aprueba anualmente, introduce dentro de otras actividades formativas, una serie de jornadas y cursos dirigidos a aquellas autoridades y profesionales que intervienen en el desarrollo y seguridad de los espectáculos taurinos, espectáculos estos, en donde adquiere gran relevancia la salvaguardia de la seguridad e integridad de las personas y reses que en ellos intervienen.

El Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura, modificado por Decreto 35/2017 de 28 de marzo, en su disposición adicional segunda, referida a las actividades formativas para médicos, dispone la previsión de realización de actividades formativas para aquellos médicos que hayan de prestar asistencia sanitaria en festejos taurinos populares, mediante la realización de jornadas o cursos de especialización específicos impartidos por la administración autonómica, a fin de conseguir un mejor conocimiento de las especiales características que conllevan las lesiones y heridas producidas por la res de lidia, todo ello en aras de salvaguardar la seguridad, integridad y asistencia de los intervinientes en este tipo de festejos.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas conforme la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Primero. Convocatoria.

Se convoca el VII Curso de formación para la asistencia médica y de enfermería en los festejos taurinos populares de Extremadura.

Segundo. Destinatarios.

Licenciados en medicina, Médicos de Atención Primaria, Médicos de Familia y personal médico con especialidad que no sean las relacionadas en el artículo 35.3.a del título VI del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura, así como ATS y DUE que deseen realizar este curso de formación.

Tercero. Objetivos.

Formación de estos profesionales sanitarios sobre las características de las heridas politraumáticas, específicas y únicas, producidas por la res de lidia, al objeto de proporcionarles una



formación teórico-práctica especializada, para la asistencia o prestación de los servicios que pudieran ejercer como jefes de equipo médico o profesionales sanitarios en los festejos taurinos populares celebrados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Plazas.

El número máximo de plazas será de: 50.

Quinto. Fechas de impartición.

9, 10 y 11 de mayo del 2019.

Sexto. Horario.

Jueves 9 de mayo del 2019:

— De 08:30 h. a 21:00 h. "Módulo teórico".

Viernes 10 de mayo del 2019:

— De 9:00 h. a 14:30 h. "Módulo teórico".

— De 16:00 h. a 21:00 h. "Módulo práctico".

Sábado 11 de mayo del 2019 (Opcional):

Prácticas en Plaza de toros.

Séptimo. Lugar de celebración.

Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja.

Avenida de Lusitania, s/n. Moraleja (Cáceres) -10.840.

Octavo. Solicitudes.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el anexo I de esta resolución.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, avda. de Valhondo, s/n., Edificio. III Milenio, Módulo 2, 2.ª planta, 06800 Mérida, mediante fax: 924 00 51 33, correos electrónicos: gregorio.galan@juntaex.es, saturnino.pozo@juntaex.es o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Noveno. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Décimo. Selección de aspirantes.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se elaborará la lista de aspirantes al curso.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- 1) Profesionales del SES, o aquellos que realicen su labor profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2) Profesionales que hayan intervenido como miembros de equipos médicos en festejos taurinos.
- 3) Profesionales que no hayan realizado anteriormente este curso de formación.
- 4) Fecha de entrada de la solicitud.

Una vez seleccionados, se comunicará a los interesados su admisión, debiendo confirmar la asistencia al curso, con una antelación de tres días a la fecha de su inicio.

Cuando la persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

Décimo primero. Certificados.

Se entregará certificado de asistencia al curso a los alumnos que finalicen el mismo.

Las faltas de asistencia superiores al 10 % de la duración del curso impedirán, en todo caso, la expedición del certificado correspondiente. A estos efectos no computan las actividades previstas para el día 11 de mayo del 2019.

Los certificados de asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Décimo segundo. Profesorado.

Los profesores serán designados por la Dirección del Curso de entre profesionales médicos y sanitarios jefes o miembros de equipos médicos de festejos taurinos, miembros de la SECT, de emergencias 112 o de la UME 112.



Décimo tercero. Programa.

El programa definitivo, ilustrativo del horario, materias a impartir y profesorado se recoge en el anexo II de esta resolución.

Por la Dirección del Curso se podrán realizar los cambios en el programa que resulten necesarios por causas de fuerza mayor u otras circunstancias.

Mérida, 11 de abril del 2019.

La Directora General de Emergencias  
y Protección Civil,  
NIEVES VILLAR FRESNO

**ANEXO I****VII CURSO DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LA ASISTENCIA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE EXTREMADURA.****DATOS PERSONALES:**

NIF: _____	NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____	
DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____	
C.P.: _____	TELÉFONOS: _____ / _____
EMAIL: _____	F. NACIMIENTO: __ / __ / ____

**DATOS PROFESIONALES (\*):**

<input type="checkbox"/> MÉDICO	<input type="checkbox"/> ATS o DUE	ESPECIALIDAD: _____
<input type="checkbox"/>	(Señale con una X si procede) Declaro que NO poseo ninguna de las especialidades que se relacionan en el artículo 35.3.a, del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre. (DOE nº 189 de 30-9-2010)	
<input type="checkbox"/>	(Señale con una X si procede) Declaro que NO he realizado anteriormente este curso de formación.	
<input type="checkbox"/>	(Señale con una X si procede) Declaro haber intervenido como Jefe o miembro de equipo médico en festejos taurinos populares	
CENTRO DE TRABAJO: _____		
DIRECCIÓN: _____		
MUNICIPIO: _____		PROVINCIA: _____
C.P. _____	TELÉFONO: _____	FAX: _____

**(\*) Deberá remitirse junto con la solicitud, fotocopia del título de licenciado en medicina y el de especialista si se posee, así como, en su caso, el título de A.T.S o D.U.E.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**  
Avda Valhondo , s/n, Edificio III Milenio, Modulo 2, Planta 2ª, 06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924005247 y 924 005018 Fax: 924 005133. Correo electrónico: [gregorio.galan@juntaex.es](mailto:gregorio.galan@juntaex.es),  
[saturnino.pozo@juntaex.es](mailto:saturnino.pozo@juntaex.es)

**ANEXO II****VII CURSO DE FORMACION PARA LA ASISTENCIA MÉDICA Y DE ENFERMERIA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE EXTREMADURA****Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja****9, 10 y 11 DE MAYO DE 2019****DIRECCION Y COORDINACION DEL CURSO**

**Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado.** Cirujano General. Servicio Extremeño de Salud. (SES) Hospital Ciudad de Coria. Miembro de la Sociedad Española de Cirugía Taurina (SECT). Jefe Equipo Médico Festejos Taurinos.

**D. Víctor García Vega.** Jefe de Servicio de Interior y Protección Civil. Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Junta de Extremadura.

**PROGRAMA PROVISIONAL****DÍA 9 MAYO DE 2019 (JUEVES)****JORNADA DE MAÑANA**

**8:30-9:00 h: RECEPCIÓN DE ASISTENTES Y ENTREGA DE DOCUMENTACION DEL CURSO.**

**9.00-10.00 h: MESA REDONDA-COLOQUIO: ESTADO ACTUAL DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN ESPAÑA Y EXTREMADURA. PROBLEMÁTICA. RESPONSABILIDADES. SOLUCIONES.**

**DECRETO 187/2010, DE 24 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE EXTREMADURA.**

**Moderador**

Dr. D. Emilio Sánchez Barrado.

**Ponentes:**

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado.

Dr. D. Javier Hernández Hernández.

Dña. Ana Isabel Sánchez Grande.

D. José Antonio Gómez Cordero.

**10.00-10.30 h. EL TORO. PROTAGONISTA DEL ARTE DE LA TAUROMAQUIA**

D. Victorino Martín García. Ganadero. Veterinario. Presidente de la Fundación Toro de Lidia.

**10.30-11.00 h . LAS CORNADAS Y EL TORERO.**

Un torero y un recortador

**11.00-11.30 h. INFORMACION POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE LAS HERIDAS POR CUERNO DE TORO.**

D. Juan Bazaga Gazapo.

**11.30-12.00 h. PAUSA DESCANSO****12.00-12.30 h. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL CURSO.**

D. Guillermo Fernández Vara. Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

Dña. Nieves Villar Fresno. Directora General de Emergencias y Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Junta de Extremadura.

D. Ceciliano Franco Rubio . Director Gerente del SES.

D. Lorenzo Moreno Molina. Diputado de Turismo y Tauromaquia. Diputación Provincial de Badajoz.

D. Manuel Mirón Macías. Diputado de Industria y Asuntos Taurinos. Diputación Provincial de Cáceres. Alcalde de Navas del Madroño ( Cáceres).

D. Julio César Herrero Campo . Alcalde Presidente de la Villa de Moraleja.

D. Víctor García Vega. Jefe de Servicio de Interior y Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Junta de Extremadura.

Dr. D. Pedro Hidalgo Fernández. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Badajoz

Dr. D. Carlos R. Arjona Mateos. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres.

D. Carlos Tardío Cordón. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Badajoz.

Dra. Raquel Rodríguez Llanos. Presidenta del Ilustre Colegio Enfermería de Cáceres.

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado. Cirujano Taurino. SECT Director Médico del Curso

**12.30-13.15 h. TAUROMAQUIA Y MEDICINA. LOS MEDICOS Y ENFERMEROS TAURINOS A LO LARGO DE LA HISTORIA.**

D. José Manuel Bueno Calle.

**13.15-14.00 h. EL TORO COMO AGENTE AGRESOR. BIOMECANICA DEL ACORNEAR**

D. Francisco Hernández Alejandro.

**14.00-15.30 h. PAUSA. COMIDA DE TRABAJO.**

**JORNADA DE TARDE**

**15.30-16.00 h. FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN EXTREMADURA. IDIOSINCRASIA TIPOS. PELIGROSIDAD. SINIESTRALIDAD.**

Dr. D. Pedro Carlos Rodrigo Mateos.

**16.00-16.30 h. DEFINICION Y CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS TRAUMATISMOS TAURINOS. CLASIFICACION DE LOS TRAUMATISMOS TAURINOS.**

Dr. Ricardo Iglesias Delgado

**16.30-17.00h. ENFERMERIA RURAL. HABITABILIDAD. MATERIAL OBLIGATORIO SEGÚN LEGISLACIÓN. COLOCACION Y CONFORMACION BASICA DE UNA ENFERMERIA DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES. LABOR ASISTENCIAL DE LA ENFERMERA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES. TIPOS DE AMBULANCIAS EN FESTEJOS TAURINOS POPULARES.**

Dña. Ana Isabel Sánchez Grande

**17.00-17.30h. PROTOCOLO DE ACTUACION GENERAL EN EL TRAUMATISMO TAURINO (APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PHTLS-ATLS EN LOS FESTEJOS TAURINOS Y ENFERMERIAS TAURINAS).**

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado

**17.30-18.00h: TRAUMATISMOS OSTEOARTICULARES Y FRACTURAS. HERIDAS POR CUERNO DE TORO EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMEDADES RURALES.**

Dr. D. Enrique Crespo Rubio

**18.00-18.30 h PAUSA-DESCANSO**

**18.30-19.00 h. TRAUMATISMOS CRANEOENCEFALICOS Y CERVICALES. HERIDAS POR CUERNO DE TORO EN EL CUELLO Y CARA. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES.**

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán.

**19.00-19.30 h. TRAUMATISMOS TORACICOS POR CUERNO DE TORO SINIESTRALIDAD. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES.**

Dr. D. Javier Hernández Hernández.

**19.30-20.00 h. TRAUMATISMO ABDOMINALES POR CUERNO DE TORO. SINIESTRALIDAD. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES.**

Dra. Dña. Beatriz Montejo Mahillo.



**20.00-20.30 h. HERIDAS PERINEALES POR CUERNO DE TORO. SINIESTRALIDAD. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES.**

Dr. D. Daniel Vaca Vaticón.

**20.30-21-00 h. TRAUMATISMOS VASCULARES POR CUERNO DE TORO. CARACTERÍSTICAS. SINIESTRALIDAD. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES**

Dr. D. Ángel Martínez Monsalve.

**DIA 10 DE MAYO DE 2019 (VIERNES)**

**JORNADA DE MAÑANA**

**9:00-9:30 h: ANESTESIA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES. PROTOCOLOS Y MEDICAMENTOS DE ASISTENCIA BASICA PARA EL MEDICO DE ENFERMERIAS RURALES.**

Dr. D. José María Aparicio Gallego.

**9.30-10 h. CIRUGIA DEL CONTROL DE DAÑOS EN UNA ENFERMERIA DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIA RURAL**

Dr. José Sanz Montoro

**10.00-10.30h REALIZACION DEL PARTE FACULTATIVO. INFORMACION AL HOSPITAL DE REFERENCIA. INFORMACION FAMILIARES Y PRENSA. PRONOSTICO.**

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado

**10.30-11.00h MANEJO Y TRASLADO DEL ENFERMO POLITRAUMATIZADO TAURINO AL HOSPITAL DE REFERENCIA. MANIOBRAS DE S.V.B –S.V.A. EN LA PCR TRAUMATICA.**

Dr. D. José Ángel Bajo Santos

**11.00-11.30 DESCANSO-CAFÉ.**

**11.30-12-00 h: LAS INFECCIONES EN TAUROMAQUIA. TRATAMIENTO INTENSIVO DEL ENFERMO POSTQUIRURGICO POR CUERNO DE TORO.**

Dra. María Mercedes Martín-Macho González.

**12.00-12.30h. COMPROBACION DE LA IDONEIDAD, EQUIPO Y MATERIAL DE LA ENFERMERIA. EL DELEGADO GUBERNATIVO.**

D. Marco A. Perera Lopez

**12.30-13.00 h. INFRACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS MEDICOS EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES.**

D. Saturnino del Pozo Sánchez. Jefe de Sección de Espectáculos Públicos.

**13h-14 h: CONFERENCIA MAGISTRAL SOBRE CIRUGIA TAURINA**



Cirujano Jefe de Plaza de Toros de 1 categoría ( Pendiente).

**14.00-14.30 h VISITA ENFERMERIA. QUIROFANO MOVIL. AMBULANCIAS**

Dr. Ricardo Iglesias Delgado  
D.U.E. Ana Isabel Sánchez Grande  
Técnicos de Emergencias. Cruz roja

**14-30-16.00 PAUSA COMIDA DE TRABAJO.**

**JORNADA DE TARDE 10 MAYO 2019**

**(Módulo Práctico de 16:00 a 21:00h)**

**SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA TAURINO ( S.V.A.T.T.) TALLERES PRACTICOS**

**TALLER 1. INMOVILIZACIÓN/ MOVILIZACIÓN PARA TRASLADO (Colocación de collarín cervical, férulas, vendajes, tablero espinal y colchón de vacío)**

D. Juan Carlos Resmella  
D. Juan Ramón Borges Ayala.

**TALLER 2. MANEJO DE VIA AEREA. I.O.T. (Uso de Ambú.Guedel. Dispositivos Supraglóticos. Intubación Orotraqueal).**

Dr. D. José María Aparicio Gallego.  
Dra. Mercedes Martin-Macho Gonzalez

**TALLER 3. VIAS VENOSAS PERIFERICAS E INTRAOSEAS. SUTURAS. CONTROL DE HEMORRAGIAS.**

Dña. Ana Isabel Sánchez Grande.  
Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado

**TALLER 4. TÉCNICAS DE EMERGENCIA (VIAS CENTRALES. TUBOS DE TORAX Y TRAQUEOSTOMIA DE EMERGENCIAS.)**

Dr. D. Daniel Vaca Baticón.  
Dra. Dña. Beatriz Montejo Mahillo.

**TALLER 5. SOPORTE VITAL BASICO Y AVANZADO. PCR TRAUMATICA**

Dra. Dña. Laura González Sánchez.  
Dr. D. José Ángel Bajo Santos.



**DIA 11 DE MAYO 2019. (SABADO)**

**PRACTICAS SIMULADAS Y REALES.**

**10.00-12.00 h. PRACTICAS DE LOS TALLERES I-V EN PLAZA DE TOROS . CASOS CLINICOS . FINCA GANADERA DE LA ESCUELA DE CAPACITACION AGRICOLA. FINCA “ EL ESPINEL “ CASAS DE D. GOMEZ.**

Dr. D. José María Aparicio Gallego.

Dña. Ana Isabel Sánchez Grande.

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado

Dra. Dña. Beatriz Montejo Mahillo.

**19.00-21.00 h. PRACTICAS EN UN FESTEJO TAURINO.**

C.E.M.EX. S.L. ( Centro Especialidades Médicas Extremeñas. S.L. ). Coria.





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 1 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019, dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura. (2019050220)*

Por el Decreto 96 /2016, de 5 de julio, se ha regulado el programa de formación en alternancia con el empleo denominado Escuelas Profesionales de Extremadura y se establecen las bases para la concesión de subvenciones destinadas a su desarrollo, incluyéndose entre ellas las subvenciones a las entidades promotoras de los proyectos.

El Programa consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, basados en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, para permitir la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

En la sección primera del Capítulo V del referido decreto se establecen las disposiciones sobre las subvenciones a entidades promotoras de las escuelas profesionales, recogándose que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de formación para el empleo, mediante convocatoria previa de carácter periódico, y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La presente convocatoria va dirigida tanto para proyectos con formación conducente a certificados de profesionalidad por lo cual, la entidad promotora deberá estar acreditada e inscrita para ello en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido en la convocatoria para presentar la solicitud de subvención, como para proyectos con especialidades formativas que no sean certificados de profesionalidad.

En virtud del Decreto 85 /2017, de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio) que ha modificado el citado Decreto 96/2016, de 5 de julio, se asignan los participantes previstos en cada una de las distintas áreas territoriales.



Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de marzo de 2019,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

Se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Escuelas Profesionales para el ejercicio 2019, previstas en el Capítulo IV y la Sección 1.ª del Capítulo V del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicado en el DOE n.º 132, de 11 de julio) y modificado por el Decreto 85/2017, de 13 de junio (publicado en el en el DOE n.º 116, de 19 de junio).

**Artículo 2. Importe de la convocatoria.**

El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa Escuelas Profesionales es de 29.000.000 €, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 200814004001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", fuente de financiación Transferencias del Estado (TE), con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

<b>AÑO 2019</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	1308242B460	8.260.000 euros
	1308242B461	5.655.000 euros
	1308242B469	585.000 euros



<b>AÑO 2020</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	1308242B460	6.608.000 euros
	1308242B461	4.524.000 euros
	1308242B469	468.000 euros

<b>AÑO 2021</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	1308242B460	1.652.000 euros
	1308242B461	1.131.000 euros
	1308242B469	117.000 euros

De conformidad con el artículo 23.2.h de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada Ley de Subvenciones.

### **Artículo 3. Entidades Beneficiarias.**

Podrán promover y desarrollar proyectos de Escuelas Profesionales y ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública e interés social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que presenten memoria-proyecto que se considere técnicamente viable



por el Servicio Extremeño Público de Empleo conforme al artículo 13 del Decreto 96/2016 de 5 de julio 2016.

Las entidades beneficiarias conforme el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni más de una solicitud; si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

#### ***Artículo 4. Condiciones de los proyectos y solicitudes.***

1. En virtud de los artículos 4.5 y 28.5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, cada entidad promotora no podrá presentar más de una solicitud y el número máximo de participantes por proyecto será, según la población a la que afecte el proyecto, el siguiente:
  - 45 participantes en proyectos que afecten a un ámbito territorial con una población de más de 20.000 habitantes.
  - 30 participantes en proyectos que afecte a un ámbito territorial con una población de menos de 20.000 y más de 10.000 habitantes.
  - 15 participantes en proyectos que afecten a un ámbito territorial con una población igual o inferior a 10.000 habitantes.

Se tendrán en cuenta las cifras oficiales del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación de la convocatoria.

2. Cuando el itinerario formativo del proyecto vaya dirigido a la obtención por las personas participantes de certificados de profesionalidad, se deberá indicar en la solicitud de qué certificado o certificados se trata y la entidad promotora deberá estar acreditada e inscrita para ello en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido para presentar la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto en la presente convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

En el caso de que la entidad no esté acreditada o de que la solicitud presentada no reúna los requisitos para su acreditación, la especialidad formativa no será viable, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

#### ***Artículo 5. Destinatarios finales.***

Los proyectos de la presente convocatoria irán destinados a las personas desempleadas e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo mayores



de 18 años que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Se considerarán personas mayores de 18 años las que cumplan o hayan cumplido dicha edad en la fecha de contratación por la entidad promotora. El resto de requisitos se deberán cumplir tanto en la fecha de realización del sondeo o la establecida para el fin de la captación de personas interesadas mediante el proceso de difusión pública de la oferta, así como en la fecha de contratación por la entidad promotora.

#### ***Artículo 6. Procedimiento de concesión y convocatoria.***

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en el artículo 28 del Decreto 96/2016, de 5 de julio y demás normas concordantes, en particular el Capítulo II, del Título II, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta convocatoria y su extracto deberán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura, publicándose también la convocatoria en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la comparación de solicitudes se efectuará mediante los criterios de reparto territorial y valoración que se indican en los artículos siguientes. Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

#### ***Artículo 7. Criterios de reparto.***

1. De acuerdo con los criterios de reparto establecidos en el artículo 31 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 85/2017, de 13 de junio, teniendo en cuenta que se prevé que al amparo de la convocatoria se puedan formar a 1.485 participantes, se determina a continuación el número de participantes asignados a cada área territorial:
  - Asignación de 375 participantes a proyectos que afecten a localidades de más de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Asignación 225 participantes a proyectos que afecten a localidades de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Asignación de 885 participantes a proyectos que afecten a localidades de menos de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. El proyecto que abarque a diferentes áreas territoriales se adscribirá a la que pertenezca el mayor número de participantes.

En el supuesto de que en algunas áreas territoriales no se alcanzase el número inicialmente asignado, se redistribuirá el número de participantes resultante entre aquellas solicitudes de proyectos del resto de áreas que no hubieran sido inicialmente propuestas por insuficiencia de crédito, atendiendo únicamente a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración del artículo siguiente.

### **Artículo 8. Criterios de valoración.**

Según el artículo 32 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, modificado por el Decreto 85/2017, de 13 de junio, los siguientes criterios se aplicarán a las solicitudes de proyectos que sean considerados viables de conformidad con el artículo 13 del citado decreto, para cada una de las áreas territoriales que se distinguen en el artículo anterior, teniendo en cuenta la distribución de participantes determinada en la convocatoria y de manera que al menos se apruebe dentro de la asignación prevista para el área territorial de las localidades de menos de 10.000 habitantes, siempre que exista alguna solicitud con proyecto viable, el número mínimo de participantes en un proyecto en cada ámbito territorial de las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura:

- a) Población, número y porcentaje de personas trabajadoras desempleadas objetivo de la convocatoria, existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Hasta 20 puntos:
  - Hasta 12 puntos a razón de 0,5 puntos por cada 50 personas desempleadas objetivo de la convocatoria del proyecto existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar.
  - 3 puntos si el porcentaje del colectivo objetivo de personas desempleadas de la convocatoria en el ámbito territorial del proyecto, en relación con la población en edad laboral del mismo ámbito territorial del proyecto, es superior al porcentaje así establecido en el ámbito regional.
  - Número de habitantes del ámbito territorial del proyecto: de 10.000 a 20.000 habitantes: 3 puntos; 20.001 a 49.999 habitantes: 4 puntos; más de 50.000 habitantes: 5 puntos.
- b) Carácter innovador del proyecto. Hasta 20 puntos. Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - b.1. Aquellas solicitudes de proyectos cuyo itinerario formativo incluya especialidades formativas prioritarias derivadas de las prospecciones de necesidades formativas del mercado de trabajo y de los estudios de inserción laboral de proyectos anteriores



recogidas en el anexo IV de la presente orden con su grado de prioridad, puntuándose según el tipo de prioridad:

Prioridad alta: 15 puntos.

Prioridad media: 10 puntos.

Prioridad baja: 5 puntos.

En solicitudes con más de una especialidad, se valorará la prioridad de cada especialidad, hallándose la media, y en caso de que no se pueda establecer relación con ninguna, dicha especialidad carecerá de puntuación (0 puntos).

b.2. Además, los proyectos con especialidades del apartado anterior que sean novedosas o poco habituales en el ámbito territorial objeto del mismo en todas sus especialidades formativas, porque en los últimos cinco años no se haya desarrollado ningún proyecto de formación en alternancia con el empleo con dichas especialidades, se valorará con 5 puntos.

c) Calidad del plan formativo. Hasta 15 puntos. Dentro de este criterio se valorarán los siguientes aspectos:

c.1. Que el programa formativo sea conducente a la obtención de certificado de profesionalidad y/o a las cualificaciones profesionales. Se valorarán con:

- 10 puntos a los proyectos con itinerarios formativos que incluyan certificados de profesionalidad completos de nivel 1 y 2, del mismo área y familia profesional.
- 8 puntos a los proyectos con itinerarios formativos que incluyan certificados de profesionalidad completos de nivel 2.
- 5 puntos a los proyectos que incluyan certificados completos de nivel 1.
- 3 puntos si el plan formativo va dirigido a la obtención de certificados de profesionalidad completos de nivel 3.
- 1 punto si se adecua a cualificaciones profesionales y la formación no es conducente a la obtención de certificado de profesionalidad.

c.2. Instalaciones y equipamientos docentes con que se cuenta, que superen lo requerido en el correspondiente certificado de profesionalidad o programa formativo. Si superan la cuantificación numérica de los mismos (2 puntos) y si superan las condiciones técnicas idóneas para los fines formativos (3 puntos).

d) Compromisos de inserción laboral del alumnado trabajador formado. Se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos. Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta



que el redondeo de los decimales resultantes de la aplicación de porcentajes será siempre al alza hasta el número entero.

<b>N.º ALUMNOS/AS</b>	<b>ENTRE EL 10 % Y 25 DE PARTICIPANTES</b>	<b>ENTRE EL 26 % Y 50 % DE PARTICIPANTES</b>	<b>ENTRE EL 51 % Y 75 % DE PARTICIPANTES</b>	<b>ENTRE EL 76 % Y 100 % DE PARTICIPANTES</b>
<b>N.º PUNTOS</b>	5 PUNTOS	10 PUNTOS	15 PUNTOS	20 PUNTOS

Se valorará en función de los compromisos aportados y cumplimentados según el anexo II de la presente orden.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50 % de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 12 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial.

e) Inserción neta conseguida en proyectos anteriores de formación en alternancia con el empleo de naturaleza similar gestionados por la misma entidad promotora y aprobados por la Consejería competente en materia de empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo en los últimos cinco años con datos consolidados. Hasta 10 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Del 5 hasta el 10 % del alumnado formado: 1 punto.
- Del 10,01 % hasta el 20 % del alumnado formado: 3 puntos.
- Del 20,01 % hasta el 60 % del alumnado formado: 7 puntos.
- Más del 60 % del alumnado formado: 10 puntos.

A efectos de lo anterior, por inserción neta se entiende la inserción en ocupaciones relacionadas con la especialidad formativa en el año siguiente a la finalización de los proyectos.



- f) Si el proyecto es continuación de otro proyecto de formación en alternancia con el empleo aprobado en programaciones anteriores, cuyo objeto fuese la rehabilitación de patrimonio o la revaloración de espacios públicos, siempre que se hubiesen cumplido los objetivos previstos en el proyecto aprobado previamente, se valorará con 5 puntos.
- g) No haberse ejecutado o desarrollado en todo o en parte en el municipio, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria proyectos de formación en alternancia con el empleo de naturaleza similar derivados de políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, con independencia de su financiación. 5 puntos.
- h) Zonificación del proyecto por agrupar a más de cinco localidades del ámbito territorial de cada Mancomunidad Integral de Municipios de Extremadura (no se cuentan pedanías) hasta 15 puntos según la graduación de la siguiente tabla:

”

<b>N.º Municipios</b>	<b>Puntuación</b>
De 5 a 6	5
De 7 a 8	10
Más de 8	15

En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes que obtengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: A), B), C), D), E), F), G), H) y si persiste el empate, se efectuará el desempate en razón del mayor número de desempleados en el ámbito territorial afectado por el proyecto.

En los criterios de valoración en los que las variables a considerar se entiendan referidas al número de desempleados se tomarán en consideración los datos de paro registrado en el mes anterior a la convocatoria obtenidos por el Observatorio de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y en cuanto a la población a las cifras oficiales del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación de la convocatoria.

**Artículo 9. Plazo y forma de presentación de la solicitud, documentación e información acompañante.**

1. El plazo para presentar solicitudes será de 1 mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de subvenciones se suscribirán por las personas que ostenten la representación de las entidades promotoras y serán presentadas, mediante los modelos normalizados establecidos en el anexo I de la presente orden, en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura, implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos normalizados de solicitud deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática Sistema de Gestión Integral de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura (GETCOTEX), del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente impresos y presentados de conformidad con el párrafo anterior.

El órgano gestor recabará de oficio los datos o documentos elaborados por cualquier Administración Pública, salvo que el interesado muestre oposición a la realización de dicha consulta en la solicitud.

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, no pueden requerirse al interesado documentos ya aportados anteriormente, por lo que a estos efectos deberá indicar en la solicitud, el documento del que se trata, en que expediente lo aportó, así como el órgano y la fecha de presentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación conforme lo establecido en el artículo 30 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, así como cualquier otra documentación que la entidad considere necesaria para la concesión de la subvención:

- A. Memoria/Proyecto, cumplimentado según el anexo I bis de la presente orden, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.



- B. En su caso, Compromiso/s de Inserción Laboral de las empresas designadas en el plan formativo cumplimentando el anexo II de esta orden.
- C. Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada, en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del Secretario de la entidad o documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora. En el caso de agrupación de dos o más entidades promotoras, se deberá designar a una persona que actúe como representante a efectos de relaciones con el SEXPE.
- D. Cuando se trate de agrupaciones de entidades promotoras previstas en el artículo 27 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se presentará el acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- E. Copia de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y NIF del representante, en el caso de que en la solicitud se haya mostrado oposición a que el órgano instructor consulte de oficio estos datos.
- F. Acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora, en caso de organismos autónomos u otras entidades con competencia en materia de empleo dependientes o asimiladas a los municipios y cuya titularidad correspondan íntegramente a los mismos.
- G. Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, teniendo en cuenta:
- No se consignará un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto, pues éste es estimativo.
  - La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.
- H. Certificación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objetos de actuación y de disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, copia compulsada de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- I. Original o copia autentica de la documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos:



- a) Estudios técnicos obligatorios para su ejecución.
  - b) Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiénico sanitaria, patrimonio, aguas, etc).
  - c) Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
  - d) Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención conforme a lo recogido en el artículo 34.h del decreto.
- J. Alta en el subsistema de terceros, en el caso de que no figure aún en el subsistema de terceros.
- K. Acreditación para impartir formación conducente a la obtención del o los certificado/s de profesionalidad de que se trate o, en su defecto, copia de la solicitud de dicha acreditación.
- L. Compromisos en firme de colaboración en las prácticas no laborales de las empresas colaboradoras conforme al anexo III de la presente orden.

***Artículo 10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Composición de la Comisión de Valoración.***

1. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones a entidades promotoras corresponderá al Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, a quien competará realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, cuya composición es la siguiente:
  - Presidente/a: titular de la Dirección General de Formación para el Empleo, o persona en quien delegue.
  - Secretario/a: Jefe de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales; o persona en quien delegue.
  - Vocal: Jefa de Sección de Escuelas Taller en Mérida.
3. La resolución del procedimiento a propuesta del órgano instructor se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

**Artículo 11. Notificación y publicación de la resolución de concesión.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Transcurrido dicho plazo podrá entenderse desestimada la solicitud. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las resoluciones de los expedientes instruidos al amparo de esta convocatoria no agotan la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de formación para el empleo, en los términos previstos en el artículo 101, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.
3. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención y con las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sin perjuicio de su inclusión en el Portal Electrónico de la Transparencia y la participación ciudadana.

Con independencia del anuncio anterior, la presente convocatoria será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto, así como la convocatoria y las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la forma establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Disposición final única. Eficacia y recursos.**

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interpo-



nerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 1 de abril de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS / SUBVENCIONES****ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA**

DATOS ENTIDAD PROMOTORA			
DENOMINACIÓN:		N.I.F.	
REPRESENTANTE:		N.I.F.	
DOMICILIO:	CALLE/PLAZA	Nº	C.P.
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:	CALLE / PLAZA:	Nº	C.P.
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
Nº TELÉFONO:	Nº FAX:	CORREO @:	

**SOLICITA**, de acuerdo con el Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo de "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la concesión de la SUBVENCIÓN por importe..... , para el desarrollo del siguiente proyecto;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO				
DENOMINACIÓN:				
FECHAS PREVISTAS	PRIMERA ETAPA:	INICIO:	FIN:	
	PRÁCTICAS NO LABORALES :	INICIO:	FIN:	
(1)ESPECIALIDADES FORMATIVAS:				Nº PARTICIPANTES
1.-				
2.-				
3.-				
TOTAL				
(2) CERTIFICADO/S DE PROFESIONALIDAD	ENTIDAD ACREDITADA		HA SOLICITADO ACREDITACIÓN	
	Sí	No	Sí	No
1.-				
2.-				
3.-				
(1) La especialidad formativa debe coincidir con el Certificado de Profesionalidad, la cualificación profesional o la especialidad del fichero de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE				
(2) Rellenar en el caso en el que el itinerario formativo esté vinculado a la obtención de certificados de profesionalidad.				
PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:				
1.-				
2.-				
3.-				



OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE DATOS Y DOCUMENTOS

- ME OPONGO a que el SEXPE compruebe los datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad y recabe de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del Decreto 96/2016, de 5 de julio.
ME OPONGO a que el SEXPE obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECLARACIONES RESPONSABLES

D./Dª,.....con, N.I.F....., en representación de la entidad promotora ..... con N.I.F. ...., y en relación con la solicitud del proyecto denominado .....

- 1. Declara que la entidad solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 12 apartado 8 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención. (\*)
2. Declara que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
3. Declara que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

Table with 5 columns: Organismo, Normativa reguladora, Fecha, Cuantía, and currency symbol (€). Rows include Solicitada and Recibida.

Asimismo se compromete a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

- 4. Declara que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en la solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

(\*)A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y para el abono de la subvención, las entidades públicas justificarán estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable, que se incluirá en la solicitud de concesión de subvención, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.



**DOCUMENTACIÓN**

Y adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- a) En su caso, Compromiso de inserción laboral del alumnado trabajador formado. Anexo II
- b) Compromiso en firme de colaboración de las prácticas no laborales de las empresas colaboradoras. Anexo III.
- c) Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada, en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del Secretario de la entidad o documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
- d) En su caso, (agrupaciones de entidades) , acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- e) Copia de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y N.I.F. del representante, en el caso de que en la solicitud se haya mostrado oposición a que el órgano instructor consulte de oficio estos datos.
- f) En su caso, acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora
- g) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, teniendo en cuenta que:
  - No se consignará un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto pues éste es estimativo.
  - La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.
- h) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objeto/s de actuación y de la disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, copia autentica de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- i) Memoria/Proyecto, cumplimentado según el Anexo I-Bis. Acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.  

Memoria valorada  Proyecto básico  Proyecto de ejecución

Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones
- j) Documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos mediante la aportación de original o copia autentica:
  - 1.- Estudios técnicos obligatorios para la ejecución.
  - 2.- Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiénico sanitaria, patrimonio, aguas, etc,...)
  - 3.- Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
  - 4.- Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención conforme a lo recogido en el artículo 34.h del decreto.
- k) Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- l) Acreditación para impartir formación conducente a la obtención del o los certificados de profesionalidad de que se trate o, en su defecto, copia de la solicitud de dicha acreditación.
- m) Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de hallarse al corriente de sus obligaciones con la misma, en el caso de que en la solicitud se haya opuesto a que el órgano gestor lo recabe de oficio.



DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

Documento de que se trata	Nº Expediente	Órgano ante el que se presentó	Fecha de presentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a entidades promotoras del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y Sello)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO



**ANEXO I-BIS****MEMORIA/PROYECTO**

## ● ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA

**1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

1.1-DATOS ENTIDAD PROMOTORA							
DENOMINACIÓN:							N.I.F.
REPRESENTANTE:							N.I.F.
DOMICILIO:	CALLE / PLAZA:					Nº	C.P.
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			
Nº TELÉFONO:			Nº FAX:			CORREO @:	
PERSONA DE CONTACTO:				CARGO:			
1.2-CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO							
DENOMINACIÓN:							
LOCALIDAD	Nº HABITANTES	Nº DESEMPLEADOS		Nº PARTICIPANTES			
(1)ESPECIALIDADES FORMATIVAS:							Nº ALUMNOS/AS
1.-							
2.-							
3.-							
4.-							
PROYECTO FORMATIVO VINCULADO A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD						SI	NO
(2) CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	ENTIDAD ACREDITADA	SI	NO	SOLICITADA ACREDITACIÓN	SI	NO	
CP:							
CP:							
CP:							
CP:							
(1) La especialidad formativa debe coincidir con el Certificado de Profesionalidad, la cualificación profesional o la especialidad del fichero de especialidades del SEPE							
(2) Se rellenará cuando el proyecto tenga un itinerario formativo vinculado a la Obtención de certificados de profesionalidad							
PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:							
1.-							
2.-							
3.-							
4.-							

1.3-PROYECTO SUPRA LOCAL			
LOCALIDADES COPARTÍCIPES	Nº HABITANTES	Nº DESEMPLEADOS	Nº PARTICIPANTES
TOTALES			
LOCALIDADES COPARTÍCIPES	ENTORNOS AFECTADOS		



1.4-ÁREA TERRITORIAL	
ÁREA:	TERRITORIO MANCOMUNIDAD INTEGRAL:
NOTA: Las áreas territoriales que se tendrán en cuenta serán las que se distinguen en el artículo 31.1 del decreto (localidades de más de 20.000 habitantes, de menos de 20.000 y más de 10.000 habitantes y de menos de 10.000 habitantes y en este último caso, indicar a que ámbito territorial de Mancomunidad Integral de Municipios de Extremadura pertenece). El proyecto que abarque a diferentes áreas territoriales se adscribirá a la que pertenezca el mayor número de participantes.	

1.5-PROYECTO CONTINUADOR DE PROYECTO APROBADO ANTERIORMENTE	
DENOMINACIÓN PROYECTO:	Nº EXPEDIENTE:
ESPECIALIDAD:	
OBRAS:	

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

2.1- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS FINALES DEL PROYECTO
ESPECIALIDAD 1:
COLECTIVO :
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:
ESPECIALIDAD 2:
COLECTIVO :
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:
ESPECIALIDAD 3:
COLECTIVO :
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:
ESPECIALIDAD 4:
COLECTIVO :
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:
Los requisitos de acceso estarán supeditados a lo establecido en los certificados de profesionalidad.



2.2- OBRAS O SERVICIOS A EFECTUAR	
1  OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: <input type="checkbox"/> Memoria valorada <input type="checkbox"/> Proyecto básico <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:
	USO O DESTINO PREVISTO:
2  OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: <input type="checkbox"/> Memoria valorada <input type="checkbox"/> Proyecto básico <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:
	USO O DESTINO PREVISTO:

La Memoria Valorada, el Proyecto Básico o el Proyecto de Ejecución contendrán, como mínimo, una memoria explicativa de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas, y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios en los que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.  
Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones.

**3.- PLAN DE FORMACIÓN:**

3.1- FORMACIÓN OCUPACIONAL: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
ESPECIALIDAD :
FAMILIA PROFESIONAL:.....
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).
ESPECIALIDAD FICHERO SEPE.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).
OTROS:.....
MÓDULOS: (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA).
-
-
-
La especialidad formativa debe coincidir con el Certificado de Profesionalidad, la cualificación profesional o la especialidad del fichero de especialidades del SEPE





3.4- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y BÁSICA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	
ACCIÓN COMPLEMENTARIA 1:	HORAS:
OBJETIVOS:	
CONTENIDOS TEÓRICO / PRÁCTICOS:	ACTIVIDADES:
-	-
-	-
-	-

3.5- DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRENDEDORES POR ESPECIALIDAD

**4.-ETAPA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.**

Especialidad 1	
DURACIÓN EN MESES:	
Nº DE HORAS TOTALES POR ALUMNO:	

EMPRESA	NIF	Nº PUESTOS EN PLANTILLA	NÚMERO DE ALUMNOS PRACTICAS

ESPECIALIDAD 2	
DURACIÓN EN MESES:	
Nº DE HORAS TOTALES POR ALUMNO:	

EMPRESA	NIF	Nº PUESTOS EN PLANTILLA	NÚMERO DE ALUMNOS PRACTICAS

**5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

5.1- ESTUDIO DE VIABILIDAD OCUPACIONAL
-
-
-



<b>5.2- PLANES DE DESARROLLO QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN (LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, REGIONAL, ETC,)</b>
DENOMINACIÓN:
ORGANISMO PROMOTOR:
ÁMBITO DE INFLUENCIA:
INVERSIONES PREVISTAS:
FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES:
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN:
PRINCIPALES ACTIVIDADES:

**6.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

<b>6.1- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y DE APOYO</b>
LOCALIZACIÓN DESPACHOS Y OFICINAS SALA DE REUNIONES ASEOS OTROS
Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas, en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados de profesionalidad.

<b>6.2- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN PARA CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA</b>
ESPECIALIDAD 1:
LOCALIZACIÓN AULAS TEÓRICAS TALLER ALMACÉN ASEOS OTROS
ESPECIALIDAD 2:
LOCALIZACIÓN AULAS TEÓRICAS TALLER ALMACÉN ASEOS OTROS
Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados de profesionalidad.



<b>6.3- RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE CADA ESPECIALIDAD (1)</b>		
ESPECIALIDAD 1:		DISPONIBLE (2)
ESPECIALIDAD 2:		DISPONIBLE (2)

(1) A rellenar en el caso de Proyectos con itinerario formativo no conducente a la obtención de certificados de profesionalidad

(2) Acompañar Certificado de propiedad, de disponibilidad y cesión para su uso en el proyecto

<b>6.4.1- ACTUACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE INSERCIÓN LABORAL</b>

<b>6.4.2- RECURSOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INSERCIÓN LABORAL</b>

<b>6.4.3- RECURSOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN PROFESIONAL, FORMACIÓN EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA</b>



6.5 TRANSPORTE: NECESARIO <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<b>Por la Dispersión de los Entornos de Actuación</b>	
PLAN DE ACTUACIÓN SEGÚN NECESIDADES	
DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE	
<b>Por la Dispersión de los Alumnos</b>	
Plan de Actuación según NECESIDADES	
DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE	

6.6- RECURSOS HUMANOS
Desglosar los puestos del equipo directivo, técnico, docente y de apoyo, las funciones a desarrollar por cada uno de ellos, el perfil profesional y las condiciones de contratación

### 7.- COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL

7.1 COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL				
ENTIDAD	NIF	Nº CONTRATOS	JORNADA	TIPO DE CONTRATO

**8.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:**

8.1- PRESUPUESTO DE GASTOS		
MÓDULO A	COSTES SALARIALES	
	DIRECCIÓN	
	PERSONAL DOCENTE	
	PERSONAL DE APOYO	
	OTROS	
	CUOTA PATRONAL S.S.	
	DIRECCIÓN	
	PERSONAL DOCENTE	
	PERSONAL DE APOYO	
	OTROS	
	SUBTOTAL	
MÓDULO B	Medios didácticos, equipamiento, material de consumo, útiles y herramientas para la formación	
	Material de oficina	
	Alquiler de equipos	
	Viajes para la formación	
	Amortización de instalaciones equipos y mobiliario/alquiler (1)	
	Gastos generales	
	Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto	
	SUBTOTAL	
ALUMNOS/AS TRABAJADORES/ AS	COSTES SALARIALES	
	CUOTA PATRONAL S.S.	
	SUBTOTAL	
(1) SEGÚN EL APARTADO 8.2		
<b>TOTAL</b>		

8.2- RELACIÓN VALORADA DE BIENES AMORTIZABLES QUE SE APORTAN				
CONCEPTO	PERÍODO DE AMORTIZACIÓN	COEFICIENTE APLICADO	FECHA PRIMERA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
Sólo se cumplimentará si la entidad promotora aporta la documentación				
Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la agencia tributaria: Elementos comunes				
Justificar adjuntando facturas de compra				



8.3- PRESUPUESTO DE INGRESOS					
ENTIDAD FINANCIERA					TOTALES
ENTIDAD PROMOTORA					
SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO					
OTRAS ENTIDADES					
TOTALES					
GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO					
Nº ALUMNOS	MÓDULO A	HORAS	MÓDULO B	HORAS	TOTAL
SUBTOTAL					
COSTES SALARIALES ALUMNOS TRABAJADORES					
MODALIDAD DE CONTRATO: FORMACIÓN Y APRENDIZAJE			Nº CONTRATOS	TOTALES	
COSTES SALARIALES					
CUOTAS PATRONALES SEGURIDAD SOCIAL					
<b>TOTAL</b>					
Nota: Módulo A /1875 horas y Módulo B/1800 horas.					



**ANEXO II**

**COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA"**

La empresa/entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F.: \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones, en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_, y Sede Social en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_, representada legalmente por D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y actividad económica en el epígrafe \_\_\_\_\_, de conformidad con \_\_\_\_\_ (1).

Conforme a lo establecido en el artículo 32.d, del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1.- Que conoce el proyecto del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura "....." a realizar por la entidad....., con N.I.F.:....., solicitante de subvención al amparo de lo establecido por el precitado decreto.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se compromete responsablemente a la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto, de..... (2) alumnos/as participantes en la ocupación de..... (3), mediante contrato..... (4), y por una duración de al menos ..... meses a jornada ..... obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas por la entidad promotora.

Y para que conste expido la presente en, .....de.....de 201...

Fdo.....

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE**

(1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

(2) Número de alumnos/as.

(3) Ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional

(4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.).

(5) Art. 32.d " La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 12 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial.





**ANEXO III**

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA PARTE DE PRACTICAS NO LABORALES DEL PROGRAMA ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA.**

La empresa/entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F.: \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_, y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ teléfono; \_\_\_\_\_, e-mail: \_\_\_\_\_ representada legalmente por D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ epígrafe de alta en el impuesto de actividades económicas. \_\_\_\_\_, con el/los siguiente/s código/s de cuenta de cotización; \_\_\_\_\_

Conforme a los requisitos del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

☞ Conocer en su integridad el proyecto del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura \_\_\_\_\_, promovido por la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, número de expediente: \_\_\_\_\_, dirigido a mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación de las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo.

☞ Poseer los recursos humanos y materiales necesarios para colaborar en la etapa de prácticas no laborales de la especialidad \_\_\_\_\_ del proyecto referenciado en niveles de calidad óptimos.

☞ Que el número de trabajadores/as en plantilla con tareas similares a las que se realizarán en las prácticas es de \_\_\_\_\_.

En virtud de lo cual EXPRESA SU VOLUNTAD ÚNICA E INEQUÍVOCA DE ADHESIÓN AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA \_\_\_\_\_, obligándose en firme a :

-Realizar para un número de \_\_\_\_\_ alumnos/as, las practicas no laborales adecuadas a los contenidos del PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES \_\_\_\_\_ para la especialidad/es concreta/s de \_\_\_\_\_ en el centro/s de trabajo adscrito/s a la empresa colaboradora sito en \_\_\_\_\_.

Sin que en ningún caso la realización de las prácticas no laborales tenga naturaleza jurídico-laboral o funcional.



El órgano gestor recabará de oficio los siguientes datos y documentos, salvo que el interesado se oponga a ello, marcando a continuación el apartado que proceda, en cuyo caso deberá aportar la documentación correspondiente

- ME OPONGO A QUE EL SEXPE compruebe mis datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, ni los datos de identificación fiscal de la empresa y, en consecuencia, aporto copias del NIF de la empresa y del NIF del representante legal.
- ME OPONGO A QUE EL SEXPE solicite y recabe de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos establecidos en el presente compromiso y, en consecuencia, aporto copia de certificado de alta en IAE y de informe de vida laboral de la empresa .

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:*

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.*
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a entidades promotoras del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura.*
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)*
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.*
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.*
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.*

*La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

El/la Representante legal de la Entidad

(Firma y sello)

Fdo.:



**ANEXO IV**  
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS PRIORIZADAS**

COD. FAMILIA PROFESIONAL	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL	PRIORIDAD ÁREAS TERRITORIALES DE LOCALIDADES MAYORES DE 20.000 HABITANTES Y DE MENOS DE 10.000 HABITANTES	PRIORIDAD ÁREA TERRITORIAL DE LOCALIDADES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS	ALTA	ALTA
		AFDP	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	ALTA	ALTA
AGA	AGRARIA	AGAR	FORESTAL	-	ALTA
		AGAN	GANADERÍA	-	MEDIA
		AGAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)	-	MEDIA
		AGAF	FRUITICULTURA	ALTA	ALTA
		AGAU	AGRICULTURA	MEDIA	MEDIA
		AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA	BAJA	BAJA
		ARGP	PRE-IMPRESIÓN	BAJA	BAJA
ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGG	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA	ALTA	MEDIA
ART	ARTE Y ARTESANIA	ARTN	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL	MEDIA	MEDIA
COMI	COMERCIO Y MARKETING	COMIT	COMPRVENTA	ALTA	MEDIA
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	BAJA	BAJA



			ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALTA	ALTA
			ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	ALTA	ALTA
ENA	ENERGÍA Y AGUA		ENAT	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	ALTA	ALTA
			ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA	ALTA	ALTA
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL		EOCB	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	MEDIA	MEDIA
			EOCX	ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA)	ALTA	ALTA
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA		FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	MEDIA	MEDIA
			HOTR	RESTAURACIÓN	ALTA	ALTA
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO		HOTI	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	ALTA	MEDIA
			HOTU	AGROTURISMO	ALTA	ALTA
			INAI	CÁRNICAS	MEDIA	BAJA
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		INAK	ACEITES Y GRASAS	MEDIA	MEDIA
			INAF	PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA	MEDIA	MEDIA
			INAV	CONSERVAS VEGETALES	MEDIA	MEDIA
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN		IFCD	DESARROLLO	ALTA	MEDIA
			IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA	ALTA	MEDIA
IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO		IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	ALTA	ALTA
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO		MAMA	TRASFORMACIÓN DE MADERA Y CORCHO	BAJA	MEDIA

SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MAMB	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO	BAJA	BAJA
		MAMR	CARPINTERÍA Y MUEBLE	BAJA	MEDIA
		SEAG	GESTION AMBIENTAL	ALTA	MEDIA
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL	MEDIA	MEDIA
		SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	BAJA	MEDIA
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	TMVG	ELECTROMECÁNICA DE VEHICULOS	MEDIA	BAJA

Las especialidades incluidas en esta relación se encuentran en el Fichero de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal. Se puede consultar en la página <https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do>



*EXTRACTO de la Orden de 1 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019, dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura. (2019050201)*

BDNS(Identif.):449626

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública e interés social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que presenten memoria-proyecto considerado técnicamente viable por el SEXPE.

**Segundo. Objeto.**

Convocar subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" para el ejercicio 2019.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 132, de 11 de julio) modificado por el Decreto 85/2017 de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio).

**Cuarto. Cuantía.**

- 1.º El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo es de 29.000.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 200814004001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:



AÑO 2019:

Aplicación presupuestaria: 1308242B460 Importe: 8.260.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B461 Importe: 5.655.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B469 Importe: 585.000 euros.

AÑO 2020:

Aplicación presupuestaria: 1308242B460 Importe: 6.608.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B461 Importe: 4.524.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B469 Importe: 468.000 euros.

AÑO 2021:

Aplicación presupuestaria: 1308242B460 Importe: 1.652.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B461 Importe: 1.131.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B469 Importe: 117.000 euros.

2.º La cuantía total máxima de la subvención a conceder, estará compuesta por la suma de los importes de los gastos subvencionables de los módulos A y B, y los costes salariales de los contratos suscritos con el alumnado-trabajador, cuantificándose por módulos/horas/participante, considerando que la jornada formativa/laboral será de 37,5 horas semanales, supondrá en el Módulo A un total de 1.875 horas y en el Módulo B un total 1.800 horas, a cuyos efectos, se fijan los siguientes módulos:

— Módulo A: 3,63 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

— Módulo B: 1,01 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

Salario alumnos-trabajadores: el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador correspondientes por todos los conceptos que establezca la normativa vigente.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.gobex.es](http://www.extremaduratrabaja.gobex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 1 de abril de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2019, de la Consejera, por la que se designan a los miembros de la Comisión de valoración de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020.*  
(2019060834)

De conformidad con el artículo 12.3 de la Orden 6 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, (DOE núm. 54, de 19 de marzo),

RESUELVO :

Designar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas, a los siguientes:

— Presidente:

D. Juan José Maldonado Briegas (Director General de Formación Profesional y Universidad).

— Vocales:

D.<sup>a</sup> Brígida Bermejo Aparicio (Jefa de Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia).

D.<sup>a</sup> Remedios Bernet Herguijuela (Jefa de Sección de Educación de Personas Adultas y a Distancia).

D. Luis Cordero Vélez (Asesor Técnico Docente).

D. Juan Garlito Batalla (Asesor Técnico Docente).

— Secretaria:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Solís Mariscal (Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia).

Mérida, 2 de abril de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria para los ejercicios 2019 y 2020 de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2019. (2019050214)*

BDNS(Identif.):441226

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 42 de fecha 1 de marzo de 2019, Extracto de 1 de marzo de 2019 referido a la convocatoria 2019, de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la Construcción y Reforma de Centros y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El artículo 8 de la Orden de Convocatoria establece que el crédito autorizado para dicha convocatoria es de 1.000.000,00 euros con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2019 y 2020, en la aplicación presupuestaria 11.02.212A.760.00, con cargo a los siguientes proyectos de gasto:

- 2015.15.003.0002.00 "Inversión en Centros Sanitarios", cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), por un importe total de 800.000,00 euros, de los cuales 400.000,00 euros serán con cargo al ejercicio 2019 y 400.000,00 euros al ejercicio 2020.

Este proyecto de gasto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo 2014-2020 de Extremadura, en el Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación; y Prioridad de Inversión 9.a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

- 2009.18.003.0003.00 "Apoyo a la construcción y Equipamiento de Centros Sanitarios" financiado con fondos Comunidad Autónoma, por un importe total de 200.000,00 euros, de los cuales 100.000,00 euros serán con cargo al ejercicio 2019 y 100.000,00 euros al ejercicio 2020.

Existiendo disponibilidades presupuestarias en el programa 212A Planificación y Ordenación Sanitarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de



marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria en el que recoja como quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación del apartado Cuarto del Extracto de 1 de marzo de 2019 y al anuncio del incremento de los créditos previstos en el artículo 8 de la Orden de 20 de febrero de 2019 por la que se convocan subvenciones para la Construcción y Reforma de Centros y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, previo Informe Favorable de la Intervención General de fecha de 03 de Abril de 2019, de manera que la financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones convocadas por la citada orden tendrán como límite en el proyecto de gasto 2009.18.003.0003.00 "Apoyo a la Construcción y Equipamiento de Centros Sanitarias" financiado con fondos Comunidad Autónoma, por un importe total de 231.324,55 euros, de los cuales 115.662,27 euros corresponden al ejercicio 2019 y 115.662,28 euros corresponden al ejercicio 2020.

Mérida, 4 de abril de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA





## **CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD**

*ORDEN de 8 de abril de 2019 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional para el ejercicio 2019. (2019050207)*

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencia exclusiva en deporte, así como en promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.

Por su parte, la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece en su artículo 3.6, como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.

Con fecha 31 de mayo de 2012 fue publicado, en el DOE número 104, el Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional.

Fruto de la experiencia en la tramitación de las solicitudes correspondientes a los años 2012 y 2013, en aras a la adecuación de la normativa a la siempre cambiante realidad deportiva, el Decreto 88/2012 fue modificado por el Decreto 61/2014, de 29 de abril (DOE número 84, de 5 de mayo de 2014).

Se ha procedido también a la actualización de su anexo I, con las competiciones subvencionables y las cuantías a otorgar para cada una de ellas, siendo su redacción vigente la contenida en la Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (DOE número 46, de 7 de marzo de 2019).

Las bases reguladoras contemplan dos mecanismos de concesión de ayudas:

- Un procedimiento de concesión directa de ayudas, regulado en su Título II, para aquellas competiciones que figuran en su anexo I, por existir razones de interés público, económico y social, debido a la necesidad de dinamizar el deporte de alto nivel extremeño y reactivar este sector en el actual contexto económico.
- Un procedimiento de concurrencia competitiva, regulado en su Título III, para aquellos equipos que participen en competiciones que no figuran en su anexo I, debido a que el panorama federativo nacional e internacional es cambiante en lo



concerniente a la estructuración de sus competiciones deportivas, haciéndose necesario este mecanismo para atender las solicitudes de las competiciones que, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente norma, no están incluidas en el citado anexo I.

El Decreto 88/2012 prevé, en su artículo 4, que el titular de la Consejería competente en materia de Deportes, podrá efectuar o abrir la convocatoria de las ayudas reguladas en su Título II, en los términos previstos en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante Ley de Subvenciones de la CAEX).

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de deportes en el artículo 4 del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :**

***Artículo 1. Objeto.***

Constituye el objeto de la presente orden convocar, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta, para el año 2019, las ayudas para la participación de equipos pertenecientes a entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el anexo I del Decreto 88/2012, de 25 de mayo (DOE n.º 104, de 31 de mayo de 2012), modificado por Decreto 61/2014, de 29 de abril (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2014), previstas en su Título II.

***Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.***

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deportivas extremeñas sin ánimo de lucro.
2. Las entidades solicitantes deberán acreditar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Figurar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.
  - b) No encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, a que se refiere el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

**Artículo 3. Del régimen jurídico.**

Esta convocatoria se regirá por lo previsto en esta orden, en el Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, y convocatoria para el año 2012 de las ayudas previstas en el Título II, modificado por el Decreto 61/2014, de 29 de abril, lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.

Asimismo, la Administración autonómica queda sometida a las obligaciones que en materia de publicidad de subvenciones exige el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

**Artículo 4. Proyectos subvencionables.**

1. Será subvencionable la participación, como club o equipo, de las entidades deportivas extremeñas en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional en la categoría de edad absoluta o senior y en la inmediatamente inferior, que impliquen desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que estén incluidas en el anexo I del Decreto 88/2012, de 25 de mayo, modificado mediante la Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (DOE número 46, de 7 de marzo de 2019).
2. Las competiciones subvencionables serán las desarrolladas durante el año natural 2019. En el caso de que una competición se desarrolle por temporada deportiva y no por año natural, será subvencionable la competición que finalice en el año 2019.

**Artículo 5. Financiación.**

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 15.04.274A.489.00, Superproyecto 2005.17.04.9001, Proyecto 2005.17.04.0004, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, denominado "Ayudas a Clubes para alta competición", por importe de 235.000 euros.
2. Este importe podrá aumentarse, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convo-



catoria mediante anuncio que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

### **Artículo 6. Solicitudes de ayuda.**

1. Estas ayudas serán tramitadas en régimen de concesión directa y convocatoria abierta, en virtud de lo cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base al cumplimiento de los requisitos constatados a través de la documentación exigida en el apartado 2 de este artículo.
2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se recoge en el anexo 1 de la presente convocatoria, e irán acompañadas de los documentos siguientes:
  - Copia del DNI en vigor del representante legal de la entidad. Solo habrá de presentarse si el interesado se opone en la solicitud de ayuda a que éste sea recabado por el órgano gestor.
  - Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
  - Documento de Alta de Terceros, salvo que haya sido entregado con anterioridad. En tal caso, se indicará en el anexo de solicitud el número de cuenta corriente en el que se quiere ingresar la subvención, a efectos de elección, ante la posibilidad de tener más de un alta a tercero a nombre de la misma entidad.
  - Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Subvenciones de la CAEX, que impiden obtener la condición de beneficiario, que podrá estar contenida en el anexo I de solicitud.
  - Declaración Responsable de que todo el personal al que le corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, contenida en el anexo I de solicitud.
  - Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Autonómica y con la Seguridad Social. Solo habrán de presentarse si el interesado se opone en la solicitud de ayuda a que sean recabados por el órgano gestor.
  - Certificado expedido por la federación nacional o internacional correspondiente, de inscripción en la competición. Si ésta hubiera delegado la organización de la competición, se sustituirá el mismo por un certificado expedido por la federación nacional o internacional en el que se acredite la delegación, junto a un certificado de inscripción en la competición expedido por la entidad organizadora.



- Calendario deportivo de la competición.
- Modelo orientativo del diseño de equipación deportiva y, en su caso, de los vehículos a utilizar por la entidad deportiva en caso de resultar beneficiaria de la ayuda.

No será necesaria la presentación de la documentación exigida que ya estuviera en poder de la Administración actuante, si el solicitante se acoge a lo establecido en letra d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitida, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan (anexo I).

4. En todo caso, se podrán solicitar por la Dirección General de Deportes nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que estime de interés para valorar la solicitud.
5. El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y la de su extracto, en el DOE; y finalizará el 1 de julio de 2019.
6. Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la Consejería de la Cultura e Igualdad, se podrán presentar en la sede de la Dirección General de Deportes (Avda. Valhondo S/N. Edificio III Milenio, Módulo 4, 1.ª Planta. CP: 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en las formas y lugares de presentación que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por la Tesorería General de la Seguridad Social de la entidad deportiva, así como los datos de identidad personal de su representante legal. No obstante, en la solicitud se consignan apartados con el objeto de que, si así lo estima conveniente, pueda oponerse a la realización de oficio de alguna o de varias de dichas consultas, debiendo entonces aportar junto con la solicitud, según corresponda, los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con las Administraciones citadas de la



entidad deportiva y/o la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de la tarjeta de identidad de su representante legal.

9. Cada entidad solicitante podrá presentar tantas solicitudes de ayudas como equipos propios participen en las competiciones subvencionables.

### ***Artículo 7. Órganos competentes para la ordenación e instrucción.***

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales la titular de dicha Dirección General formulará la propuesta de resolución.
2. Al amparo del artículo 22.3 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, al tratarse de ayudas que se conceden exclusivamente en atención a la concurrencia de determinados requisitos, no se constituirá ninguna Comisión de Valoración, sin perjuicio de que para el estudio del expediente se pueda requerir toda la información, documentación y colaboración que se estime necesaria.

### ***Artículo 8. Resolución.***

1. El órgano competente para la resolución de las ayudas es la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura.
2. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento al interesado será de 3 meses, contados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda, de modo que el vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo negativo la solicitud de concesión de la subvención. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo previsto 40 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. La resolución, además de contener pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de la ayuda, supondrá la aprobación de las condiciones de participación en la competición, a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida.
4. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente, indicando, además, que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el



plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. De igual modo y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se dará publicidad en Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.
6. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que la entidad beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.
7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, la no consecución íntegra de los objetivos, la realización parcial de la actividad, así como la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales en los supuestos previstos en el artículo 12 de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley de Subvenciones de la CAEX y, en su caso, al reintegro de la misma. En ningún caso las variaciones podrán suponer un aumento de la subvención inicialmente concedida.

#### ***Artículo 9. Cuantía de las ayudas.***

Las cuantías que podrán concederse para cada solicitud serán las establecidas, para cada competición deportiva, en el anexo I del Decreto 88/2012, de 25 de mayo, en la redacción dada por la Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (DOE número 46, de 7 de marzo de 2019).

#### ***Artículo 10. De las obligaciones de las entidades beneficiarias.***

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

1. Mantenerse en la situación que legitime la concesión de la ayuda.



2. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos, con asistencia al número de pruebas puntuables de la competición. En aquellas competiciones en las que no exista, en el calendario de la correspondiente federación deportiva nacional o internacional, un calendario de pruebas concreto, la entidad beneficiaria vendrá obligada a participar en un número de pruebas tal que, de obtener el mejor resultado posible en todas ellas, alcanzase el primer puesto en la clasificación general de la competición, con un mínimo de asistencia a 3 pruebas diferentes.
3. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
4. Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en la solicitud de ayuda y documentación que la acompañe.
5. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
6. Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.
7. Se deberá incorporar de forma visible el logotipo "Extremadura, deporte desde la base" en la equipación deportiva y, en su caso, en los vehículos utilizados durante el desarrollo de la competición en todas las jornadas o pruebas que se celebren con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades.
8. Siempre que la competición se dispute actuando como equipo local la entidad beneficiaria de la ayuda, la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura tendrá derecho a disponer de espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebración de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos. Esta obligación deberá ser cumplida por la entidad en todas las jornadas que se celebren con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
9. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
11. Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en la presente convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.
12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

**Artículo 11. De los gastos subvencionables.**

- Se consideran gastos subvencionables, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, aquellos que, respondiendo de manera indubitada a la participación del equipo en la competición subvencionada, se hayan originado a las entidades beneficiarias, por motivo de la realización actuaciones previstas y autorizadas en la resolución de concesión y se hallen efectivamente pagados.
- Serán elegibles como gastos a subvencionar, los siguientes conceptos:
  - Licencias deportivas de los participantes en la competición.
  - Tasas federativas directamente derivadas de la participación en la competición.
  - Arbitrajes.
  - Gastos de alojamiento, de transporte y de manutención. En el caso de que sean individuales, estos gastos no superarán las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, establecidas como indemnizaciones por razones del servicio.
  - Material deportivo, hasta un límite del 30 % de la ayuda concedida.
  - Gastos de personal, justificándose de conformidad con la legislación laboral vigente (nóminas y documentos de cotización sellados por la oficina recaudadora). Hasta un máximo del 30 % del importe otorgado como subvención.
  - Tributos, cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos



cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- Material fungible utilizado durante el desarrollo de la competición.
  - Vehículos, cuando éstos sean indispensables para la participación de la entidad en la competición deportiva. Cuando el importe del gasto subvencionable, por este concepto, de conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, supere las cuantías que en los supuestos de suministros de bienes de equipo se establezca en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
  - Alquiler de inmuebles destinados al alojamiento de los integrantes del equipo, hasta un máximo del 20 % de la ayuda concedida.
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

***Artículo 12. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades y subcontratación de las actividades subvencionadas.***

1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.
2. Se exceptúan de lo anterior las ayudas que pudieran recibir los equipos patrocinados deportivamente, mediante contrato formalizado con cualquiera de las entidades que forman parte del sector público autonómico referidas en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, la realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario.



5. No se permite la subcontratación para la realización de las actividades objeto de subvención.

**Artículo 13. Pagos a entidades beneficiarias.**

1. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por el organismo competente en materia de deportes, y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de Hacienda, en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

Un único pago correspondiente a la cuantía total de la ayuda concedida, una vez justificado el 100 % de la subvención concedida.

2. En todo caso, para el pago de las ayudas concedidas deberá quedar acreditado debidamente por el órgano administrativo correspondiente que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**Artículo 14. Justificación de Subvenciones.**

1. Las justificaciones por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, reves-tirá la modalidad de cuenta justificativa.
2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
  - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - Memoria o dossier de publicidad del proyecto. Deberán incluirse fotografías o vídeos tomados durante el desarrollo de la competición, en los que se acredite el cumplimiento de estas medidas de publicidad.
  - Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
    - Una relación clasificada de los gastos con identificación del concepto, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al anexo II de la presente convocatoria.



- Una relación detallada de ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al anexo II de la presente convocatoria.
  - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiéndose acompañar los justificantes de pago correspondientes. En caso de que se presenten facturas originales y se desee su devolución, deberán presentarse también copias de las mismas. En este caso, la Dirección General de Deportes extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.
3. La Dirección General de Deportes, como órgano instructor, podrá establecer modelos específicos para la presentación de la documentación justificativa de la ayuda otorgada.
  4. De conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la CAEX, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos ocasionados. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.
  5. Validación y estampillado de justificantes de gasto en el supuesto de cofinanciación.
    - a) En el supuesto de que el mismo justificante se utilice para un proyecto cofinanciado por más de una administración o ente público, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos, conforme a lo establecido en el número anterior.
    - b) Los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



6. El plazo de presentación de la documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas finalizará el 15 de noviembre de 2019, salvo que la competición finalizase con posterioridad al 1 de noviembre, en cuyo caso el plazo de presentación finalizará 15 días hábiles después de finalizar la competición. Estas últimas, en todo caso, deben estar justificadas antes del final del ejercicio presupuestario 2019.

**Artículo 15. Reintegro de la subvención.**

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
  - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
  - d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas.
  - e) En los demás establecidos en el artículo 43 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones:
  1. Con carácter general se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado, al menos, un 80 % de las actividades objeto de la subvención. En estos casos procederá la pérdida parcial del derecho a la subvención o, en su caso, el reintegro, en cuanto a la parte no ejecutada. Procederá la pérdida total del derecho al cobro o reintegro total de la subvención concedida cuando las actividades subvencionables se ejecuten en un porcentaje inferior al 80 % de las mismas.
  2. En aquellos casos en los que se acredite que no se ha podido realizar el proyecto presentado en su totalidad debido a causas sobrevenidas, ajenas a la entidad deportiva, se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado, al menos, un 50 % de las acti-



vidades objeto de la subvención. En estos casos procederá la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el reintegro, en cuanto a la parte no ejecutada. Procederá la pérdida total del derecho al cobro o reintegro total de la subvención concedida cuando las actividades subvencionables se ejecuten en un porcentaje inferior al 50 % de las mismas.

3. En el caso de que el importe de la ayuda concedida en virtud de la presente convocatoria, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.
5. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, así como la posible pérdida de la garantía prestada.
6. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado en el Capítulo II del Título III de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta a la Secretaria General de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas que considere oportunas para la ejecución y desarrollo de la presente convocatoria.

***Disposición final segunda. Eficacia y Recursos.***

El presente acto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de



la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de que los interesados hubieran interpuesto un recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto o haya transcurrido el plazo para entenderlo desestimado.

Sin perjuicio de lo señalado, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos que consideren pertinentes.

Mérida, 8 de abril de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO



**ANEXO I (PÁG. 1)**  
**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN**  
**EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL REGULADAS EN**  
**EL TÍTULO II DEL DECRETO 88/2012, DE 25 DE MAYO. CONVOCATORIA AÑO 2019.**

**1. Datos identificativos de la entidad**

Nombre de la entidad		C.I.F.		Nº inscripción en Registro de Entidades Deportivas	
Domicilio			Código postal y localidad		
Teléfono/s			email		

**2. Datos identificativos del representante legal**

Nombre y apellidos		D.N.I.	
email		Teléfonos	

**3. Solicitud de ayuda y datos identificativos de la competición**

Solicita una ayuda de \_\_\_\_\_ euros para la participación en la competición denominada \_\_\_\_\_, siendo el coste total de la participación en la competición de \_\_\_\_\_ euros, y que la ayuda le sea ingresada en la cuenta con número \_\_\_\_\_.

**4. Declaraciones Responsables del cumplimiento de los requisitos**

- Declara que la entidad a la que representa cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de estas ayudas y que la misma no se halla incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- Declara así mismo que todo el personal al que le corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

**5. Consulta de datos por el gestor y oposición del interesado:****EXPONE**

Que conoce que el órgano gestor recabará de oficio, si correspondiese una ayuda superior a 3.000€, los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto al cumplimiento de sus obligaciones con dichas Administraciones. No obstante, el solicitante puede oponerse a dicha consulta de oficio **marcando las casillas siguientes**, debiendo entonces presentar junto con la solicitud el certificado correspondiente:

Me opongo a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y adjunto el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con dicha Administración de la entidad deportiva.

Me opongo a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura en relación al cumplimiento de las obligaciones con dicha Administración y adjunto el certificado de estar al corriente de las mismas de la entidad deportiva.

Me opongo a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social en relación al cumplimiento de las obligaciones con dicha Administración y adjunto el certificado de estar al corriente de las mismas de la entidad deportiva.

Del mismo modo el órgano gestor verificará la identidad del solicitante, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I) del Ministerio prestador del servicio. No obstante, el solicitante podrá oponerse a la realización de oficio de dicha consulta marcando la casilla siguiente, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:

Me opongo a que a que el órgano gestor compruebe de oficio mi identidad, por lo que adjunto fotocopia del D.N.I. o de la tarjeta de identidad.

**ANEXO I (PÁG. 2)****6. Documentación que se adjunta**

<input type="checkbox"/>	Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Documento de Alta de Terceros, salvo que figure como cuenta activa la indicada en el apartado 3.
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la federación nacional o internacional, de inscripción en la competición.
<input type="checkbox"/>	Calendario deportivo de la competición
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI en vigor del representante de la entidad (a presentar sólo si se ha negado la consulta de datos de identidad por el órgano gestor en el apartado 5).
<input type="checkbox"/>	Modelo orientativo del diseño de equipación deportiva y, en su caso, de los vehículos a utilizar.
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal (a presentar sólo si se ha opuesto a su consulta por el órgano gestor en el apartado 5).
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica (a presentar sólo si se ha opuesto a su consulta por el órgano gestor en el apartado 5).
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (a presentar sólo si se ha opuesto a su consulta por el órgano gestor en el apartado 5).

**7. Documentación que no se presenta por encontrarse ya en poder de las Administraciones Públicas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

DOCUMENTO	
_____	
Órgano dependencia _____	o
Fecha _____	

DOCUMENTO	
_____	
Órgano dependencia _____	o
Fecha _____	

**8. Lugar, fecha, firma del representante legal y sello de la entidad**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2019

Firmado por el representante legal y sello de la entidad:

CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

AVDA. VALHONDO SN. EDIFICIO III MILENIO. MÓDULO 4, 1ª PLANTA. CP: 06800 MÉRI

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del tratamiento:**

Junta de Extremadura: Consejera de Cultura e Igualdad.

Dirección: Avda. Valhondo, S/N Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz

Delegado de Protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidad del tratamiento:**

Sus datos serán tratados con las siguientes finalidades: gestión y resolución de las ayudas.

**Conservación de los datos:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Licitud y base jurídica del tratamiento:**

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento general de protección de datos (RGPD), tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Destinatarios:**

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

**Transferencias Internacionales de Datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Derechos de las personas interesadas:**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la siguiente dirección: Avda. Valhondo, s/n Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz). Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

**Procedencia de los datos:**

Los datos tributarios, de Seguridad Social, así como los datos de identidad y residencia, se obtendrán a través de otras Administraciones Públicas, si no consta oposición del interesado.





*EXTRACTO de la Orden de 8 de abril de 2019 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional.* (2019050219)

BDNS(Identif.):450322

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deportivas extremeñas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

Constituye el objeto de la orden convocar las ayudas para la participación de equipos en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional, de categoría de edad absoluta o senior e inmediatamente inferior a la absoluta, que impliquen desplazamientos fuera de Extremadura, incluidas en el anexo I del Decreto 88/2012.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, y convocatoria para el año 2012 de las ayudas previstas en el Título II (DOE n.º 104, de 31 de mayo), modificado por el Decreto 61/2014, de 29 de abril (DOE n.º 84, de 5 de mayo).

**Cuarto. Cuantía.**

Las ayudas objeto de la convocatoria se financiarán con cargo la aplicación presupuestaria: 15.04.274A.489.00, Superproyecto 2005.17.04.9001, Proyecto 2005.17.04.0004, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, denominado "Ayudas a Clubes para alta competición", por importe de 235.000 euros.

La cuantía a conceder a cada equipo y beneficiario será la especificada para cada competición en el anexo I del Decreto 88/2012, siendo la redacción vigente de éste la de la Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (DOE número 46, de 7 de marzo de 2019).

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 1 de julio de 2019.

El modelo de solicitud se encuentra disponible en la convocatoria, pudiendo también accederse al mismo a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

***Sexto. Otros datos.***

Se deberá incorporar de forma visible el logotipo "Extremadura, deporte desde la base" en la equipación deportiva y, en su caso, en los vehículos utilizados durante el desarrollo de la competición en todas las jornadas o pruebas que se celebren con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades.

Mérida, 8 de abril de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 9 de enero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 714/2018. (2019ED0035)*

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz.

Avda. de Colón, 8, 2.ª planta.

Teléfono: 924284234 924284235, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: N65925.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0003816.

JVB JUICIO VERBAL 0000714 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Cajasur Banco, SA.

Procurador/a Sr/a. Miguel Fernández de Arevalo Delgado.

Abogado/a Sr/a. Rafael Mora García.

Demandado D/ña. Julián Vaquerizo Madrid.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz.

Sentencia: 00001/2019.

Avda. de Colón, 8, 2.ª planta.

Teléfono: 924284234 924284235, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: M67720.



N.I.G.: 06015 42 1 2018 0003816.

JVB Juicio Verbal 0000714 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Cajasur Banco, SA.

Procurador/a Sr/a. Miguel Fernández de Arevalo Delgado.

Abogado/a Sr/a. Rafael Mora García.

Demandado D/ña. Julián Vaquerizo Madrid.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA N.º: 1/2019

Badajoz, 8 de enero de 2019.

La Ilma Sra. D.<sup>a</sup> Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 714/18 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de Cajasur Banco, SA, que ha comparecido representada por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo contra D. Julián Vaquerizo Madrid en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo en representación de Cajasur Banco, SA contra D. Julián Vaquerizo Madrid debo condenar y condeno al citado demandado a abonar la suma de 2.323,27 euros, más los intereses remuneratorios.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (artículo 455.1 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Julián Vaquerizo Madrid, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 9 de enero de 2019.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación posición de línea 20 kV "BAGCLR0035\_1PFV Olivenza 5 MW 20 kV"". Término municipal: Olivenza. Expte.: 06/AT-1788-17825. (2019080420)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ampliación posición de línea 20 kV "BAGCLR0035\_1PFV OLIVENZA 5 MW 20 KV".
2. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.
3. Expediente/s:06/AT-1788/17825.
4. Finalidad del proyecto: Atender las necesidades de evacuación de la Planta Fotovoltaicas "Olivenza" y mejorar el suministro energético de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Posiciones de 20 kV.
  - Tipo: Interior blindada aislada en gas SF6.
  - Esquema: Simple barra.
  - Alcance: Se instalarán las siguientes posiciones:
    - 1 Posición de salida de línea de 20 kV constituida por:
      - 1 Tramo tripolar de barras.
      - 1 seccionador tripolar de barras de 3 posiciones con p.a.t.



- 1 interruptor tripolar automático.
- 3 conectores enchufables para conexión cable subterráneo 1x240 mm<sup>2</sup> AL.
- 3 transformadores de intensidad toroidales.
- 1 transformador de intensidad toroidal de medida.
- 3 detectores de control de presencia de tensión.
- 1 compartimento para elementos de control.

Posición de telecontrol y protecciones.

Se dispone de un sistema integrado de control y protección (SICOP), compuesto por remota y sistema protector que se amplía con motivo de la ampliación de la nueva posición de salida de la línea de 20 kV.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 25 de marzo de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 26 de marzo de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión, por zona urbana y cambio de centro de transformación de pórtico a caseta prefabricada, en la localidad de Torrequemada (Cáceres)". Término municipal: Torrequemada. Expte.: AT-3489-1. (2019080442)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para soterramiento de línea aérea de media tensión, por zona urbana y cambio de centro de transformación de pórtico a caseta prefabricada, en la localidad de Torrequemada (Cáceres).
2. Peticionario: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33, 2.º, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-3489-1.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Actuaciones:

— Soterramiento de LAMT y enlace subterráneo entre apoyo n.º 2008-2.83 y nuevo CT.

Inicio: Entronque aéreo subterráneo a realizar en el apoyo n.º 2008-2.83 en su nueva ubicación.

Fin: nueva celda en CT-2 de caseta prefabricada.

Tipo de línea: Subterránea.

Tipo de conductor: RHZ1-18/30 kV Al 3x (1x150 mm<sup>2</sup>).

Tensión de servicio: 13.2 kV.

Total zanja a realizar, 0,370 km.



Longitud total de línea, 0.410 km. Se incluyen conexiones en el centro de transformación y los entronques aéreo subterráneo.

- Sustitución CT-2 de Torrequemada de tipo intemperie sobre pórtico de hormigón por otro tipo caseta prefabricada de hormigón armado, de 250 kVA.

Se instala en el nuevo CT, un conjunto compacto de celdas 2L+1P,

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de marzo de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



*ANUNCIO de 26 de marzo de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea de media tensión de 264 m de longitud para interconectar los centros de transformación CT "Cervantes" y CT "Canónigo Sánchez Bustamante"". Término municipal: Coria. Expte.: AT-9128. (2019080443)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Línea subterránea de media tensión de 264 m de longitud para interconectar los centros de transformación CT "Cervantes" y CT "Canónigo Sánchez Bustamante".
2. Peticionario: Emdecoria, SL, con domicilio en c/ Extremadura, 12, 10800 Coria.
3. Expediente/s: AT-9128.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico en Coria.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea de media tensión:

Origen: CT Cervantes (c/ Cervantes- Expte. 10/AT-5787).

Final: CT Canónigo Sánchez Bustamante (c/Donoso Cortes - Expte 10/AT-7837).

Longitud: 0,264 km.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Conductores: AL HEPRZ1. Sección: 3x95 mm<sup>2</sup>.

Emplazamiento: C/ Cervantes, c/ San Isidro, c/ Mercedes Garbó, c/ Canónigo Sánchez Bustamante, de Coria.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de marzo de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la gestión de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura. (2019060862)*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la gestión de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, periodo durante el cual el proyecto de decreto permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-medio-ambiente-y-rural-politicas-agrarias-y-territorio>

Mérida, 10 de abril de 2019. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2019 por el que se inicia trámite de audiencia y vista de la segunda fase del expediente de deslinde del monte público n.º 138, denominado "Barroco Porquera I", ubicado en el término municipal de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres. (2019080445)*

Recibido en esta Dirección General el expediente de deslinde del monte "Barroco Porquera I", n.º 138 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, sito en el término municipal de Valverde del Fresno y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace saber que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Decreto 485/1962, 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se abre periodo audiencia y vista en segunda fase del expediente durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la localidad de Cáceres en la Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales, calle Arroyo de Valhondo n.º 2 y en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno en Plaza de la Constitución n.º 5, 10890 de la provincia de Cáceres, admitiéndose reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo en 2.ª fase o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, por otro periodo de quince días hábiles.

Sólo pueden presentar reclamaciones contra él quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Montes (cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de inicio de operaciones) y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – BOE. n.º 236). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, 11 de febrero de 2019. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.



*ANUNCIO de 11 de marzo de 2019 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 3 para los expedientes acogidos a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019080450)*

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, está instruyendo el procedimiento correspondiente a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta convocatoria se rige por el Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el artículo 10 de estas bases, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección aplicables y, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia. La adjudicación se realizará con cargo y al límite fijado en los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria para aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los citados criterios.

No obstante, el artículo 18 de las bases reguladoras indica que no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes válidamente presentadas en plazo, si el crédito consignado en la convocatoria fuere suficiente para satisfacer todas ellas. En este supuesto, la Comisión de Valoración emitirá informe vinculante, en el que se concretará el resultado, y la determinación de la cuantía a conceder, proponiendo la aprobación a medida que se vaya verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes y las referencias al listado ordenado de solicitudes referido en el apartado anterior se considerarán referidos al orden de incoación habitual en el despacho administrativo.

La financiación, por anualidades, de estas subvenciones se establecía en el artículo 5 de la Orden de convocatoria. Su distribución ha sido modificada mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 4 de abril de 2018, quedando del siguiente modo:

Superproyecto de gasto: 2016120059013. Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos.



Proyecto de gasto: 201612005002200. Subvenciones a la regeneración de terrenos adhesionados.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	20171205354C76000	0 €
2018	20171205354C76000	420.000 €
2019	20171205354C76000	1.427.000 €
2020	20171205354C76000	153.000 €

Con fecha 11 de marzo de 2019, la Comisión de valoración emitió informe vinculante relativo a la existencia de crédito suficiente para satisfacer la solicitud.

Finalmente, el artículo 23 del Decreto establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que no se apartará del sentido del mismo, y notificará a los interesados mediante su publicación en el DOE, y de forma adicional en el portal del Ciudadano y en el de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. También ordenará su inserción en los tablones de anuncios de las sedes de la Dirección General competente en materia forestal en Badajoz, Cáceres y Mérida.

Por Resolución de 25 de febrero de 2019 del Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se resolvió estimatoriamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que declaró desistido en el procedimiento al titular del expediente de subvención 17SB1100073. En consecuencia, la resolución de desistimiento fue anulada y dejada sin efecto ordenándose, además, que se siga la tramitación del procedimiento hasta su terminación.

Por todo ello, en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 16 del Decreto 51/2017:

PROPONGO:

Resolver provisionalmente la aprobación de las solicitudes que se relacionan, estimando la concesión del importe subvencionable indicado.



<b>SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ESTIMADAS PROVISIONALMENTE</b>				
<b>N.º Orden</b>	<b>Expediente</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Puntos</b>	<b>Importe subvencionable</b>
1	17SB1100073	P1019600D	30,77	39.900,61

Los interesados incluidos en esta propuesta de resolución provisional podrán formular, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, las alegaciones que correspondan a la evaluación, importe o cualquier otra circunstancia relacionada con la referida propuesta.

Cuando no se hayan presentado alegaciones en el plazo habilitado, el órgano instructor diligenciará tal circunstancia, y la propuesta provisional se considerará como definitiva.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En las delegaciones territoriales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Cáceres y Badajoz se encuentra, a disposición de los interesados, toda la información relativa a la instrucción de los expedientes, incluyendo los informes de los distintos servicios en los que se establecen limitaciones o condicionantes para la ejecución de las actuaciones. Asimismo, en la plataforma Laboreo estará disponible la información complementaria relativa a esta propuesta de resolución para aquellos solicitantes que hayan autorizado este medio de comunicación en su solicitud.

Mérida, 11 de marzo de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

**AYUNTAMIENTO DE AHIGAL**

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2019 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2019. (2019080447)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2019, se aprobó la Oferta Empleo Público 2019 correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2019

## PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración General:

<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>N.º VACANTES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SISTEMA DE ACCESO</b>
C	C1	18	1	ADMINISTRATIVO	OPOSICIÓN LIBRE

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Ahigal, 29 de marzo de 2019. El Alcalde, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.



## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 1 de abril de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal, norma zonal 7.4. (2019080448)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de marzo de 2019, acordó aprobar inicialmente, la modificación del Plan General Municipal en terrenos situados entre la Avda. Virgen de Guadalupe y Calle Amberes, norma zonal 7.4, tramitada a instancias de D. Eduardo Pitarch Velloso.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77,2,2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, según redacción dada por el artículo 18 de la Ley 10/2015), periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la siguiente dirección de la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento

[www.ayto-caceres.es/ayuntamiento- Plan General Municipal- Modificaciones PGM](http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento-Plan%20General%20Municipal-Modificaciones%20PGM)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de abril de 2019. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



## **AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO**

*ANUNCIO de 5 de abril de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias. (2019080441)*

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2019, la modificación puntual n.º 08 (01/2019) de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico vigente en la localidad de Esparragalejo, tramitada a instancia de esta entidad, según documento redactado por la OGU VAT de Vegas Bajas y Lácara-Los Baldíos, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por plazo de un mes.

El plazo de exposición pública comenzará a contar desde el día siguiente a la última publicación que se efectúe en el Diario Oficial de Extremadura o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Esparragalejo ([http:// www.esparragalejo.es](http://www.esparragalejo.es)).

La modificación aprobada inicialmente consiste en la modificación del artículo 65 relativo a la regulación específica del uso industrial, para ajustar los límites de ruido de recepción externo admisibles del uso industrial, a los límites permitidos por la normativa autonómica en materia de ruido.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Esparragalejo, 5 de abril de 2019. El Alcalde, FCO. JOSÉ PAJUELO SÁNCHEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS**

*ANUNCIO de 9 de abril de 2019 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local. (2019080453)*

Por Resolución de Alcaldía n.º 323/2019 de fecha 20 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de oposición libre, dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C1, Categoría de Agente de Policía Local en este municipio.

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Cáceres, n.º 60, de 27 de marzo se han publicado íntegramente las bases de dicha convocatoria y en los Boletines Oficiales de la Provincia n.º 63, de 1 de abril y n.º 64 de 2 de abril, se han publicado sendos anuncios de corrección de errores.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Miajadas, 9 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DÍAZ ALIAS.



## **SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA CAMPIÑA OLIVENTINA**

*ANUNCIO de 3 de abril de 2019 sobre disolución y liquidación simultánea de la sociedad.* (2019080457)

La Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Campiña Oliventina, reunida con carácter universal el día 27 de marzo de 2019, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la cooperativa y aprobó también por unanimidad el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social, que son los siguientes:

### BALANCE FINAL

ACTIVO	PASIVO
Total activo.- 0 euros	Fondo social.- 5.709,61 euros Resultados negativos de ejercicios anteriores.- (5.709,61) euros Total pasivo.- 0 euros

### PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL

No existiendo ningún activo, no se procederá a reparto alguno del haber social.

Olivenza, 3 de abril de 2019. Los liquidadores, JULIÁN PORTILLO RUBIO, JOSÉ LUIS GROSSON SERRANO, MANUEL MÁRQUEZ MARTIÑO.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114  
e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)